

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 364^a

Sesión 10^a, en miércoles 13 de abril de 2016

Ordinaria

(De 16:19 a 19:51)

*PRESIDENCIA DE SEÑORES RICARDO LAGOS WEBER, PRESIDENTE;
JAIME QUINTANA LEAL, VICEPRESIDENTE; Y ALEJANDRO NAVARRO BRAIN,
Y RANBINDRANATH QUINTEROS LARA, PRESIDENTES ACCIDENTALES.*

SECRETARIO, EL SEÑOR MARIO LABBÉ ARANEDA, TITULAR

ÍNDICE

Pág.

Versión Taquigráfica

I.	ASISTENCIA.....	1240
II.	APERTURA DE LA SESIÓN.....	1240
III.	TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	1240
IV.	CUENTA.....	1240

V. ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional (10.240-08) (se aprueba en general).....	1244
Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas (9.151-21) (se aprueba en general y en particular).....	1276

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....	1291
Mal funcionamiento de Centros dependientes de Servicio Nacional de Menores. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	1292
Plan de integración global para Santa Clara, comuna de Talcahuano. Oficio (Observaciones del Senador señor Navarro).....	1294
Situación de estadio de San Rosendo. Oficios (Observaciones del Senador señor Navarro).....	1295

*A n e x o s***ACTAS APROBADAS:**

Sesión 6ª, especial, en martes 5 de abril de 2016.....	1296
Sesión 7ª, ordinaria, en martes 5 de abril de 2016.....	1298
Sesión 8ª, ordinaria, en miércoles 6 de abril de 2016.....	1319

DOCUMENTOS:

1.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que tipifica el delito de acoso sexual en público (7.606-07 y 9.936-07, refundidos).....	1327
2.- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en cuanto a la definición de embarcación pesquera artesanal y sus condiciones de habitabilidad (10.068-21).....	1328
3.- Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que modifica la Ley General de Telecomunicaciones, para establecer la obligación de una velocidad mínima garantizada, de acceso a Internet (8.584-15).....	1329

- 4.- Informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal (10.074-02)..... 1330
- 5.- Moción de los Senadores señor De Urresti, señora Allende, y señores Araya, Horvath y Navarro, con la que inician un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, extendiendo las inhabilidades y restricciones entre los sectores público y privado (10.616-06)..... 1334
- 6.- Moción del Senador señor Bianchi, para dar inicio a un proyecto de ley en materia de los requisitos que deben cumplir los consejeros regionales para presentarse a cargos de elección popular (10.617-06)..... 1337
- 7.- Moción de los Senadores señores Araya, De Urresti, Espina, Harboe y Larraín, con la que inician un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 63 de la Carta Fundamental, relativo a las materias de ley (10.613-07)..... 1339
- 8.- Moción del Senador señor Navarro con la que inicia un proyecto de ley que prohíbe a las personas jurídicas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil destinar sus bienes, en el evento de su disolución, a personas o asociaciones con las que estén relacionadas en los términos que señala (10.614-07)..... 1341
- 9.- Moción del Senador señor Navarro con la que inicia un proyecto de ley que establece, respecto de las personas jurídicas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil cuya existencia fuere cancelada antes del 12 de diciembre de 2016, la obligación de redestinar los bienes raíces que el Estado les haya transferido, durante el lapso que señala, a personas jurídicas sin fines de lucro (10.615-07)..... 1343

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores (as):

—Allamand Zavala, Andrés
 —Allende Bussi, Isabel
 —Araya Guerrero, Pedro
 —Bianchi Chelech, Carlos
 —Chahuán Chahuán, Francisco
 —Coloma Correa, Juan Antonio
 —De Urresti Longton, Alfonso
 —Espina Otero, Alberto
 —García Ruminot, José
 —Girardi Lavín, Guido
 —Goic Borojevic, Carolina
 —Guillier Álvarez, Alejandro
 —Harboe Bascuñán, Felipe
 —Horvath Kiss, Antonio
 —Lagos Weber, Ricardo
 —Larraín Fernández, Hernán
 —Letelier Morel, Juan Pablo
 —Matta Aragay, Manuel Antonio
 —Moreira Barros, Iván
 —Muñoz D'Albora, Adriana
 —Navarro Brain, Alejandro
 —Orpis Bouchon, Jaime
 —Ossandón Irrarázabal, Manuel José
 —Pérez San Martín, Lily
 —Pérez Varela, Víctor
 —Pizarro Soto, Jorge
 —Prokurica Prokurica, Baldo
 —Quintana Leal, Jaime
 —Quinteros Lara, Rabindranath
 —Rossi Ciocca, Fulvio
 —Tuma Zedan, Eugenio
 —Van Rysselberghe Herrera, Jacqueline
 —Von Baer Jahn, Ena
 —Walker Prieto, Ignacio
 —Walker Prieto, Patricio
 —Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrió, además, el Ministro de Energía, señor Máximo Pacheco Matte.

Asimismo, se encontraban presentes el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Raúl Súnico Galdámez, y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero Celedón.

Actuó de Secretario el señor Mario Labbé Araneda, y de Prosecretario, el señor José Luis Alliende Leiva.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

—Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor LAGOS (Presidente).— En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor LAGOS (Presidente).— Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 6ª, especial, y 7ª, ordinaria, en 5 de abril; y 8ª, ordinaria, en 6 de abril, todas del año en curso, que no han sido observadas.

(Véanse en los Anexos las actas aprobadas).

IV. CUENTA

El señor LAGOS (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor ALLIENDE (Prosecretario).— Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Trece de Su Excelencia la Presidenta de la República, con los que retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación de los siguientes asuntos:

1.— Proyecto de ley que aplica la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (boletín N° 6.829-01).

2.— Proyecto de ley que establece el Sistema Nacional de Emergencia y Protección Civil y crea la Agencia Nacional de Protección Civil (boletín N° 7.550-06).

3.— Proyecto que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, permitiendo la

creación de los consejos comunales y los planes comunales de seguridad pública (boletín N° 9.601-25).

4.— Proyecto que crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social, y otros cuerpos legales que indica (boletín N° 10.314-06).

5.— Proyecto de ley que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género (boletín N° 8.924-07).

6.— Proyecto de reforma constitucional que establece que los crímenes y delitos de guerra, lesa humanidad y genocidio no pueden prescribir ni ser amnistiados (boletín N° 9.748-07).

7.— Proyecto que adecua la ley penal en materia de amnistía, indulto y prescripción de la acción penal y la pena a lo que dispone el Derecho Internacional respecto de los delitos de genocidio, de lesa humanidad o de guerra (boletín N° 9.773-07).

8.— Proyecto de ley que perfecciona la justicia tributaria y aduanera (boletín N° 9.892-07).

9.— Proyecto de ley que previene y sanciona los conflictos de intereses y modifica normas sobre inhabilidades e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública (boletín N° 10.140-07).

10.— Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo al establecimiento de una oficina regional para América del Sur en Chile y el Acuerdo Interpretativo referido a la aplicación del Artículo VI de éste” (boletín N° 9.897-10).

11.— Proyecto de acuerdo que aprueba el “Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC)”, adoptado por Decisión del Consejo General de esta, el 27 de noviembre de 2014, en Ginebra, Suiza, que incorpora el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio a su Anexo 1A (boletín N° 10.121-10).

12.— Proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía

(boletín N° 6.499-11).

13.— Proyecto que modifica la Ley de Tránsito y la ley N° 18.287, con el fin de adoptar medidas de seguridad y control en lo relativo a los medios de pago del transporte público remunerado de pasajeros, establecer sanciones, crear un registro de pasajeros infractores y modificar normas procedimentales (boletín N° 10.125-15).

—**Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los dos primeros comunica que pres-
tó su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.— El que tipifica el delito de acoso sexual en público (boletines Nos. 7.606-07 y 9.936-07, refundidos) (**Véase en los Anexos, documento 1).**

—**Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

2.— El que modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en cuanto a la definición de embarcación pesquera artesanal y sus condiciones de habitabilidad (boletín N° 10.068-21) (**Véase en los Anexos, documento 2).**

—**Pasa a la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.**

Con el último informa que ha dado su aprobación, con las enmiendas que señala, al proyecto despachado por el Senado que modifica la Ley General de Telecomunicaciones para establecer la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a Internet (boletín N° 8.584-15) (**Véase en los Anexos, documento 3).**

—**Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.**

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional:
Expide copia autorizada de la sentencia de-

finitiva pronunciada en el ejercicio del control de constitucionalidad respecto del proyecto de ley que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales (boletín N° 10.595-06)

—Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto a sus antecedentes.

Remite copia autorizada de la sentencia definitiva recaída en el requerimiento de inaplicabilidad respecto de los artículos 366, 367, 369, 370, 372 y 437 del Código Civil y de los artículos 838, 839 y 841 del Código de Procedimiento Civil.

—Se toma conocimiento y se manda archivar el documento.

Del señor Ministro de Obras Públicas:

Da respuesta a consulta, efectuada en nombre del Senador señor De Urresti, a la que se adhirió el Honorable señor Navarro, relativa a la demora en la ejecución del proyecto de asfaltado del camino que une San José de la Marquina con el sector de Ñipulli.

Responde solicitud reiterada de información, enviada en nombre del Senador señor Espina, referida a las funciones de vigilancia y fiscalización necesarias para el resguardo efectivo de los derechos de los pequeños agricultores de la Comunidad de Aguas El Parque y Ñipanco, en la comuna de Angol.

Contesta peticiones de información, expedidas en nombre del Senador señor Navarro, sobre los siguientes asuntos:

1.— Concesiones de carreteras vigentes; fundamento técnico y comercial de las obras del tramo entre Piruquina y San Pedro, y especificación de comunas que cuentan con ciclovías.

2.— Consulta a pueblos indígenas con ocasión de la construcción del puente sobre el canal Chacao; procesos de licitación de dicha obra; situación actual del contrato con la empresa constructora OAS Limitada, sucursal Chile, y organismo del Ministerio encargado de estudiar la situación geológica para el emplazamiento de obras en el país.

Da respuesta a solicitud de información,

recabada en nombre del Senador señor Ossandón, acerca de la instancia en que se encuentra y los criterios que se aplicarán por esa Secretaría de Estado para mitigar los problemas de conectividad entre la ciudad de Valdivia e Isla Teja.

De la señora Ministra de Minería:

Da contestación a solicitud de información, cursada en nombre del Senador señor Navarro, respecto del número de informes que ese Ministerio ha requerido al Servicio Nacional de Geología y Minería, en los últimos diez años, para la elaboración de planes reguladores comunales e intercomunales

De la señora Ministra del Deporte:

Adjunta el Balance de Gestión Integral 2015 de la Subsecretaría del ramo y del Instituto Nacional de Deportes de Chile, en cumplimiento del artículo 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

Del señor Subsecretario de Servicios Sociales:

Responde solicitud de antecedentes, formulada en nombre del Senador señor Espina, sobre el número de adultos mayores, con especificación, entre otros datos, de los afectados por un menoscabo en su capacidad de movilidad; las políticas, planes y programas ejecutados por el Servicio Nacional del Adulto Mayor en el período 2014-2015 y sus beneficiados directos, así como de las proyecciones sobre envejecimiento de la población.

Del señor Subsecretario de Justicia:

Contesta solicitud de información, requerida en nombre del Senador señor García, acerca de la infraestructura de la Unidad de Servicios Especializados de Gendarmería de Chile en Temuco.

Del señor Director del Instituto Antártico Chileno (s):

Adjunta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 del decreto ley N° 1.263, de 1975, el Balance de Gestión Integral 2015 de ese servicio dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informe

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal (boletín N° 10.074-02) **(Véase en los Anexos, documento 4).**

—Queda para tabla.

Mociones

De los Senadores señor De Urresti, señora Allende y señores Araya, Horvath y Navarro, con la que inician un proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales, a efectos de extender las inhabilidades y restricciones entre los sectores público y privado (boletín N° 10.616-06) **(Véase en los Anexos, documento 5).**

Del Senador señor Bianchi, para dar inicio a un proyecto de ley en materia de los requisitos que deben cumplir los consejeros regionales para presentarse a cargos de elección popular (boletín N° 10.617-06) **(Véase en los Anexos, documento 6).**

—**Pasan a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.**

De los Senadores señores Araya, De Urresti, Espina, Harboe y Larraín, con la que se da inicio a un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 63 de la Carta Fundamental, relativo a las materias de ley (boletín N° 10.613-07) **(Véase en los Anexos, documento 7).**

Del Senador señor Navarro, con las que da inicio a los siguientes proyectos de ley:

1.— El que prohíbe a las personas jurídicas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil destinar sus bienes, en el evento de su disolución, a personas o asociaciones con las que estén relacionadas en los términos que señala (boletín N° 10.614-07) **(Véase en los Anexos, documento 8).**

2.— El que establece, respecto de las perso-

nas jurídicas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, cuya existencia fuere cancelada antes del 12 de diciembre de 2016, la obligación de redestinar los bienes raíces que el Estado les haya transferido, durante el lapso que señala, a personas jurídicas sin fines de lucro (boletín N° 10.615-07) **(Véase en los Anexos, documento 9).**

—**Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.**

Declaraciones de inadmisibilidad

Moción del Senador señor Guillier, con la que propone un proyecto de ley que amplía la zona franca primaria de Iquique a la comuna de Tocopilla, y declara a las comunas de Tocopilla, María Elena y Ollagüe como sus zonas francas de extensión.

—**Se declara inadmisile por ser un asunto que debe tener su origen en la Cámara de Diputados y, además, corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia la Presidenta de la República, conforme lo disponen los incisos segundo y cuarto, números 1° y 2°, del artículo 65 de la Constitución Política.**

Moción de los Senadores señores Araya, De Urresti, Espina, Harboe y Larraín, con la que proponen un proyecto que modifica la ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, incluyendo la facultad de otorgar honores de carácter local y de erigir monumentos al Gobierno regional.

—**Se declara inadmisile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia la Presidenta de la República, conforme lo dispone el inciso cuarto, número 2°, del artículo 65 de la Constitución Política.**

Solicitud de desarchivo

Del Senador señor Chahuán respecto del proyecto que modifica la ley N° 20.584 para regular el caso del *nasciturus* que sea diagnos-

ticado con una anomalía severa que comprometa su viabilidad (boletín N° 9.093-11).

—Se accede a lo solicitado, volviendo el proyecto al estado en que se encontraba al momento de archivar, en conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.

Comunicación

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con la que informa que ha elegido como su Presidenta a la Senadora señora Adriana Muñoz D'Albora.

—Se toma conocimiento.

El señor LAGOS (Presidente).— Terminada la Cuenta.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, considerando el tiempo que resta para las próximas elecciones municipales, pido autorización a la Sala para incorporar a la tabla y tratar hoy el proyecto de ley que habilita a los consejeros regionales para ser candidatos a alcalde o concejal; y, asimismo, para que la Comisión de Gobierno emita un certificado sobre la materia.

El señor BIANCHI.— ¡El tema de primarias tiene que salir hoy!

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Habría acuerdo?

El señor LETELIER.— No.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, tenemos otros asuntos en tabla. Entonces, con todo respeto, no voy a dar la unanimidad antes de poder estudiar el tema y ver sus alcances.

El señor LAGOS (Presidente).— No hay unanimidad. ¡Me ahorro comentarios...!

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, ha sido declarado inadmisibile el proyecto de ley de mi autoría que amplía la zona franca primaria de Iquique a la comuna de Tocopilla, y declara a las comunas de Tocopilla, María Elena y Ollagüe como sus zonas francas de extensión.

En consecuencia, pido que se oficie al Ejecutivo solicitándole su patrocinio.

El señor LAGOS (Presidente).— Así se hará, señor Senador.

V. ORDEN DEL DÍA

ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA Y CREACIÓN DE ORGANISMO COORDINADOR INDEPENDIENTE DE SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

El señor LAGOS (Presidente).— Corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional, con informe de la Comisión de Minería y Energía y urgencia calificada de “suma”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (10.240-08) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 95ª, en 20 de enero de 2016 (se da cuenta).

Informe de Comisión:

Minería y Energía: sesión 7ª, en 5 de abril de 2016.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— Los objetivos principales de la iniciativa son los siguientes:

a) Lograr que la transmisión eléctrica favorezca el desarrollo de un mercado de generación más competitivo, para bajar los precios de energía al cliente final, libre y regulado;

b) Incorporar en la planificación de la transmisión una perspectiva de largo plazo que permita considerar una visión estratégica del suministro eléctrico, los intereses de la sociedad, el cuidado del medio ambiente y el uso del territorio;

c) Mejorar los estándares de seguridad y calidad de servicio del sistema, promoviendo esquemas que incentiven su cumplimiento y compensen a los usuarios frente a indisponibilidades;

d) Robustecer e independizar al coordinador del sistema, y

e) Incorporar al Estado, como garante del bien común, en la definición de los trazados y emplazamiento de los nuevos sistemas de transmisión.

La Comisión de Minería y Energía discutió este proyecto solamente en general y aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Allende y señores García-Huidobro, Guillier y Pizarro.

Cabe tener presente que el inciso quinto del artículo 95 contenido en el numeral 4) del artículo 1º del proyecto es de *quorum* calificado, por lo que requiere para su aprobación 20 votos favorables.

El texto que se propone aprobar en general se transcribe en las páginas 79 a 143 del primer informe de la Comisión.

Nada más, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Se solicita autorización para que pueda ingresar a la Sala el Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, señor Andrés Romero.

¿Habría acuerdo?

—Se accede.

El señor LAGOS (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra la Senadora señora Allen-

de, Presidenta de la Comisión de Minería y Energía.

La señora ALLENDE.— Señor Presidente, ante todo, quiero hacer una pequeña aclaración.

La verdad es que pensé que a esta hora iba a estar en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, porque hoy día se discutía allí un tema bastante crucial para la Región de Atacama. Por ello, había solicitado al Senador señor Guillier que hiciera el informe del proyecto. Pero, se suspendió esa sesión debido a que, ¡enhorabuena!, el Gobierno y algunos dirigentes de la Mesa Pública se han sentado a conversar.

Esa es la razón por la cual me he venido y el Senador Guillier, amablemente, me ha solicitado que presente el informe, lo que le agradezco.

Dicho eso, también pido un poco de paciencia a la Sala porque es un tema de la mayor relevancia pero también complejo y resulta difícil hacer una supersíntesis del informe que ha elaborado el Secretario de la Comisión.

El señor LAGOS (Presidente).— Tómese el tiempo que sea necesario, señora Senadora.

La señora ALLENDE.— Muchas gracias.

Creo, de verdad, que estamos ante uno de los asuntos más trascendentes sobre los que podemos legislar como país en este momento.

Obviamente, voy a intervenir como informante. Me reservo mi opinión para después, como corresponde.

La Comisión llevó a cabo una extensa ronda de audiencias a fin de escuchar la opinión de especialistas y profesionales de los más diversos ámbitos para la adecuada ilustración de esta instancia parlamentaria.

Luego de haber recibido al Ministro de Energía y su equipo asesor, la Comisión escuchó a personeros de la industria, de asociaciones de usuarios, consumidores, organizaciones ciudadanas y ambientalistas interesadas en participar en el debate, tales como la Asociación de Consumidores de Energía No Regula-

dos, el Panel de Expertos del Sistema Eléctrico Nacional, la Fundación Chile Sustentable, el Consejo Minero, las universidades de Chile y Católica, la Asociación Chilena de Energías Renovables, el CDEC-SIC, el CDEC-SING, TRANSELEC, VALGESTA, Generadoras de Chile A.G., Empresas Eléctricas A.G., SYNEX Ingenieros Consultores, la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (ODECU) y la Asociación Gremial de Pequeños y Medianos Generadores.

Cabe señalar que la Comisión acordó darle la más amplia difusión a estas audiencias, razón por la cual colocó en la web institucional, a disposición del público interesado, los audios de las sesiones respectivas.

El proyecto persigue fundamentalmente lo siguiente:

a) Lograr que la transmisión eléctrica favorezca el desarrollo de un mercado de generación más competitivo, para bajar los precios de energía al cliente final, libre y regulado;

b) Incorporar en la planificación de la transmisión una perspectiva de largo plazo que permita considerar una visión estratégica del suministro eléctrico, los intereses de la sociedad, el cuidado del medio ambiente y el uso del territorio;

c) Mejorar los estándares de seguridad y calidad de servicio del sistema, promoviendo esquemas que incentiven su cumplimiento y compensen a los usuarios frente a indisponibilidades;

d) Robustecer e independizar al coordinador del sistema, y

e) Incorporar al Estado, como garante del bien común, en la definición de los trazados y emplazamiento de los nuevos sistemas de transmisión, especialmente aquellos de servicios públicos, a la luz de las consideraciones ambientales, territoriales, ciudadanas, técnicas, económicas y de participación ciudadana.

Posiblemente, esta iniciativa legal es una de las más importantes que le va a corresponder tramitar, en materia energética, al Congreso

Nacional. De la sola enumeración de los objetivos que persigue, se puede advertir que abarca la regulación de aspectos muy significativos para el desarrollo de este sector de la economía. En ese sentido, es oportuno referirse a algunas de las principales novedades que contiene el proyecto.

En el contexto de la conformación de un nuevo Sistema Interconectado Nacional, existe consenso en torno a la necesidad de un único coordinador del sistema eléctrico, independiente de los actores del mercado. A este efecto, la ley propone crear un organismo que desarrollará una función de interés público, pero que no formará parte de la Administración del Estado, aunque se le aplicarán las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Este organismo, que se va a denominar “Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional”, tendrá como base las funciones de los actuales CDEC, para lo cual el proyecto consulta fortalecer y perfeccionar sus funciones de coordinación, de manera de recoger la evolución del mercado nacional, las mejores prácticas internacionales y las necesidades que se han planteado a partir del diagnóstico de esos organismos, dentro de las que destacan la colaboración con las autoridades correspondientes en el monitoreo de la competencia en el mercado eléctrico y un exigente estándar de transparencia en el manejo de la información.

Para su administración se propone un Consejo Directivo, compuesto por miembros elegidos mediante concurso público por un Comité Especial de Nominaciones. Con el fin de afianzar su idoneidad se establece un régimen de responsabilidades vinculado con la adecuada labor de coordinación que les compete y cuyo incumplimiento será sancionado. Se incorporan también mecanismos de revisión periódica del desempeño del Coordinador en sus funciones, así como la posibilidad de remoción de uno o más directores por el referido Comité.

En otro orden de ideas, el proyecto efectúa una nueva clasificación de los sistemas de transmisión orientando su caracterización a su funcionalidad por sobre criterios técnicos estrictos para establecer una planificación más armónica en el contexto del sistema como un todo coherente e integrado. Así, se distingue entre sistemas de transmisión nacional o troncal; sistemas de transmisión zonal o de subtransmisión; sistemas dedicados o de transmisión adicional, y sistemas de transmisión destinados a la infraestructura y que permiten la evacuación de la producción de generación dentro de los llamados “Polos de Desarrollo”. Finalmente, se consideran los sistemas de interconexión internacional, respecto de los cuales se encarga al Coordinador conjugar su operación técnica y económica.

En cuanto a la planificación del sistema de transmisión, se incorpora un nuevo proceso quinquenal de planificación energética de largo plazo a cargo del Ministerio de Energía. Este proceso fijará los lineamientos generales relacionados con escenarios de desarrollo del consumo y de la oferta de energía eléctrica que nuestro país podría enfrentar en el futuro. Para tal efecto, se incorpora una prospectiva respecto de las tecnologías de generación disponibles, su evolución y desarrollo, así como eventuales nuevas alternativas tecnológicas para el abastecimiento de la demanda. También evaluará el comportamiento del consumo e incluirá políticas de eficiencia energética, promoción de nuevas tecnologías, generación distribuida, nuevos tipos y formas de consumos y redes inteligentes, entre otros aspectos relevantes. Adicionalmente, se extiende la actual planificación anual de la expansión troncal, liderada por la Comisión Nacional de Energía, a todo el sistema de transmisión.

Los criterios que deberá tener en cuenta el planificador de la expansión de la transmisión son la minimización de riesgos en el abastecimiento; la creación de condiciones que promuevan la oferta y faciliten la competencia; la

eficiencia económica de las instalaciones para el desarrollo del sistema eléctrico, y la posibilidad de modificar instalaciones de transmisión existentes a fin de realizar ampliaciones del sistema que eviten duplicidades.

El proyecto además avanza hacia mayores grados de participación ciudadana mediante nuevas instancias de participación -valga la redundancia- de los actuales segmentos de transmisión troncal y subtransmisión al ejercicio anual de planificación de toda la transmisión.

Señor Presidente, quisiera detenerme un instante en los denominados “Polos de Desarrollo”.

Esos lugares serán identificados por el Ministerio de Energía en el contexto de la planificación energética de largo plazo en consideración al interés público involucrado en el desarrollo de zonas en que existen los recursos o condiciones para la producción de energía eléctrica, cuyo aprovechamiento utiliza un único sistema de transmisión con criterios de eficiencia y optimización económica.

En sintonía con esos polos se crea una nueva categoría de sistemas de transmisión para reunir proyectos asociados a determinado polo de desarrollo, lo que permitirá aprovechar la transmisión que los conectará, en conjunto, al resto del sistema de transmisión.

En consistencia con el interés público asociado a la exportación eficiente de dichos polos, las soluciones de transmisión adquieren el carácter de servicio público, y el costo transitorio de los desarrollos incrementales de tales redes será financiado por los consumidores finales, libres y regulados, hasta que sean utilizadas por la generación.

Con relación a las franjas y trazados por donde pasarán obras de transmisión, hay que tener presente que en países como Colombia, Estados Unidos, Australia y Suiza el Estado cuenta con unidades o instituciones que tienen capacidades históricas de planificación y desarrollo, y cuentan con recursos para llevar o acompañar los procesos de planificación y de

definición de franjas o trazados.

La experiencia internacional también muestra que existe flexibilidad en la definición de trazados a través de instrumentos tales como definición de franjas, alternativas de trazado, procedimientos expeditos para modificación de franjas.

Asimismo, el Estado desarrolla procesos e instancias de participación ciudadana presentes en la planificación y en diversas etapas del proyecto de transmisión en un esquema de participación temprana, con especial preocupación por los pueblos originarios, a los que se debe consultar cuando se ven afectados territorial, cultural o económicamente.

En esta materia es importante revisar la experiencia del Ministerio de Obras Públicas.

Para la definición de franjas o trazados camineros y, en general de obras públicas, el MOP realiza actividades que limitan el rol privado a la etapa final de construcción y operación. Esto reduce el riesgo de quien construye y, por lo tanto, los costos de la obra. Sin embargo, aunque la experiencia del Ministerio de Obras Públicas ha sido exitosa en parte, los beneficios de una estructura como la que se ha descrito podrían tardar más de una década en capitalizarse, lo que es incompatible con las necesidades actuales de transmisión eléctrica.

Por ello, esta iniciativa opta por un modelo mixto, con un mayor rol del Estado, pero que deja en manos del sector privado el desarrollo de los proyectos, la tramitación de permisos y la negociación de las indemnizaciones asociadas a las respectivas servidumbres.

En ese marco, el proyecto formula una propuesta que busca el equilibrio económico-social-ambiental en la definición de trazados; dota al sistema de mayores grados de certeza para la realización de los proyectos; asigna al Estado un rol central en la evaluación de trazados; reduce los riesgos de las empresas licitantes y operadoras con el objeto de disminuir las tarifas eléctricas, y da legitimidad al desarrollo de proyectos de transmisión ante la opinión

pública y las comunidades. Así, se propone un nuevo Procedimiento de Estudio de Franja para determinados trazados de transmisión eléctrica, que será sometido a una evaluación ambiental estratégica y a la aprobación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad a que se refiere la Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

La iniciativa, además, extiende el alcance del acceso abierto a todas las instalaciones de transmisión, pero supedita este acceso a la operación segura y más económica del sistema bajo el control del Coordinador. Para el caso de los sistemas de transmisión dedicada, se regula cómo se adquiere el derecho a acceso abierto ante la concurrencia de diversos solicitantes a este. Por otra parte, se dota de atribuciones al Coordinador para la aplicación vinculante de reglas, procedimientos, etapas, productos, estándares y tiempos involucrados en las tareas necesarias al objeto de garantizar el acceso abierto en consonancia con los conceptos que ya se recogen en los procesos tarifarios.

En lo que concierne al financiamiento del sistema, actualmente la ley dispone que el sistema de transmisión troncal sea financiado conjuntamente por la generación y por la demanda. Para estos efectos, distingue el Área de Influencia Común (AIC), cuya infraestructura es remunerada en 80 por ciento por la generación (o sea, inyecciones) y 20 por ciento por la demanda (es decir, retiros), según la respectiva prorrata de uso.

En el resto del sistema troncal (fuera del Área de Influencia Común), se remunera ciento por ciento por la generación o la demanda dependiendo de la condición esperada sobre la dirección de los flujos. En este caso, para cada tramo se establece un prorratio de pago en función del cual la generación paga la proporción en que los flujos de energía se dirigen hacia el Área de Influencia Común, mientras la demanda (retiros) paga la proporción complementaria en que los flujos se dirigen desde el Área de Influencia Común.

Ahora bien, las unidades de generación y los consumos que pertenecen o ingresan al sistema eléctrico no pueden reaccionar con la antelación y previsión a la señal de localización que otrora orientó dichas inversiones. Este nuevo escenario exige enfrentar la planificación del sector eléctrico considerando que las unidades de generación no podrán emplazarse donde se encuentran sus insumos primarios, sino donde puedan ubicarse de acuerdo a las restricciones ambientales, socioculturales, locales y económicas.

La generación como industria no presenta las economías de escala del segmento de transmisión, razón por la cual su desarrollo puede darse bajo condiciones de competencia. Los sistemas de remuneración de la transmisión que asignan parte del pago de esta al segmento de generación permiten incluir dentro de los precios ofertados a los usuarios el costo de la transmisión y, por ende, ventajas históricas o circunstanciales que pudiesen tener algunos generadores respecto de otros. Como consecuencia, el aprovechamiento de tales ventajas redundaría en una disminución de los niveles de competencia del referido segmento y en la aparición de barreras de entrada, vía el ejercicio de poder de mercado tanto en los contratos como en la expansión.

Para enfrentar esa situación, países como Alemania, Estados Unidos, Italia, Suiza, Nueva Zelanda, Australia y Singapur, entre otros, utilizan el pago del cien por ciento por parte del consumo al objeto de reducir las barreras de entrada al segmento de generación e incrementar los niveles de competencia. Muchas de estas naciones han determinado políticas con el fin de establecer un sistema de transporte con cargos de acceso único, a lo que comúnmente se ha denominado “estampillado”, en alusión al costo de las estampillas de correo: la estampilla cuesta lo mismo con independencia de la distancia al destinatario final del mensaje.

La técnica del estampillado, según el mensaje, permite que la competencia en el seg-

mento de generación descansa en la eficiencia de sus procesos productivos, incrementándola significativamente, y traspasa el beneficio de los avances tecnológicos a los usuarios en forma ágil y competitiva, y no dependiendo de la cercanía de los centros de consumo.

Se trata de una metodología simple que posibilita que el beneficio de la competencia en la generación se alcance en cada punto de retiro del sistema eléctrico, al no establecer castigos a las ciudades, consumos o generación que se encuentren fuera de los grandes centros urbanos.

Agrega el Ejecutivo que si bien actualmente la transmisión troncal es remunerada tanto por las inyecciones como por los retiros, los costos de transmisión son traspasados íntegramente a los consumidores finales a través de los respectivos contratos de suministro, donde no es posible garantizar que en dichos contratos el pago de las inyecciones sea traspasado con o sin sobrecargos, dependiendo de las circunstancias comerciales o de la ubicación geográfica.

La ley en proyecto pretende transparentar el pago de la transmisión asignándolo directamente a los clientes finales. De este modo, se busca asegurar que la transmisión eléctrica sea remunerada sobre la base de sus costos, sin los riesgos de sobrepagos, y, además, fortalecer el escenario de competencia en la generación. Esta medida, a juicio del Gobierno, permitirá disminuir el precio de las ofertas en las licitaciones de suministro para empresas distribuidoras en general y para las licitaciones previstas para el año 2016 en particular.

Al finalizar esta exposición, me interesa destacar la importancia de esta iniciativa en la medida que aborda la debilidad y precariedad del actual sistema de transmisión, el cual resulta opaco en la fórmula de cálculo de precios. Se necesita mayor transparencia y certeza en el sistema y que el Estado juegue un rol en la materia. Lo anterior, pasa por establecer un sistema más robusto, que permita la conexión de

las distintas modalidades de energía. Por otra parte, con ocasión de este proyecto de ley sería oportuno considerar los estudios nacionales e internacionales que existan acerca de los efectos de las radiaciones electromagnéticas en la salud humana y animal y en materia de contaminación ambiental.

Señor Presidente, los asuntos que regula esta iniciativa son, por la propia naturaleza de esa área de la economía, especialmente complejas y de un alto carácter técnico.

Con motivo de la ronda de audiencias que la Comisión de Minería y Energía llevó a cabo -ya explicamos que fue muy amplia-, quedó de manifiesto que, aun cuando existe convergencia en cuanto a sus bondades, faltan aspectos de este proyecto que deben ser revisados.

En tal sentido, quiero señalar que en dicho órgano técnico se acordó que nuestros asesores, junto con el Ejecutivo, fueran trabajando las materias en que existen ciertos disensos u observaciones.

Por lo tanto, me parece que estamos avanzando en paralelo con la Comisión Nacional de Energía teniendo una excelente disposición respecto de una muy buena idea.

En su segundo informe, la Comisión de Minería y Energía tendrá ocasión de acometer esos asuntos objeto de discrepancia.

Destaco que los representantes del Ministerio de Energía han manifestado -como ya señalé- su amplia disposición para trabajar en paralelo con nuestros asesores y recoger las observaciones que sean de consenso o importantes de incorporar en esta iniciativa.

Es cuanto puedo informar, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Le agradecemos a Su Señoría por su extenso y claro informe.

El señor MOREIRA.— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

El señor LETELIER.— No, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— No hay acuerdo.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, podríamos abrir la votación manteniendo los tiempos de intervención, que es aquello que les interesa a los señores Senadores.

El señor LAGOS (Presidente).— No hay unanimidad para ello.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PIZARRO.— Señor Presidente, me parece que este es uno de los proyectos más importantes que nos ha tocado discutir en el Senado para el futuro del desarrollo de nuestro país, el cual, además, debe ser inclusivo, sustentable.

Todos sabemos que desde hace muchos años Chile enfrenta un problema grave en materia energética por la falta de energía, por los altos precios que ella tiene y por la imposibilidad de desarrollar mayor competencia y eficacia en los sistemas.

Aquel ha sido fundamentalmente el objetivo de la Agenda del actual Gobierno y del Ministerio de Energía: buscar los instrumentos que permitan bajar los precios de la energía.

En tal sentido, esta iniciativa persigue generar un sistema de transmisión eléctrica que favorezca la competencia, que sea eficaz y seguro en la entrega de energía a los distintos centros urbanos, productivos, en fin.

La falta de transmisión eléctrica adecuada o en competencia imposibilita o al menos inhibe o reduce el esfuerzo que se ha hecho para el desarrollo de energías limpias, renovables no convencionales.

Otro aspecto que también trata de abordar este proyecto es la generación de mayor confianza, de una mejor relación -diría- entre los operadores o el sector privado, que es quien lleva adelante este tipo de inversiones, y las distintas comunidades, los diferentes sectores de opinión pública que puedan verse afectados por la implantación de nuevas redes o tendidos eléctricos.

Aquello normalmente produce una situa-

ción de conflicto entre los privados o los operadores y las comunidades por donde se pretende instalar los tendidos eléctricos.

¿Cuál es el otro objetivo -como bien lo señaló la Senadora informante- que busca esta iniciativa? Que el Estado juegue un rol que posibilite condiciones para conciliar esos dos elementos.

Eso es lo que se halla establecido en esta iniciativa.

Lo que necesitamos, entonces, es un sistema de transmisión eléctrica que provoque más competencia; que dé mayor seguridad; que sea más eficaz y donde haya participación de la ciudadanía; que sea sustentable, amigable con el medio ambiente.

Como es lógico, lo que más nos importa a todos -se planteó como objetivo, y lo ha ido consiguiendo el actual Gobierno- es que se rebajen los costos para la ciudadanía en materia energética.

Se persigue fortalecer el rol del Estado en el ámbito de la planificación energética de nuestro país.

Asimismo, se busca involucrar a las comunidades, de modo tal que cuando en determinado momento el Estado defina una franja por la cual existe posibilidad de instalar redes de transmisión eléctrica ya se haya realizado todo un proceso de consulta con aquellas que permita, desde el punto de vista de la protección del medio ambiente, que no se afecten sectores o intereses que, siendo particulares, necesitan de los respaldos adecuados.

También se pretende que el Estado pueda determinar la llamada “franja” a través de la cual pueda desarrollarse ese tipo de instalaciones.

Buscando una reducción de costos de la transmisión se consigue, evidentemente, un menor costo al cliente final.

Sin duda, el mejoramiento del uso del territorio para los efectos de la implementación de estas redes eléctricas contribuye a disminuir los conflictos con las comunidades. Ello

genera mayores certezas para quienes deben efectuar la inversión y, también, ahorros importantes, no solo para los inversionistas, sino también para nuestro país.

Como señalé recién, en la zona norte, por ejemplo, tenemos una cantidad enorme de inversiones en el ámbito de las energías renovables no convencionales (energía eólica, energía solar, en fin).

Esta mañana, en la Comisión de Minería estuvimos viendo las potencialidades para el desarrollo de la energía solar, vinculándolas a posibles futuras explotaciones del litio y de los salares -riquezas que tenemos en gran cantidad- y buscando fórmulas que permitan disponer de una energía segura, susceptible de transmitirse permanentemente y, además, amistosa con el medio ambiente.

Ahí se establece un nuevo elemento, como dijo la Presidenta de la Comisión de Minería y Energía, Senadora Isabel Allende: los polos de desarrollo, que posibilitarán determinar el tipo de energía que es factible producir, sobre todo tratándose de energías limpias. Ello permite también una mayor transparencia en los costos futuros del servicio y, sin duda, respeta el medio ambiente.

¿Se han planteado algunas dudas? Sí.

Se ha preguntado, por ejemplo, si la ley en proyecto posibilitará que el Estado, lisa y llanamente, diga: “Por aquí pasa la carretera eléctrica. Al que le gusta, bien; al que no, bien también”.

Tal situación no se producirá.

Por eso, se ha dispuesto que de manera ordenada, planificada el Estado haga los estudios previos para determinar por dónde podrán pasar los tendidos eléctricos. Y, por supuesto, el nuevo Procedimiento de Estudio de Franja se someterá a evaluación ambiental estratégica y a la aprobación del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Hemos dicho que se requiere desarrollo sustentable. Y este es uno de sus puntos centrales.

Luego del proceso participativo explicitado,

será el Consejo de Ministros el que, después de recibir los estudios técnicos, los estudios ambientales, los estudios sobre las mitigaciones necesarias, determinará por dónde podrán pasar las franjas.

En la Comisión de Minería y Energía se nos dieron ejemplos de formas de llevar adelante la implementación de redes de transmisión eléctrica que han sido exitosas en otros países, manteniendo, por supuesto, los cuidados -como hemos dicho- en el impacto ambiental.

Señor Presidente, más allá de las explicaciones técnicas que nos dio la Presidenta de la Comisión -esta es una materia altamente específica, de difícil entendimiento-, quiero hacer un llamado a asumir la aprobación general del proyecto en discusión con altura de miras, pensando en el bien de nuestro país.

Estamos ante una legislación moderna, que busca no solo generar condiciones para la mayor inversión en el sector eléctrico, sino también lograr eficacia, seguridad, abaratamiento de costos para la población y el sector productivo, y sustentabilidad en el tiempo. Porque todas las inversiones del sector eléctrico son a 30, 50, 70 años, a pesar de que se establece la revisión de los cuadros tarifarios cada 20 años por la comisión respectiva.

Pero, sin duda, el llamado al Senado es a aprobar una de las iniciativas que más pueden ayudar a generar confianza en los inversionistas y en la población en el sentido de que se están haciendo bien las cosas y de que sus derechos no serán avasallados por este proyecto, que es importante para nuestro país y que debe consensuarse con quienes puedan verse afectados por su implementación.

Señor Presidente, nuestra bancada insta a aprobar esta iniciativa, y ojalá de manera unánime, porque constituye una señal muy potente para el desarrollo de Chile.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Quinteros.

El señor MOREIRA.— Voy a escuchar con atención a mi estimado colega.

El señor QUINTEROS.— Eso espero.

Señor Presidente, el camino de las reformas estructurales que ha impulsado la Presidenta Bachelet apunta a transformar los cimientos sobre los cuales se ha construido el desarrollo de Chile en las últimas décadas.

Tal impulso parte de la base de que ese desarrollo y, en consecuencia, la calidad de vida de las personas, si bien avanzan, se encuentran limitados estratégicamente, identificándose a la educación como el principal factor detrás de este fenómeno.

Pero la visión transformadora de largo plazo alcanza no solo a la educación o a la Constitución: también considera las debilidades de infraestructura que están ahogando cada vez más las posibilidades de nuestra economía.

Dicho rezago se advierte en carreteras, en puertos, en ferrocarriles, en infraestructura urbana, pero se ha hecho crítico en energía, especialmente en la generación y distribución eléctrica.

Por lo tanto, lo primero que hay que decir es que el proyecto en debate, que crea una nueva institucionalidad para la transmisión eléctrica, se inscribe en esa visión estratégica transformadora del Gobierno de la Presidenta Bachelet.

Por cierto, en esta iniciativa no se escuchan las voces altisonantes que critican las reformas desde la partida.

Ello nos muestra las contradicciones de un sector que impulsa sin reservas las iniciativas de desarrollo económico, pero que desconfía de toda propuesta de desenvolvimiento social.

En verdad, el impulso modernizador es uno solo. Chile debe explotar plenamente las potencialidades de su gente, de su conocimiento, de sus recursos, de su territorio.

Ayer la Presidenta de la República llamó a participar en una nueva etapa del proceso de generación de una nueva Constitución para Chile. El objetivo es fijar las reglas del juego aceptadas por todos para los próximos 30 a 50 años.

Este proyecto, que crea una nueva institucionalidad en la transmisión eléctrica, establece también reglas del juego claras para los próximos 30 a 50 años.

¿Implica esta iniciativa de ley que se construirá la línea de transmisión que requiere HidroAysén?

¿Significa que se seguirá privilegiando a las megafuentes de energía y no a las pequeñas y medianas generadoras, más sustentables y menos invasivas?

Creo que la ley en proyecto no debe definir la viabilidad de HidroAysén -sobre ella la ciudadanía tiene serias reservas-, pero sí permitir que la autoridad legítima, dentro de sus funciones públicas, tome una decisión que viabilice o que descarte este y cualquier otro proyecto.

Lo que no puede seguir ocurriendo es lo que sucede hoy día, cuando una empresa privada decide si impulsa o desecha un proyecto eléctrico, así como su trazado y prácticamente la totalidad de las variables relevantes que afectan a las comunidades, y que la capacidad de incidir solo se limita a las variables ambientales.

Al final, la infraestructura energética que nuestro país requiere se decide en el Ministerio del Medio Ambiente y no en el Ministerio de Energía, porque esta última autoridad simplemente, en el marco actual, no tiene atribuciones para planificar e incidir en las determinaciones de privados.

Hay que corregir aquello, nos guste o no determinado proyecto.

Así como no creo en una Constitución que congele la institucionalidad, que impida su propia reforma, tampoco creo en un marco legal que prácticamente paralice el desarrollo de la infraestructura eléctrica.

Por el contrario, la institucionalidad debe permitir que el debate se realice; que se escuche a la ciudadanía; que se ponderen las alternativas, y, finalmente, que la autoridad legítima tome las decisiones y priorice un camino u otro.

Señor Presidente, la infraestructura que requiere Chile debe ser definida por la autoridad: por dónde van las carreteras; los nuevos puertos que se necesitan, los ferrocarriles, las líneas de transmisión y, también, los gasoductos.

Por la falta de un papel más activo del sector público, nuestro país ha perdido oportunidades que afectan no solo al desarrollo económico, sino también a la calidad de vida.

Hoy no tendríamos la emergencia ambiental que afecta a regiones del centro y sur de Chile, a ciudades como Rancagua u Osorno, si se hubiese decidido en su momento la construcción de una red nacional de gasoductos.

Cuando se implementó la red actual, los privados estimaron más rentable construir dos líneas paralelas en el norte para abastecer de gas argentino a las empresas mineras, en vez de priorizar el suministro domiciliario para nuestras ciudades.

Felizmente, los gasoductos subutilizados después de la crisis del gas en Argentina ahora pueden destinarse a la exportación de combustible al país vecino y se constituyen en una llave para la integración que tanto necesita nuestro continente.

Por cierto, esta reconversión de la infraestructura, que alcanza también a las líneas de transmisión construidas en el norte, no hubiese sido factible sin la intervención del Gobierno. Es decir, el mercado por sí solo no puede resolver y concretar todas las oportunidades.

Aprovecho la ocasión para felicitar al señor Ministro por las gestiones que acaba de encauzar con este fin.

En definitiva, el proyecto en debate va en la dirección correcta. Reserva para el Estado las decisiones más relevantes y favorece la inversión privada en infraestructura que el país necesita.

Algunos aspectos pueden mejorarse. Por ejemplo, reconociendo un papel más relevante a las comunidades y gobiernos regionales en las decisiones estratégicas de ordenamiento territorial, especialmente cuando se definen los

polos de desarrollo que contempla la ley en proyecto.

De otro lado, me parece que hay que acotar la duración de las concesiones, guardando un justo equilibrio entre el interés público y la retribución por las inversiones que realice el sector privado.

¿Cuál es el plazo justo? ¿Diez, quince, veinte, cuarenta años?

Esta misma pregunta nos la podemos hacer en materia de concesiones de obras públicas, pero también de concesiones mineras, de derechos de agua y hasta de las cuotas de captura en la pesca industrial.

La respuesta de fondo debiera venir con una nueva Constitución.

Por eso -y con esto vuelvo al comienzo-, me parece que lo que estamos haciendo con este proyecto de ley no es muy diferente de lo que estamos efectuando con el resto de las reformas que promueve el Gobierno de la Presidenta Bachelet, incluida la de la Carta Fundamental.

Se trata -ni más, ni menos- de fijar reglas del juego estables, justas y aceptadas por todos para los próximos 30 a 50 años.

¡Es lo que Chile se merece!

He dicho.

El señor BIANCHI.— Abra la votación, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se ha solicitado nuevamente abrir la votación.

¿Hay acuerdo?

El señor MOREIRA.— Sí.

El señor LETELIER.— No, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Lo han pedido dos veces, señor Senador.

El señor LETELIER.— No, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Entonces, proseguiremos el debate.

Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, este...

El señor PIZARRO.— Senador Letelier, deje que se abra la votación. ¿Qué problema tiene? ¡Si se mantiene el tiempo!

El señor LETELIER.— Punto de Reglamento, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Discúlpeme, Senador señor Guillier.

Tiene la palabra el Senador señor Letelier para un punto de Reglamento.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, yo tengo una opinión muy crítica sobre este proyecto.

No estoy cierto de que en diez minutos pueda expresar todas mis ideas.

Por eso me inscribí para la discusión general, a fin de completar mi planteamiento en la fundamentación de voto.

Ese es el único motivo para oponerme a que se abra la votación.

Soy muy transparente. No tengo ningún problema...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Está claro, Su Señoría: no hay acuerdo.

El señor LETELIER.— En todo caso, valga la explicación.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, este proyecto tiene gran importancia estratégica y, además, sentido de urgencia. Estamos contra los tiempos, particularmente por la situación económica existente y la necesidad de impulsar el crecimiento.

Responde a una visión estratégica de largo plazo, que se relaciona también con el rol del Estado y con un concepto de planificación de servicios esenciales para el desarrollo de nuestro país.

Como se ha señalado aquí, tiene dos ejes estratégicos.

Primero, crea la figura del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, que suplirá al actual CDEC con carácter más integrado, más amplio, con un directorio elegido incluso por un Comité Especial y que, por

consiguiente, garantiza la autonomía técnica y política.

De otro lado se halla el establecimiento de un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica, que incorpora nuevos instrumentos, como planificación de largo plazo, nuevo sistema tarifario para el cálculo de costos, participación del Estado en la determinación de áreas de generación o polos de desarrollo y, también, en el estudio del trazado.

Creo que, en general, esta iniciativa va en la dirección correcta.

Sin embargo, se está trabajando todavía en la discusión de puntos que, a mi juicio, merecen mayor maduración.

Primero, en el concepto de planificación estratégica y cierto sentido centralizado en la identificación de los polos de desarrollo. Y segundo, en el impulso de las energías renovables no convencionales. Porque se está hablando de una cuota de 20 por ciento en los polos de desarrollo, en circunstancias de que, en mi opinión, Chile debe hacer un mayor esfuerzo en ese tipo de energías (se había hablado de cifras muy superiores).

También, entiendo que hay vacíos, a mi entender mejorables, en materia de la evaluación ambiental estratégica, relacionados especialmente con la participación ciudadana y el ordenamiento territorial.

Algunas zonas poseen actividades estratégicas. Por ende, no les resulta indiferente el ordenamiento que se haga del territorio y hasta qué punto algunas de ellas pueden terminar teniendo supremacía sobre actividades económicas que en determinadas regiones son singularmente significativas.

Convengo en que la institucionalidad vigente tiene poca integración con respecto al uso de los instrumentos de evaluación ambiental, participación ciudadana y ordenamiento territorial.

Estimo que el proyecto que nos ocupa, atendido su carácter estratégico, debería responder a un modelo, a un estándar nuevo sobre esas

materias.

En particular, tengo la impresión de que la identificación de los polos de desarrollo y los estudios de franja deben ser ejecutados antes de su denominación vía decreto -y eso supone un gesto a la ciudadanía, a fin de que su opinión sea efectiva-, para que haya un desarrollo equilibrado del mercado energético y una apropiación ecuaníme y sustentable del territorio.

Asimismo, creo que hemos de revisar bien lo vinculado con los modelos de concesión y la igualdad de trato con los generadores pequeños, al objeto de asegurar una diversificación de la matriz energética y eliminar la dependencia de la generación convencional en todos sus niveles.

Otros aspectos tienen que ver con los trazados y la necesidad de mantener una holgura o una suerte de capacidad ociosa para dar más seguridad al sistema.

Eso sería por 28 años (entiendo que es lo que se estuvo conversando en las últimas sesiones) y de cargo del usuario. Es decir, este paga el mantenimiento de una capacidad ociosa. Y al final del período, cuando se haya recuperado la inversión, las líneas mantenidas quedarían como propiedad de la empresa y no en manos del Estado o sujetas a una eventual nueva licitación, toda vez que el pago fue solventado por el usuario.

En la discusión particular habrá aspectos de tal naturaleza. Creo que en esa instancia se puede avanzar en ellos. Son bastante importantes. No se trata de cuestiones menores.

Por supuesto, daré mi voto favorable, pues estoy de acuerdo con el concepto general. Pero creo que todavía debemos avanzar en la maduración de este proyecto, que es extraordinariamente complejo.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra a continuación el Senador...

El señor BIANCHI.— Señor Presidente, ¿puede abrir la votación?

El señor MOREIRA.— Pido una vez más que se abra la votación, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En unos minutos más vamos a recabar la unanimidad necesaria.

En seguida corresponde el uso de la palabra precisamente al Senador señor Letelier, quien no se encuentra en la Sala.

Tiene la palabra a continuación el Honorable señor Orpis.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, Honorable...

El señor MOREIRA.— ¡Esto no puede ser, señor Presidente! ¡Si un Senador pide reglamentariamente abrir la votación, procede que usted tome conocimiento y consulte a la Sala!

El señor BIANCHI.— ¡Así es!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— He consultado dos veces, Su Señoría, y ha habido oposición.

El señor MOREIRA.— Pero ahora se puede consultar por tercera vez. En otras oportunidades se ha hecho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Orpis.

El señor MOREIRA.— O sea, ¡estamos atrapados...!

Así, el proyecto se va a quedar sin votos.

¡Lo encuentro increíble! ¡Nunca antes se había dado!

El señor PROKURICA.— Cuestión de Reglamento, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría para un punto de Reglamento.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, un Senador le está pidiendo un pronunciamiento. ¡Tiene que contestarle! ¡No puede seguir dando la palabra! Podrá decirle que no u oponerse usted mismo a que se abra la votación. ¡Pero no puede pasar por encima de ese Senador y continuar con la discusión del proyecto!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Su Señoría, le respondí al Senador señor Mo-

reira diciéndole que en los últimos 20 minutos se había solicitado la unanimidad de la Sala dos veces.

El señor PROKURICA.— Ya, pues. Pero se le está pidiendo de nuevo que lo haga.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Bueno: volvemos a recabar la unanimidad.

¿Hay unanimidad para abrir la votación?

El señor PROKURICA.— ¡No, poh: si el Senador Letelier ya volvió...!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No existe unanimidad.

Tiene la palabra el Honorable señor Orpis.

El señor MOREIRA.— El proyecto se va a quedar sin votos. Un Senador de Gobierno no quiere que sea aprobado.

El señor ORPIS.— Señor Presidente, Honorable Sala, he deseado intervenir porque la iniciativa sobre transmisión es parte de una agenda, y Chile también enfrenta una crisis en esa materia, no solo en generación.

Ello se refleja en los propios costos de la energía. En la Región del Biobío, por ejemplo, el mega representa alrededor de ochenta, noventa dólares, y en la Región de Atacama supera incluso los doscientos.

¿Cuál es el problema que surge con un sistema troncal? El de la crisis en la transmisión. Para reducirla a términos muy sencillos, ¿por qué se origina? Eso es lo que resuelve el articulado, el cual, para el Senador que habla, es tremendamente importante. Ha constituido un paradigma. Para expresarlo en términos muy simples, lo que la transmisión hace hoy día es seguir a la generación. El proyecto procede al revés: esta última va a ir detrás de la primera.

Lo que señalo es lo que ha impedido, en definitiva, que en nuestro país se desarrolle todo su potencial energético, pues hay lugares que, por no contarse con un sistema de transmisión, efectivamente no son viables, desde un punto de vista económico.

Como manifesté que el asunto es parte de una agenda para superar la crisis, me gustaría mencionar cuatro proyectos de ley des-

pachados por el Congreso en los últimos dos años. Se partió con el de energías renovables no convencionales y servidumbres eléctricas. Después fue clave el de la licitación. Y hoy día estamos abordando el de la transmisión, junto al de interconexión de los sistemas del norte y del sur.

Ese conjunto cambia radicalmente, a mi juicio, lo que está ocurriendo en Chile en materia energética, porque se están abordando todos los temas relevantes que se hallaban pendientes. Por eso, felicito a esta Administración, ya que efectivamente se ha abocado al tratamiento de todos los aspectos sensibles y que en el pasado no se habían tratado por distintas circunstancias.

Creo que la iniciativa rompe un paradigma en la transmisión y que su aprobación, por eso, es muy relevante.

He dicho.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede intervenir el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, represento a una Región cuya cercanía a la Metropolitana la hace pagar costos territoriales altos, criterio a partir del cual quiero que se entiendan algunas de mis críticas al texto en discusión.

He sido uno de los que han fomentado más de once proyectos de generación eléctrica en la Región de O'Higgins, donde hay valles altamente intervenidos. Precisamente porque creo que algunos territorios deben ser intervenidos también estimo que otros no deben serlo y que esa primera definición debería considerar, como uno de sus ejes fundamentales, la decisión local.

Quiero valorar, por cierto, el esfuerzo hecho por el titular de Energía y el Gobierno de la Presidenta Bachelet en materia energética. El hecho de que el sector registre tasas de inversión muy superiores a la minería en su mejor momento demuestra lo excelente y positiva que ha sido la gestión del Ministro señor Pacheco, a quien aprovecho de felicitar por su

gestión, así como a todo su equipo.

Juzgo que nos estamos poniendo al día con tareas altamente estratégicas para el país, y, por ello, quiero valorar también el trabajo de abordar diferentes temas en el proyecto de ley.

Sin duda, la creación de un coordinador independiente del sistema eléctrico nacional y del Centro de Despacho Económico de Carga es tremendamente relevante donde hay incumbentes. A mi juicio, esa decisión, de por sí, ya legitima la importancia de aprobar la idea de legislar.

Hay, sin embargo, conceptos cuya definición no me interpretan del todo, porque no creo en el centralismo planificado, quinquenal, de otra época. Si uno siguiera con ellos, se estaría haciendo referencia, curiosamente, a países que ya no existen.

Desde luego, es bueno que existan la idea de lugares que se pueden potenciar y los llamados "polos de desarrollo". En ese contexto, el debate en la Cámara fue muy interesante, pero no comparto las modificaciones introducidas en la Comisión de Hacienda. Eso tiene que ver con cómo y cuáles son los parámetros para definir los polos.

A mi juicio, no se trata solo de una de las dimensiones que mediaron en la otra rama del Congreso, relacionada con la naturaleza de la energía que se generará o con su fuente, sino también de algo absolutamente ausente es la decisión sobre la vocación del territorio, porque creo en la descentralización y en que las personas de regiones tienen derecho a definir qué quieren hacer allí. Y si se llegara a determinar que ciertas actividades pudiesen ser contradictorias con otras, será preciso concluir cómo se resuelve el conflicto y cuáles son las compensaciones si se llega a una aceptación.

Aquí no hay un resguardo de derechos territoriales ni de prioridades locales o regionales. Al respecto, hago míos los conceptos de Chile Sustentable y otros acerca de un modelo de extracción de energía. Pienso que esta última actividad es legítima. No quiero cuestionarla.

Pero es preciso que se compatibilice con la vocación a que he hecho referencia.

Lo otro que me hace mucho “ruido” en la iniciativa es que me parece muy bien que el Estado cumpla una función al definir franjas de interés público para la transmisión en las diferentes categorías que se han generado, pero no observo que la carga esté bien estibada.

Pondré solo un ejemplo.

No comprendo que el Estado se reste *per se* y por ley de ser parte de la actividad de transmisión. Lo encuentro absolutamente contradictorio con la decisión que el mismo señor Ministro nos trajo respecto de abrirle a ENAP otras áreas de desarrollo.

Cabe recordar que se trata de un subsidio para la definición y para acelerar proyectos de inversión. Porque queremos cambiar un “paradigma”, como lo manifestó un Senador que me antecedió en el uso de la palabra. Puede ser, aunque no sé si es tanto como eso. Digamos que se generará una lógica distinta. Y el Estado juega un papel en determinar la franja, pero se la entrega al particular de por vida, como un patrimonio. No entiendo por qué tiene que ser así, ni por qué se excluye -repito- de por sí.

Y a las empresas se les garantiza una tasa de rentabilidad piso, lo que ignoro a qué obedece.

Encima, se establece un mecanismo, en este contexto, de potenciales subsidios cruzados en que el consumidor financia la holgura. Y no lo harán los institucionales, sino la señora Juana, quien paga la cuenta de la electricidad.

Considero que hay temas por conversar, señor Presidente.

Deseo consignar que, por cierto, mantengo una mirada distinta -algunos la calificarán de “crítica”- en la materia. Opino que se tiende a una continuación del modelo de negocios existente en la Ley General. No se modifica mucho. Hay una alta rentabilidad, como he dicho, y una tarificación sin la amortización de la inversión.

Me gustaría comprender mejor el porqué del excesivo incentivo que se genera en este

contexto y por qué el Estado, que planifica y presenta, por cierto, elementos muy positivos, también incluye algunos que creo que podrían ser negativos.

Es evidente la tremenda importancia, entre los primeros, de aumentar los plazos de planificación para expandir la transmisión, como también la introducción de las normas de acceso. Quiero subrayar que constituyen lo otro que me lleva a votar en favor de la idea de legislar.

En cuanto a la discusión particular, le consulto al señor Ministro sobre su voluntad de mejorar el proyecto y de no imponerlo.

A mí no me parece correcto que se haya generado el tipo de votación registrada en la Cámara. Permítame, señor Presidente, no entrar en más detalles. Mas juzgo muy importante que la coalición apoye en general y en la esencia lo que se quiere hacer respecto de los polos de desarrollo y del rol del Estado, que son dos ejes donde creo que hay un debate al menos abierto.

Ya hice referencia a la definición de polo de desarrollo y a la voluntad del Ejecutivo de incorporar la definición del actor local. Deseo mencionarlo, porque algunos queremos, entre otras cosas, con motivo del proceso constituyente que parte hoy y de la definición constitucional, asegurar en la nueva Carta que las regiones cuenten con atribuciones sobre la vocación de su territorio. Opino que no deberíamos promover leyes que no recogieran la idea.

Me interesa conocer también la voluntad del Ejecutivo -o si fue una decisión que no dependió de este- en cuanto a por qué el Estado se excluye del segmento de la transmisión, cuando pudiera llegar a ser parte de la industria eléctrica. ¿Por qué *a priori*? No lo entiendo.

¿Y por qué buena parte de las holguras de los costos asociados a la planificación van a recaer cien por ciento sobre los consumidores?

Abrigo otras inquietudes, pero, en general, estimo que la iniciativa abre un debate esencial. En el momento de fundamentar el voto

expondré razones más específicas de por qué creo que el articulado es importante, pero requiere mejoramientos en el Senado.

El señor BIANCHI.— Que se abra la votación, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Por tercera vez se consultará acerca de la unanimidad necesaria para ello.

¿Hay acuerdo para abrir la votación, con cinco minutos para fundamentar el pronunciamiento?

Acordado.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, el proyecto, como lo dice su nombre, contiene dos grandes puntos dignos de consideración: crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional y establece nuevos sistemas de transmisión de energía eléctrica.

El primero presenta una gran variación con respecto a un sistema que hoy en día manejan los propios actores del sector: generadores, transmisores y distribuidores.

Los centros de despacho de carga cuentan con atribuciones para definir quién entra y en qué minuto. Y como algunos costos se definen según la última central que ingrese o como costo marginal en alguno de los sistemas, de alguna manera eso permea la tarifa si se trata de una termoeléctrica de poca eficiencia.

Lo otro: si uno reclama que la tarifa -estamos haciendo referencia a los regulados- tiene que ser revisada por determinadas razones, un panel de expertos se encarga de ello. ¿Quién lo financia? Las empresas eléctricas.

Entonces, estimo que se trata de un avance, pero es preciso concretarlo en un plazo menor.

Al señor Presidente en ejercicio, quien conversa con el Ministro señor Pacheco, le pido un minuto de atención, porque...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Ambos lo escuchamos, Su Señoría.

El señor HORVATH.— Le reconozco al titular de la Cartera su pujanza y capacidad para sacar adelante la iniciativa. ¡Qué bueno que lo dejé concentrado en forma más permanente...!

Y no lo digo en el aire, porque es un hombre persistente y consecuente en buscar, como dice, *megawatts* por todos lados. No importa si la Presidenta lo llama y se halla en Chuchunco, pues está consiguiendo uno más para el sistema. Siempre que sea de los buenos -porque hay de los malos-, me parece bien. Es preciso reconocerlo.

Con relación a las últimas licitaciones en generación, cabe recordar que el *megawatt*/hora estaba a 120 o 180 dólares doce años atrás, en tanto que hoy en día se está consiguiendo entre 60 y 90, según el lugar.

Pretendieron asustarnos con una campaña en el sentido de que si no se materializaban megaproyectos hidroeléctricos en la Patagonia para un traslado de dos mil trescientos kilómetros hasta los centros de consumo en la mitad del país o termoeléctricas en puntos sensibles del borde costero, nos quedábamos sin luz, apagados.

Desde luego, ello lo han ido cambiando las modificaciones legales que se han realizado.

Sin embargo, la iniciativa en debate, en lo referente a los sistemas de transmisión de electricidad, requiere un particular cuidado, porque presenta muchos parecidos con la denominada “carretera eléctrica”, que naufragó por distintas razones en el Congreso Nacional. En efecto, ahí se pretendía facilitar el que las empresas definieran su franja, vulneraran otros proyectos, comunidades, organizaciones indígenas, en fin, y pasaran por encima para asegurar la conectividad eléctrica.

Quisiera compartir con la Sala una primera imagen, porque lo que se expresa en orden a que carecemos de potencial eléctrico es falso y se halla muy lejos de la realidad. El que se encuentra en el desierto de Atacama -hemos estado siendo visitados por la gente de la Región- es cien veces superior a nuestra capa-

ciudad instalada. Y es posible que, como país, hagamos una diferencia...

No sé por qué me queda un minuto, señor Presidente. ¿Determinó cinco minutos para la fundamentación?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Claro.

El señor HORVATH.— ¡No, pues!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Es el tiempo que corresponde para tal efecto.

El señor HORVATH.— El acuerdo se dio para que cada Senador pudiera usar diez minutos. Si no, no habría tenido sentido.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No se tomó en esos términos.

El señor HORVATH.— Usted esperó la intervención de su colega Letelier para darle diez minutos, y a nosotros, cinco.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).—

No. Pedí la unanimidad para...

El señor HORVATH.— No.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Pero se le darán minutos adicionales, Su Señoría.

El señor HORVATH.— No es cuestión de que me los dé, señor Presidente. No se trata de su generosidad: fue el acuerdo de la Sala.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No fue así, señor Senador.

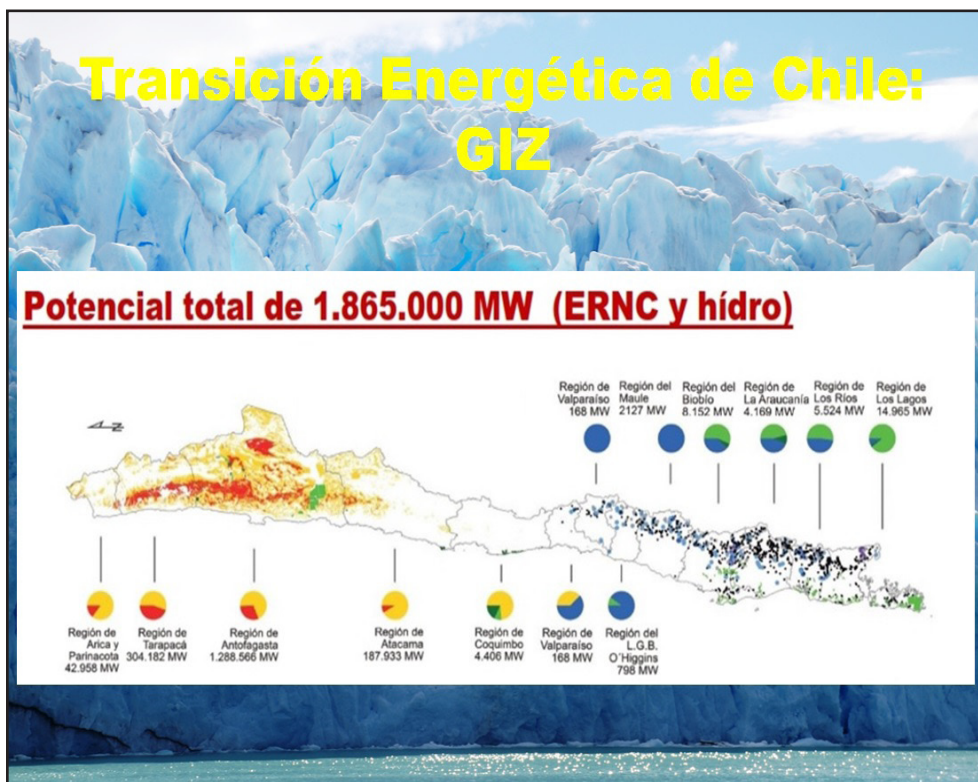
Puede continuar.

El señor HORVATH.— ¿Por cuántos minutos?

El señor MOREIRA.— ¡Le doy mi media hora...!

El señor HORVATH.— ¡Media hora...!

La imagen corresponde a la agencia de co-



operación alemana GIZ. Si ustedes observan, entre Arica y Puerto Montt y Chiloé -son los sistemas interconectados del Norte Grande y Central- tenemos un millón 856 mil *megawatts*, entre energías renovables no convencionales e hidro.

Esta última requiere un manejo integrado de cuencas. Hacemos referencia a una zona muy afecta a sequía, agravada con el cambio climático, y que demanda proyectos de carácter múltiple.

La necesidad de tocar el tercio de país -la Patagonia- de aquí hacia el sur, por lo tanto, para satisfacer la energía minera e industrial del resto, es totalmente equívoca. Los potenciales con que contamos en acuicultura bien hecha, en turismo sustentable, son, lejos, más importantes que aquello que los megaproyectos le darían al erario nacional. No aludo al regional. Es preciso, entonces, echar fuera el mito.

ternativas, muestra un corte transversal de la cordillera. Podemos hacerlo en la zona de la Honorable señora Lily Pérez.

Las aguas cruzan la cadena montañosa -sobre todo, de Valdivia al sur- hasta el océano Pacífico. Si aprovechamos el potencial entre la cota mil metros sobre el nivel del mar y 500, sin inundar ningún valle, entre el río Aconcagua y Puerto Montt, podemos llegar a 18 mil *megawatts*. Eso representa toda la capacidad instalada del país y además se da en un área que se encuentra cerca de los centros de consumo.

Podría seguir alargándome en esto, pero quiero volver al proyecto.

La iniciativa en estudio busca facilitar, a través del Estado, la definición de la franja de transmisión eléctrica. Eso significa que el Estado es el que tendrá que lidiar con las comunidades, con los proyectos de turismo, con los proyectos agrícolas, para definir por dónde



La segunda imagen, proveniente de la Asociación Chilena de Energías Renovables y Al-

pasará la franja y, por tanto, la línea de transmisión. Una vez que haga toda esta tarea -que es

lo difícil: lograr armonizar, con una evaluación estratégica centralizada-, les va a dar el pase a las empresas para que realicen la línea de transmisión. Es decir, el Estado les va a hacer la pega a los particulares. Esto es un avance para las empresas respecto del proyecto que nosotros habíamos objetado, de alguna manera, en su minuto.

En nuestro país vivimos una combinación entre centralismo y concentración económica. Pero la concentración económica no está en Chile; está en Estados Unidos, en Italia, en España, en distintas partes; está en corporaciones, en organizaciones que deciden nuestro futuro. Y creo que en esa materia hay que tener especial cuidado.

No quiero decir con esto que el Ministro sea cómplice ni nada por el estilo. Es una realidad que se está dando en todos los ámbitos de nuestro país desde hace mucho rato.

Por lo tanto, nosotros requerimos que un proyecto de esta naturaleza efectivamente tenga la precaución de no combinar centralismo con concentración económica, en desmedro de las regiones.

¿Por qué lo digo? Porque el proyecto habla de polos de desarrollo. ¿Qué son los polos de desarrollo? En el fondo, son las zonas donde hay grandes potenciales energéticos, mirados desde el nivel central. El proyecto facilita la interconexión entre ellos, pero esos son polos industriales y, finalmente, son zonas de sacrificio. Hay que mirar aquí cerca, en Quintero, Puchuncaví, Ventanas; un poco más al norte, en Huasco; Tocopilla; hacia el sur, en Coronel, esta pretensión de seguir haciendo estos pequeños sacrificios que se pedían en los años sesenta y que hoy en día van derrumbando las posibilidades y los potenciales de nuestro país.

Hay muchos temas más.

Nosotros tenemos la posibilidad de que las personas vean los beneficios de las rebajas en las tarifas de generación; de una buena definición de las líneas de transmisión; de una distribución efectiva y, además, de algo que ya

aprobamos como ley por este Congreso Nacional, que es que cada una de las comunidades y personas puedan ser generadoras de su electricidad.

Hay 2 mil *megawatts* en los techos de Santiago. Pero, ¿qué hicieron las distribuidoras, que influyen en la política? A las personas que instalan placas solares en sus techos les pagan la mitad del precio que les cobra la misma empresa. ¡Es absurdo! Y a los que lo están haciendo actualmente les están cambiando los medidores para que ni siquiera puedan generar su propia energía.

Hay detalles, pero, en el fondo, nosotros no podemos permitir que esto sea equivalente a un crédito hipotecario, otorgando, a través del Estado, un préstamo a una empresa para que realice la obra y, una vez que la termina de pagar, con las tarifas de todos los chilenos, resulta que la casa no es del propietario, sino del banco.

Es un símil muy fácil de entender.

Las obras físicas...

El señor LAGOS (Presidente).— Un minuto más, señor Senador.

El señor HORVATH.— Las obras físicas tienen un período de amortización: diez, veinte, treinta años, los que sean. No podemos pagarlas indefinidamente.

Señor Presidente, me parece que este proyecto requiere una explicación y un compromiso, de parte del Gobierno y el señor Ministro, en cuanto a que no nos llevará a zonas de sacrificio, a franjas que atropellan el derecho de las personas y que, finalmente, van en beneficio de las empresas y no de los usuarios del país, más aún si es el Estado el que está intermediando.

Muchas gracias.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Lily Pérez.

La señora PÉREZ (doña Lily).— Señor Presidente, por su intermedio, saludo al Ministro de Energía, que nos acompaña en la Sala, quien siempre está presente en el Senado cuando se

discuten y se votan proyectos de su Cartera. Le tengo un gran respeto y también -quiero decirlo- una gran simpatía. Así que espero que no tome como algo personal mi voto, aunque este termine siendo bastante testimonial, porque veo que hay mucha transversalidad en la Corporación para la aprobación de la iniciativa en debate.

No me gusta este proyecto, entre otras cosas, porque creo que es muy parecido a lo que existe en la actualidad. No veo que aporte una gran diferencia.

Un ejemplo es lo que se da con Cardones Polpaico en nuestra Región Valparaíso-Cordillera, que ha tenido un trazado horrible, invasivo para con las comunidades. Varias de ellas, como Limache, Zapallar y Catapilco, se hallan en pie de guerra. Ni siquiera ha existido la posibilidad de hacer un cambio. Se ha cumplido con todos los rigores técnicos, incluido el de la participación ciudadana. Ahí está el *check*, pero, ¿cuánta participación y de qué tipo?

Al final, cuando uno ve que el esquema propuesto es muy similar a la institucionalidad actualmente vigente, las más contentas son las empresas. ¡Obvio! Y está bien: está dentro de las reglas del juego. Pero yo, como Senadora, debo velar por que también estén contentos los usuarios, la gente, a la que realmente la competencia por nueva generación eléctrica le signifique una rebaja en las tarifas, así como también las comunidades, para que no se vean afectadas en sus territorios.

Hoy, lo que tenemos a lo largo del país son cientos de comunidades afectadísimas en sus territorios y una situación en la que finalmente aparece como una concesión graciosa cuando el Ministerio decide recibir a sus representantes y hacer un pequeño ajuste en el trazado.

Pero esa no es la realidad.

La realidad es que hoy tenemos comunidades tremendamente afectadas que terminan, como bien señaló el Senador Horvath, convertidas en zonas de sacrificio y que en su mayoría, como tienen poca cercanía con las

capitales regionales, pasan bastante desapercibidas para el interés general y para los medios de comunicación de carácter nacional. Pasan bastante “piola”, como dicen los jóvenes y, por lo tanto, no existen.

Desde ese punto de vista, el proyecto me preocupa. Creo que no deja claro ni clarifica, ni siquiera medianamente, cuál va a ser el rol real de las comunidades ni la intervención que va a efectuar el Estado con respecto a ellas.

Me parece que el Senador Horvath ha puesto arriba de la mesa cuestiones muy interesantes, como que Chile tiene -siguiendo nuestra tradición de franja como país, de Arica a Punta Arenas- una larga y angosta franja de energía de carácter natural.

Aquí no se trata de estar en contra del desarrollo energético. Sería ridículo. Todos queremos usar teléfonos, computadores; tener acceso a lo que es la modernidad, pero el punto es que hay que hacer compatible el desarrollo energético con el desarrollo medioambiental; el desarrollo y la modernidad.

En la actualidad la pobreza no solamente se mide por el acceso adquisitivo. También se mide la pobreza digital: cómo los países dan acceso al mundo de internet que hoy existe. El acceso a la red casi habría que agregarlo a los servicios básicos. Y tenemos niños a los que en los colegios les entregan computadores que terminan vendidos en ferias porque no tienen acceso a internet. En un montón de comunas y regiones aún no existe acceso libre a la red.

Por lo tanto, primero debemos tener resuelto eso y hacer compatibles y armónicos el desarrollo y el medio ambiente, de tal manera que las intervenciones no sean tan fuertes. Aquí, en nuestra Región de Valparaíso-Cordillera, la intervención ha sido realmente brutal. Cada vez que hay un cambio de gobierno, se promete y se promete que las cosas se van a hacer de otra manera, que se van a cambiar las especificaciones, que se van a bajar los promedios de contaminación, que las centrales se van a instalar previa consulta ciudadana, pero,

al final, todo sigue igual. Y seguimos llenos de zonas de sacrificio y con comunas cada día más afectadas.

Creo que este proyecto, si bien tiene valor porque apunta a elementos que hoy se hallan ausentes, es -se lo digo al Gobierno, encarnado esta tarde en el señor Ministro, por su intermedio, señor Presidente- muy similar a la institucionalidad que tenemos hoy día, la cual, lamentablemente, no ha permitido compatibilizar medio ambiente con desarrollo y que, por el contrario, ha sido, al final, muy buena para las empresas, muy mala para las regiones, muy mala para la regionalización y la descentralización y muy mala para las comunidades.

Así que, aunque mi voto sea solitario, me pronuncio en contra.

El señor LAGOS (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Allende.

La señora ALLENDE.- Señor Presidente, saludo al Ministro y a Andrés Romero, Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, quien ha sido clave en la tramitación de este proyecto y con el cual están trabajando los asesores para ir logrando los consensos y abordando algunas de las observaciones o dudas que los Senadores han manifestado en la Sala.

Pero quiero partir por lo primero.

Creo que no hay ninguna duda de que nuestro país requiere urgentemente reforzar su transmisión eléctrica.

No queremos *blackout* ni sistemas que hoy día se caen.

No queremos el grado de congestión que existe.

No queremos que la inversión esté sujeta a lo que unos pocos privados decidan y que, además, se recargue al cliente regulado.

No queremos que haya barreras para la entrada de nuevos agentes.

No queremos que no haya más competencia.

No queremos un Estado que simplemente no tenga arte ni parte, en circunstancias de que

en la mayoría de los países desarrollados el Estado sí tiene algo que decir con relación a un trazado, porque se entiende que un sistema de transmisión eléctrica es un tema nacional, es un valor común del país. Por lo tanto, resulta fundamental que haya planificación y una mirada global y de largo plazo, así como existen medidas de corto y de mediano plazo.

Como aquí se ha explicado, se cambia el actual sistema, con todas las características que hemos señalado. Y además se incorpora el Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional. Esto es necesario, pues no podemos seguir funcionando como hasta ahora, con el CDEC, que tenía un doble rol: formaban parte de él los mismos que son actores, generadores, los que -comillas- casi se regulan a sí mismos. Se requieren, evidentemente, cambios importantes.

Nosotros necesitamos una mirada más estratégica con relación a cuál será, en general, el sistema eléctrico. Y por eso debe haber una visión más integral, que vaya desde la interconexión a la transmisión, con un mayor desarrollo de energías renovables.

Obviamente, también deseamos simplificar el sistema de remuneración y hacerlo más transparente para la ciudadanía, que hoy día no lo conoce.

Aquí se ha señalado que la iniciativa no contiene cambios fundamentales. Yo creo que sí introduce modificaciones importantes.

Ahora bien, indudablemente que uno podría decir que quizás el Estado debiera ser aún más activo. Es posible que para algunos esa mirada sea legítima. No obstante, hay un proceso relevante en el diseño preliminar del trazado. Eso sí, me queda alguna duda, porque si bien hay participación en la planificación estratégica ambiental, ello tampoco garantiza lo que será el resultado posterior. Creo que en este aspecto habrá una duplicidad, porque después igual el proyecto deberá pasar por una evaluación de impacto ambiental. Por lo tanto, el primer filtro o cedazo no necesariamente garantiza que

quedará aprobado como tal. Pienso que habría que revisar bien eso.

También se consideran los polos de desarrollo, que buscan un mejor aprovechamiento de los recursos locales, de tal manera de no hacer, por ejemplo, tres líneas de transmisión en paralelo, sino buscar una que sobre todo logre subir al sistema las energías renovables. En este sentido, no comparto poner límites: puede haber tantas energías renovables como fuentes naturales puedan desarrollarse.

Eso sí, no quiero confundir esos polos de desarrollo con las zonas de sacrificio. Es muy importante que esas situaciones no se repitan más. La Senadora Lily Pérez hablaba de Puchuncaví, de Ventanas. Es cierto. Yo podría mencionar en mi Región a Chañaral, que por años recibió la contaminación, los relaves, en fin. Evidentemente, ha sido una zona de sacrificio. Y no queremos más zonas de sacrificio.

En tal sentido, debemos tener, como país, una mirada de respeto a nuestras regiones, a sus distintas potencialidades, y evitar que se generen este tipo de situaciones, en que la mayor contaminación o las mayores externalidades negativas se dan en ciertas zonas.

Yo quiero ver los polos de desarrollo con otra mirada. De eso nos tenemos que asegurar. Y por eso estamos trabajando con nuestros asesores para garantizar que los polos de desarrollo signifiquen un mejor aprovechamiento de su potencial y no un abuso, de modo que no se siga ahondando las que hasta ahora han sido ciertas zonas de sacrificio.

Como decía anteriormente, es relevante que haya garantías respecto de qué va a ocurrir después con el proceso de evaluación ambiental.

Algunos de los invitados plantearon dudas acerca de las multas en caso de corte del suministro. Dijeron que eran muy elevadas. Y en verdad eran exageradas y desproporcionadas. Si bien queremos garantizar que no haya *blackout*, que exista un suministro permanente y sin inseguridades, claramente debemos ser racionales a la hora de aplicar multas, para no

generar mayor distorsión.

También resulta importante que culturalmente entendamos que este proyecto traslada el cobro desde la generación a la demanda. Se trata de una mirada diferente, que probablemente nos cuesta asimilar, porque hasta ahora siempre se ha hecho en función de la generación. Obviamente, los generadores no solo le traspasan los costos al consumidor, sino que además tienden a ir hacia donde les queda más cómodo. Pero esto tiene otra mirada y otro diseño. Allí radica su importancia. La idea, más bien, es operar como lo hacen los países más desarrollados y orientar el sistema hacia quienes retiran, o sea, los consumidores.

Por otra parte, las tasas de descuento se aplican -¡jojo!- después de impuestos. Lo menciono porque alguien que concurrió a la Comisión estaba muy horrorizado por las tasas. Pero no: estas se aplican después de impuestos. Era un pequeño detalle en el que no había reparado la empresa que formuló la observación.

Señor Presidente, pienso que tenemos que asegurar que la composición del Comité Especial de Nominaciones garantice independencia, equilibrio, claridad de funciones. Es importante que no se produzcan repeticiones, que se den garantías, que exista más transparencia. No tengo ninguna duda sobre el particular.

Así como anteriormente mencioné que no queremos más zonas de sacrificio, también debo decir que la participación de la comunidad es, en general, bastante desequilibrada en nuestro país. Cuando se trata de una evaluación de impacto ambiental, la gente no tiene las condiciones para una participación activa, porque normalmente no está bien informada, carece de profesionales. Quien elabora un proyecto, en cambio, cuenta con decenas por no decir centenas de profesionales que tienen en sus manos la responsabilidad de presentar la iniciativa, mientras al frente hay una comunidad que carece de profesionales, de información relevante y de argumentos precisos.

Entonces, tenemos que lograr un Estado

que de verdad vigile que los procesos de participación sean reales, para que la gente pueda expresarse. Cuando hablamos de un Estado con la capacidad de participar activamente en la sugerencia del trazado, no significa que él desconozca la potencialidad de una región. La importancia de contar con un sistema de transmisión no significa que ello deba ser a cualquier costo y de cualquier manera. Eso es muy importante, porque claramente Chile tiene zonas con distintas vocaciones. Algunas son más agrícolas, otras son más mineras, en fin. Y nosotros no podemos sustituir unas por otras. Lo que necesitamos es un ente -en este caso, el Estado, el Coordinador Independiente- capaz de mirar el conjunto del país y que no superponga una con otra.

Con todo este proceso podemos lograr mayor transparencia, mayor equilibrio, disminuir los precios de la energía, tener una mirada integrada de nuestro territorio.

¿Falta abordar otras materias? Sí. Para eso estamos trabajando. Así que hago un llamado a nuestros colegas a que tengan confianza en que un grupo de asesores de la Comisión Nacional de Energía y del Ministerio del ramo se está reuniendo para avanzar en aquellos temas que suscitan o puedan suscitar dudas u observaciones razonables.

No podemos desconocer que nuestro país necesita un sistema robusto, transparente, que permita holguras, que nos dé certezas, en que efectivamente podamos incorporar las energías renovables no convencionales. Lo que más queremos es avanzar en ellas -¡fantástico!-, pero no sacamos nada con tener energías renovables si no se pueden inyectar al sistema, si no existen facilidades para que accedan a él. Somos grandes impulsores de energías renovables, pero nos está faltando la otra parte: lograr que ellas accedan a un sistema troncal o a las subestaciones. Eso es fundamental.

En tal sentido, creo que la política energética desarrollada por el Ministro ha estado, en general, bien orientada. Por algo hemos estado

hablando de interconexión de sistemas, de estímulo a las energías renovables, y ahora damos un paso más, relacionado con la transmisión, a la que queremos robusta, transparente y diseñada con una mirada integral del conjunto del país.

Por eso, voto a favor, esperando que, si no la totalidad, al menos una parte importante de nuestra bancada acompañe este proyecto, porque creo que constituirá un paso significativo para nuestro país.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Coloma.

El señor COLOMA.— Señor Presidente, yo soy partidario de este Gobierno...

El señor MOREIRA.— ¡Por favor...!

El señor COLOMA.— ¡Perdón! ¡De este proyecto del Gobierno...!

El señor LAGOS (Presidente).— Señor Senador, ¿puede repetirlo para que quede bien registrado en la Versión Oficial, por favor...?

El señor COLOMA.— Soy partidario de este Gobierno ¡solo en lo que a energía se refiere!

En todo lo otro, creo que lo hace muy mal,...

El señor MOREIRA.— ¡Lo convencieron...!

El señor COLOMA.—... particularmente en materia económica, en materia de reformas.

Y creo que en este ámbito ha habido una pauta distinta que quiero valorar, pues tiene que ver con las personas.

A mí me parece -en esto quiero involucrarme con algunos comentarios que oí de otros Senadores- que lo importante es pensar en la gente y en qué les conviene a las personas a mediano y largo plazo.

Esa es la óptica que uno tiene que percibir.

De repente, algunos me dicen “no me gusta este proyecto, pues no favorece a las personas”.

¡Me gusta este proyecto porque beneficia a las personas! No hay nada mejor para las personas -para nosotros, para todos- que disponer de energía, ojalá suficiente y crecientemente más barata, en los próximos tiempos.

Chile tiene un problema energético no de

ahora, sino de siempre. Nuestro país presenta debilidades en cuanto a matrices; a falta de petróleo, y a dificultades ocasionadas por la estructura del territorio, pues este es difícil de conectar.

Eso hay que abordarlo. Y considero que muchos problemas se enfrentan de buena manera en esta iniciativa -sé que nos encontramos en la discusión general, algo vimos en la Comisión y tendremos que evaluar posteriormente y más en concreto las indicaciones que se puedan formular- y que su estructura resulta razonable.

El proyecto incorpora, primero, una planificación energética.

Yo soy firme partidario de la iniciativa privada y, por tanto, me molesta cuando el Estado se involucra en temas en los cuales no tiene injerencia.

Pero, con la misma fuerza, reclamo la participación del Estado en áreas en las que sí tiene mucho que decir, como en la elaboración de una política de mediano y largo plazo en materia energética sobre la base de una planificación.

La planificación en sí misma no es contraria a una economía de mercado en el caso que se plantea. Es la planificación inadecuada, la persecución de los privados lo que a mí me molesta.

Sin embargo, en este rubro opino que la participación del Estado tiene todo el sentido del mundo, porque es la forma de facilitar la expansión y el crecimiento de la transmisión eléctrica, que obviamente ha sido uno de los aspectos que cruzan los problemas de competitividad de Chile durante las últimas décadas.

Este proyecto es la continuación de otros que se han ido dando en el tiempo, no es patrimonio exclusivo de una autoridad, aquí ha habido políticas públicas que han avanzado en esa línea. Y me parece que estamos llegando a un tema relevante: cómo enfrentar los problemas existentes en transmisión eléctrica respecto a la descoordinación, al uso ineficiente

del territorio, a la posibilidad de entender de mejor manera lo que debe ser la participación ciudadana, el involucramiento en los sistemas de competencia y la justa remuneración en la construcción de infraestructura.

Ese es un primer punto que, obviamente, resulta necesario, relevante y positivo.

Asimismo, destaco en materia de planificación las distintas exposiciones acerca de redefinir los sistemas de transmisión y la respectiva distinción entre el sistema nacional (el actual troncal) y los sistemas zonales (las subtransmisiones) y dedicados (los adicionales).

También me parece adecuado que se definan polos de desarrollo para empezar a reconocer los sistemas de interconexión internacional, lo que tendremos que abordar a mediano plazo, si es que no se está haciendo, ya que no se ha enfrentado en profundidad.

Muchos han mostrado el trabajo realizado en este ámbito por países europeos que cuentan con más tradición, más contacto interno, mayores facilidades, y que en este tipo de materias avanzan en forma muy decisiva, cuestión en la que nosotros tenemos un campo amplio para progresar.

La planificación energética quinquenal a treinta años por parte del Ministerio de Energía que se establece tiene que ver con cómo se va a generar la expansión vinculante considerando horizontes largos, no pequeños, y horizontes conjuntos, no individuales, con el objeto de no sostener una forma errónea de asumir la competencia.

La competencia dice relación con la eficiencia, y no resulta más eficiente tener diseñadas o dibujadas, en teoría, tres o cuatro líneas, en circunstancias de que solo una, con las garantías de competencia, puede ser bastante más eficiente.

Por eso, un punto importante, a mi juicio, es la orientación que se establece con respecto a la concesión del servicio público de distribución para el suministro de usuarios sometidos a regulación de precios. Entiendo que los sis-

temas dedicados solo tienen acceso libre por la capacidad de transmisión del excedente.

Eso forma parte de las cosas que deben estar arriba de la mesa cuando queramos discutir en serio lo que va a pasar en el horizonte de lo que los países tienen que estar en condiciones de imaginar.

Aquí se habla mucho de planificación hasta los años 2020 o 2030.

Sin embargo, en esa materia debemos tener un pensamiento -y el proyecto lo sugiere- a un plazo considerablemente más largo, porque se trata de inversiones de una cuantía muy relevante. El sector eléctrico es el único rubro donde está mejorando la inversión en Chile y este marco legal debería apuntar a tornarla mucho más potente.

En cuanto a los polos de desarrollo, que corresponde a las zonas de alto potencial de generación cuyo aprovechamiento utiliza un único sistema de transmisión, el proyecto debe apuntar a la forma de minimizar los impactos territorial, social y ambiental, cosa que hemos visto en las zonas que representamos.

Sé que cada una tiene su lógica de cómo se construyen las formas de generación o transmisión eléctrica. Así, en el Maule hay ríos con trece centrales de paso, que probablemente aumentarán más adelante.

Por lo tanto, el aporte que se ha hecho en esa materia es muy relevante.

Pero también sería inteligente, pensando en esa región y en otras áreas del país, analizar cómo es posible estructurar una fórmula mediante la cual puedan convivir la riqueza potencial de nuestro territorio con el legítimo derecho de los ciudadanos a obtener algún beneficio -la Ley de Equidad Tarifaria en proyecto ayudará en esa línea- y también premiar a aquellos que poseen espacios de generación, lo que a mi juicio se relaciona con el contenido vinculado al polo de desarrollo.

Por último, también resulta importante la creación del nuevo ente coordinador, que se constituye como un órgano independiente, sin

finés de lucro, dotado de personalidad jurídica propia y que -esta es una apuesta grande- pueda garantizar una real independencia del Ejecutivo, del Gobierno de turno, a fin de colaborar con las autoridades correspondientes en el monitoreo de la competencia del mercado eléctrico, cumplir estándares de transparencia en el manejo de la información, coordinar las interconexiones eléctricas internacionales y determinar las compensaciones por incumplimiento del estándar normativo.

De ahí que uno de los temas que quedarán para la discusión particular es el del Comité Especial de Nominaciones, que elige a los miembros del Consejo Directivo coordinador, en términos de que sea un proceso público, abierto, transversal, técnico.

Ahí está quizás "la madre del cordero", pues es en esa materia donde debemos despejar cualquier sospecha.

Sin embargo, opino que el país tiene una madurez suficiente, y así debe estar confeccionado el diseño para entender que en estos temas el factor técnico es absolutamente decisivo si uno quiere elaborar seriamente políticas públicas de largo plazo.

En consecuencia, señor Presidente, porque este proyecto beneficia al final a las personas -obviamente contiene espacios que pueden representar complejidades-, voto a favor de la idea de legislar.

El señor WALKER (don Ignacio).— ¿Me permite una cuestión de reglamento, señor Presidente?

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Educación -sé que debí haberlo hecho antes-, pido que se recabe la autorización de la Sala para que dicho órgano técnico pueda discutir en general y en particular el proyecto que otorga al

personal asistente de la educación una bonificación por retiro voluntario y una bonificación adicional por antigüedad.

Esa es mi primera petición.

El señor LARRAÍN.— Perfecto.

El señor LETELIER.— Conforme.

La señora MUÑOZ.— Muy bien.

El señor LAGOS (Presidente).— Si no hubiera objeciones, se accederá a lo solicitado.

—**Así se acuerda.**

El señor WALKER (don Ignacio).— En segundo lugar, señor Presidente, ahora en nombre de la Comisión Especial de Probidad y Transparencia, como el plazo para formular indicaciones al proyecto que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional en lo relativo a probidad y transparencia vence mañana, solicito que se fije un nuevo plazo -es una petición del Ejecutivo- hasta el próximo miércoles 20 de abril, a las 12.

Tan sencillo como eso.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Le parece a la Sala acceder a la petición del Senador señor Ignacio Walker?

El señor LARRAÍN.— Conforme.

—**Así se acuerda.**

El señor WALKER (don Ignacio).— Muchas gracias, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ossandón.

El señor OSSANDÓN.— Señor Presidente, seré muy breve.

Votaré a favor de este proyecto porque, tal como siempre se dice en la mayoría de los discursos que se pronuncian en todos lados, es importante tener energía. Y ojalá mucha y barata.

Lo más importante es contar con energía limpia y barata donde se necesita. Y para lograrlo tenemos que robustecer nuestro sistema de transmisión.

Por lo tanto, este proyecto es bastante evi-

dente.

De otro lado, a pesar de lo que han dicho algunos Senadores que me antecedieron en el uso de la palabra, el progreso siempre afecta a alguien. Y muchas veces en este tipo de iniciativas hay gente afectada al pasar una u otra línea cerca de sus hogares. No obstante, desgraciadamente, eso forma parte del progreso y de nuestra vida.

Por lo tanto, creo que hay que impulsar este proyecto.

Considero, al igual que el Senador Coloma, que las políticas de energía han sido muy buenas en este Gobierno. Yo no comparto el apoyo que él da a la actual Administración, pero sí lo hago en materia de energía.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, efectivamente, creo que el primer reconocimiento que debemos hacer es a la política de energía de este Gobierno, encabezada por el Ministro Máximo Pacheco y su equipo.

El Senador Jaime Orpis definió muy bien cómo el Gobierno está afrontando en su totalidad y en forma concertada los temas relativos a tarifas, a transmisión, a energía no renovable, etcétera.

Si uno hace memoria y revisa la historia, aquí nunca existió la posibilidad de tener un buen sistema de producción y transmisión de energía eléctrica. Mientras ENDESA fue una empresa estatal, y menciono también a la CORFO, bastaba un decreto del Ministerio del Interior para determinar las servidumbres de paso por donde se trazarían las líneas de transmisión. Y eso era obligatorio para quien resultaba afectado.

Eso permitió, lo queramos o no, la instalación de todo el sistema eléctrico chileno.

Bueno, estas empresas no son estatales, sino privadas.

Entonces, es necesario lo que se hace aquí, que haya una coordinación y un sistema que permita realizar la transmisión.

Seamos francos, a nadie le gusta que se levante una torre de transmisión de energía en su casa, en su campo, en su tierra; a nadie le gusta que se instalen rellenos sanitarios o cárceles, etcétera, cerca de donde se vive.

¡Alguien tiene que resolver eso!

Considero que en este proyecto de ley se aborda el tema a través del sistema de la coordinación, de sistemas claros sobre cómo se va a hacer la determinación de los lugares donde se tenderán las líneas de transmisión.

Lo que se ha dicho aquí es cierto. Por desgracia, este país es muy estrecho; las líneas tienen que pasar por alguna parte y ojalá lo hagan por los lugares que menos afecten a la gente. Pero tiene que haber una autoridad o alguien que decida cómo se va a operar. Y estimo que el proyecto lo resuelve.

Si ustedes leen su texto, verán que trata un tema ambiental. Se protege el sistema ambiental específicamente en el artículo 97, en que se dispone que debe haber un informe de impacto ambiental, después de lo cual se puede dictar el decreto que determine por dónde pasará la carretera transmisora de energía.

Además, se establecen una serie de consideraciones que permitirán que el país realmente tenga una buena política de energía. Y el Gobierno, representado acá por el Ministro, ha logrado éxito en este ámbito.

Hoy en la mañana escuchábamos la cuenta del Ministro de Hacienda y él decía algo que era cierto, y que también se lo he escuchado al Ministro Pacheco. Actualmente, hay más inversión en energía que la proyectada para la minería en su tiempo. O sea, es un sector activísimo. ¿Por qué? Porque hay una política clara y definida.

Creo que se debe aprobar este proyecto en general. Por supuesto, será posible perfeccionarlo en la discusión particular. Pero lo peor que podríamos hacer sería dejar las decisiones al mercado, y que la definición la hiciera cada uno de los operadores de energía por su cuenta.

Apoyo esta iniciativa con entusiasmo, pues creo que va en la línea correcta.

Voto a favor.

El señor LAGOS (Presidente).— El señor Ministro de Energía ha pedido hacer uso de la palabra.

Ello sería posible en la medida que fuera para rectificar algún punto, porque estamos en votación, señor Ministro. O si no, se la puedo dar una vez que concluya la votación.

Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, solo quiero anunciar que, conforme al artículo 8° del Reglamento del Senado, me voy a inhabilitar en esta votación.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Ignacio Walker.

El seños WALKER (don Ignacio).— Señor Presidente, haré uso de la palabra brevemente. Quiero solicitar que se permita que tan pronto la Comisión de Educación despache en general y en particular el proyecto relativo a bonificaciones para el personal asistente de la educación pase a la de Hacienda.

Faltó esa parte en mi petición anterior.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Esta es la tercera parte de su solicitud?

El seños WALKER (don Ignacio).— Así es, señor Presidente.

El señor LAGOS (Presidente).— ¿Habría acuerdo para acceder a lo solicitado?

Acordado.

El señor LAGOS (Presidente).— Se ha pedido fijar plazo para presentar indicaciones al proyecto en discusión hasta el día jueves 28 de abril, a las 12.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

El señor LAGOS (Presidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, yo compartí algunas de las opiniones críticas que tengo respecto a esta iniciativa.

Y, para fundamentar mi voto, quiero volver a una reflexión que entregó un Senador que respeto mucho por su experiencia política en el país, el Honorable señor Zaldívar, quien recordaba cómo se hacían las cosas cuando el Estado tenía un rol activo en la toma de decisiones en esta materia.

Hoy, cuando el Estado no tiene un rol tan activo como antes, se dan fenómenos como el siguiente.

Puede haber cuatro centrales de paso en una misma cuenca, y cada una de estas traza su propia línea de transmisión y, finalmente, esto es tierra de nadie; impera el salvajismo absoluto; se genera un daño patrimonial para los territorios y comunidades; hay un abuso absoluto de parte del mercado.

Ese tipo de temas no constituye el eje del proyecto. Aunque debo destacar que la presente iniciativa tiene una dimensión muy positiva que yo valoro.

En una conversación privada con el Ministro, él me manifestó que esto es lo central. De ser así, me habría gustado que el proyecto solamente buscara terminar con el CDEC, tal como lo conocemos hoy, que existiera una autoridad independiente. Hubiera sido bueno separar este aspecto del resto del debate, relativo a los polos de desarrollo; las franjas de transmisión, y el rol del Estado para fijar trazados, que hoy realizan los privados.

La Senadora Lily Pérez planteó que el territorio que representa ha sido tributario de la falta de planificación y consideración con las comunidades.

El Senador Horvath usó un concepto un poquito más duro con el objeto de describir lo que significan para ciertos territorios los proyectos de generación de interés particular. Estos son legítimos, pero persiguen ese interés y

los compran otros particulares.

Actualmente no hemos entrado en el debate de quiénes son los principales usuarios de la generación eléctrica. Es evidente que no lo son los consumidores domésticos, sino los industriales. Es muy importante tenerlo en consideración.

Sin embargo, quiero hablar solamente desde la Circunscripción que represento.

Yo entiendo el enfoque nacional, señor Presidente. Pero una Región como la mía, por la que pasan las líneas de transmisión de Colbún que van a Santiago, ve que TRANSELEC y diferentes empresas la usan como una guitarra, sin que dejen nada a cambio.

Hay diversas generadoras, en distintos territorios, que no logran hacer que los costos de las tarifas eléctricas bajen. Vimos un proyecto de ley que establecía que las regiones generadoras se verían compensadas, pero ello no es así.

Lamento que el señor Ministro -entiendo que actuó de buena fe; dejo constancia de eso- no pudiera contestar las preguntas que formulé. Hubo una descoordinación respecto del momento en que iba a intervenir y ahora no lo puede hacer, porque ya se ha iniciado la votación. Tengo claro que fue por una cuestión reglamentaria, no por mala fe.

Hay temas que para algunos de nosotros resultan preocupantes: ¿cuál es la autonomía que tienen las regiones para definir su vocación de polos de generación eléctrica?; ¿cuáles son los mecanismos de decisión regional en esta definición?; ¿cuál es el rol del Estado, más allá de ser quien defina una franja?; ¿por qué hay esta visión anti Estado que no le permite participar, después de hacer lo que algunos han llamado el “trabajo sucio”?

Señor Presidente, porque el proyecto presenta estas contradicciones, no estoy en condiciones de votar a favor en esta etapa. Si hubiéramos debido pronunciarnos solo respecto de la primera parte, hubiera apoyado la idea de legislar. Pero no lo puedo hacer porque no

se cambian los paradigmas, en particular aquellos que dicen relación con el derecho de los territorios de definir sus vocaciones esenciales, con la posibilidad de que todas las regiones se organicen por cuencas para generar la energía que requieren para su propio consumo.

En atención a lo anterior, no voy a respaldar la idea de legislar. Espero que en el debate en particular se puedan hacer las correcciones que permitan que este sea un proyecto sustentable.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Tuma.

El señor TUMA.— Señor Presidente, creo que estamos llegando tarde con este debate. Deberíamos haber resuelto esta materia hace cinco, diez, quince o veinte años. Sin embargo, estamos donde estamos.

Es hora de reconocer, también, que este es el primer Gobierno -y el primer Ministro- que nos trae un proyecto de esta naturaleza.

Tengo bastantes observaciones similares a las que aquí se han planteado. No obstante, creo que esta iniciativa avanza en el propósito de cambiar el actual estado de las cosas.

¡Tenemos la energía más cara de Latinoamérica!

Los consumidores se quejan permanentemente. Los parlamentarios que visitamos nuestros territorios y nos reunimos con las comunidades, urbanas y rurales, sabemos de su reclamo constante respecto de las tarifas. Y no tenemos respuesta.

Afortunadamente, el proyecto que debatimos y aprobamos en el Senado sobre equidad tarifaria ya se encuentra en la Cámara de Diputados y el Ministro me señala que podríamos tener ley en dos o tres meses más. Yo pienso que la equidad tarifaria representa un avance muy muy importante, porque va a permitir una baja sustantiva de las tarifas en aquellos sectores en que las personas viven más alejadas, más dispersas, y donde pagan más por este concepto.

Chile no solamente tiene las tarifas más altas de Latinoamérica. A los sectores rurales, cuya

electrificación promovimos -el Estado invirtió en subsidios para tales efectos-, los castigamos con los cobros más elevados del país, y gran parte de esas tarifas las pagan los pensionados del sector rural, a quienes les significan 30 a 40 por ciento del total de sus ingresos mensuales.

Entonces, hoy día estamos hablando de una carga enorme para los usuarios y consumidores de energía eléctrica. Y es necesario ver cómo vamos a cambiar esa realidad, cómo vamos a crear un sistema competitivo.

Porque, la verdad es que aquí falta competencia. Es un abuso que nosotros hayamos permitido que el sector privado sea el que planifique y diseñe hacia dónde se crece, en dónde instala sus torres. Y les otorgamos esos derechos por ley, tal como ocurre en la minería.

Hay comunidades rurales con títulos de propiedad de media hectárea. Y resulta que una torre de alta tensión que pasa por ese terreno les inhabilita casi la mitad de esa media hectárea. Y no reciben ninguna compensación. O sea, se trata de una expropiación, un abuso.

Me preguntan: “Senador, ¿cuándo resuelven este tema? ¿Cuándo puedo quitar esta red de mi propiedad? Y, si no la saco, ¿cuándo me compensan?”. Y uno responde: “Lo que pasa es que la ley lo dispone así”.

Tengo experiencia en debates que se han hecho en el Congreso Nacional respecto de materias de energía, pero esta es la primera vez en que podemos abordar este problema.

No estoy satisfecho con la forma en que viene el proyecto, pero voy a aprobar la idea de legislar para los efectos de ver si es posible lograr compensaciones de verdad; que no se diseñen proyectos sin consultar otras opiniones; que el Estado vele por las comunidades y repare el daño que se les ha ocasionado.

Hasta ahora es un chiste el modo en que las empresas abusan de su poder, de la normativa vigente -porque es abusiva-, en favor de quienes realizan inversiones en este ámbito.

Del mismo modo, ellas dejan sin la posibilidad de competir a otros agentes. Y, en mi

opinión, este proyecto va a permitir una mayor competitividad e introducir otro tipo de energías que sean limpias, renovables, y que disminuyan los costos.

¡Del mismo cuero tienen que salir las correas!

Las comunidades no pueden quedar ajenas a la participación en la rentabilidad de estos proyectos. Y yo espero que podamos debatir cuánto van a distribuir a las comunidades que son partícipes de esta iniciativa. Y digo “partícipes”, porque van a ser dañadas o afectadas por la instalación de estas redes.

Ahora, habrá consultas, un proceso de participación, según se establece en la iniciativa. Pero esa participación, ¿será vinculante? No, no va a ser vinculante. ¿Cuál es la diferencia? Que no va a ser la empresa privada la que decida, sino el Estado.

Pero ¿qué garantías me ofrece el Estado de que cuando se instale la empresa privada esta les dará, efectivamente, compensaciones y participación a las comunidades que resulten dañadas? Yo me pongo en el caso de muchas comunidades que, a través de la participación, van a poder variar el trazado.

Hasta ahora, la empresa hace un diseño del trazado más económico. Sin embargo, con este proyecto ese trazado quizás ya no sea tan económico, pero al menos vamos a aceptar excepciones. Aun así, en algunos casos, de todas maneras se verán afectadas las comunidades.

Nadie quiere un vertedero al lado de su casa, ni tampoco una planta de tratamiento de ningún tipo. Pero en alguna parte van a estar, por algún lado tendrán que pasar las redes.

Lo que necesitamos es una pequeña empresa que ofrezca la energía a un costo competitivo, bajo, para vender su producto y dar empleos, pero, al mismo tiempo, que tenga respeto por los lugares donde se hagan los trazados.

Esa ecuación no es fácil de lograr, pero confío en que en el debate en particular podamos ir resolviendo esos temas.

Creo que la planificación del Estado en esta

materia es indispensable. No se pueden seguir desarrollando inversiones en energía sin un diseño a veinte, a treinta años.

Señor Presidente, algunos parlamentarios han dicho: “Mire, no voy a aprobar el proyecto, porque atenta contra los derechos de las comunidades”. Bueno, eso es precisamente lo que tenemos hoy día en la ley, y yo quiero cambiarlo.

Por tanto, voto a favor de la idea de legislar, con el objeto de abrir la posibilidad de un debate en particular y permitir que tengamos una energía más barata y, al mismo tiempo, respeto por las comunidades que se ven afectadas por los trazados.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No hay más inscritos.

Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (24 votos a favor, 2 en contra y un pareo), dejándose constancia de que se reunió el quorum constitucional exigido.**

Votaron por la afirmativa las señoras Allende, Goic, Van Rysselberghe y Von Baer y los señores Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, Girardi, Guillier, Harboe, Lagos, Hernán Larraín, Matta, Moreira, Orpis, Ossandón, Pizarro, Quintana, Quinteros, Tuma, Ignacio Walker y Andrés Zaldívar.

Votaron por la negativa la señora Lily Pérez y el señor Horvath.

No votó, por estar pareado, el señor Pérez Varela.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se deja constancia de la intención de voto favorable del Senador señor Navarro.

Tiene la palabra el señor Ministro de Energía.

El señor PACHECO (Ministro de Energía).— Señor Presidente, por su intermedio, de-

seo agradecer al Senado por el apoyo que ha dado, una vez más, al propósito de enfrentar directamente los problemas del país en materia energética.

El proyecto inicia su discusión en particular recién ahora -como se ha dicho-, porque lo que se ha aprobado hoy acá es la idea de legislar.

Esta es tal vez una de las iniciativas más importantes -si no la más importante- que tenemos en la Agenda de energía, ya que verdaderamente recoge toda la experiencia de estos dos años que llevo como Ministro a cargo de un equipo de personas que ustedes conocen y que, a mi juicio, ha enfrentado los desafíos de la energía en sus distintos ámbitos.

Por ello, junto con encarar la necesidad de modernización del sector en materia legislativa, estamos también incorporando los aprendizajes que hemos tenido en estos dos años y medio.

La semana pasada me tocó estar un día en Nueva York, invitado por la conferencia anual sobre energía organizada por Bloomberg, donde se destacaba el hecho de que Chile hoy es percibido como un líder en la transformación energética, no solo de la región, sino del mundo. No hay ningún país en el planeta que impulse actualmente las energías renovables como lo está haciendo Chile, obviamente que en relación con su población y con el tamaño de su economía.

El proyecto que hemos presentado ha sido trabajado por más de un año bajo el auspicio de la Pontificia Universidad Católica de Chile y con la conducción del académico Hugh Rudnick, en seminarios, talleres, encuentros. Además, ha tenido un profuso trabajo prelegislativo y una discusión muy detallada en la Cámara de Diputados.

Por mi parte, agradezco la confianza que deposita el Senado en que nosotros vamos a continuar trabajando de la misma manera en que lo hemos hecho hasta ahora: con diálogo, con participación, incorporando las opiniones recogidas en los procesos prelegislativo y le-

gislativo.

De hecho, tenemos preparadas más de 25 indicaciones que esperamos presentar en la Comisión de Minería y Energía del Senado -ya se ha puesto un plazo- antes del 28 de abril.

No hay duda de que este es un proyecto estratégico.

Lo dijimos: tenemos los costos de energía más altos de América Latina y contamos con un sistema de transmisión que no favorece la competencia y que, de hecho, representa una barrera de entrada para nuevos actores, nuevos competidores, nuevas tecnologías.

Es, además, un sistema de transmisión débil en el suministro. Nuestro país tiene, en promedio, 16 horas al año de corte de luz. Y estos cortes no ocurren solo por las caídas de ramas, por las lluvias o por los vientos, sino que, en parte importante, se deben a la debilidad del sistema.

Tenemos una dificultad tremenda para traer hacia la zona central la energía que hoy generamos en el norte.

Ayer me reuní con el Presidente Macri, en la Casa Rosada, y su primera pregunta fue: “¿A ustedes les está sobrando la energía, que la están exportando a Argentina?”. Yo contesté: “No, Presidente, a nosotros no nos sobra la energía. Lo que sucede es que tenemos dos sistemas de transmisión: el Sistema del Norte Grande, que termina en Taltal; y el Sistema Central, que comienza en Copiapó. Y entre Taltal y Copiapó estamos desconectados”.

Y le expliqué que además nuestro sistema de transmisión está colapsado por lo menos en ocho lugares, debido a lo cual no consigue transmitir la energía desde donde se genera hasta donde se transmite.

“Entonces, ¿qué hacemos? Obviamente, si disponemos de capacidad instalada, de generación y si, encima, contamos con una línea que une Salta con Mejillones, la usamos para exportar energía que no podemos trasladar para acá”, concluí.

Esos son, en parte, los problemas que tiene

nuestro sistema de transmisión.

Sin duda, señor Presidente, esta es la legislación más importante que va a tramitar el Parlamento desde la “Ley corta I”, del año 2004.

Hemos revisado, después de doce años de aplicación de esa normativa, cuáles son los aprendizajes.

Y déjenme realizar una reflexión muy personal: ¡Soy el Ministro de Energía que más tiempo ha durado en el cargo desde que se creó el Ministerio...! ¡Y soy el Ministro de Energía que más tiempo ha estado, como Ministro del ramo, en América Latina...!

La semana pasada o antepasada cayó mi colega de Colombia, porque entró en crisis el sistema energético y ese país se encuentra al borde del *blackout*. Por tanto, el Presidente le pidió la renuncia.

Cuando asumo como Ministro de Energía, una de mis primeras reuniones fue por el proyecto Cardones-Polpaico.

El proyecto Cardones-Polpaico, con una extensión aproximada de 750 kilómetros de línea, fue objeto de un decreto de plan de transmisión troncal dictado el año 2012 por Laurence Golborne, y luego se licitó y se adjudicó por parte del Ministro Bunster, el año 2013, en una competencia donde hubo cinco ofertas y que ganó una empresa colombiana multirregional.

Y todo eso se hizo ¡sin la participación del Estado!

Entonces, lo que decimos es que eso no da para más. No hay ningún país del mundo donde se diseñe el sistema de transmisión solo en base a lo que quien se adjudicó la licitación defina como el mejor trazado.

¡Porque esa es la verdad!

¿Qué licitamos? Licitamos que necesitábamos energía en Polpaico, comuna de Tiltil, Región Metropolitana, y que había que traerla desde Cardones, en Copiapó.

Les preguntamos a los licitantes cuánto nos cobraban por traer esos electrones desde Cardones a Polpaico. Porque, por ley, gana la licitación el que ofrece el menor valor. En este

caso, se la adjudicó una empresa que ofreció 62 millones de dólares. Luego, es ella la que define el trazado. Obviamente, cumpliendo con todas las leyes ambientales y después de dirigirse al Ministerio del Medio Ambiente, de presentar su Estudio de Impacto Ambiental y de obtener su Resolución de Calificación Ambiental.

Ese sistema no da para más, porque no ordena el territorio y, como bien me dijo alguna vez el Senador Zaldívar: “No podemos transformar a Chile en una guitarra, donde tenemos líneas por todas partes”.

¡Hagamos planificación!

Porque, también necesitamos hacer ordenamiento territorial y porque, además -¡jojo!-, no definirle a la empresa que se adjudica el proyecto por dónde debe construir esto, significa que, al final, como hay tanta incertidumbre, lo cobran.

Por eso tenemos apuro con este proyecto. Porque nos va a permitir llegar a la próxima licitación eléctrica, que es una megalicitación -se va a realizar el día 27 de julio-, con una ley que reducirá la incertidumbre del sector, lo que se traducirá en un ahorro de, por lo menos, 10 a 20 dólares por *megawatt*/hora.

¡Veinte dólares por *megawatt*/hora!

En la última licitación se cobró 79 dólares por *megawatt*/hora. O sea, 20 sobre 79: ¡es muchísima plata!

Podemos llegar directamente a la cuenta de la luz si hacemos una buena ley de transmisión, para que quienes deban construir esa infraestructura sean finalmente beneficiados por la mayor certidumbre que trae ello como inversión y, en definitiva, no la cobren.

Aquí se ha hablado mucho sobre este proyecto, señor Presidente.

Pero quiero decirle que no tengo ninguna duda de que esta iniciativa da cuenta de la necesidad de realizar desarrollo energético con respeto a las comunidades, con respeto al territorio y con respeto al medio ambiente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).—

Dispone de un minuto adicional, señor Ministro.

El señor PACHECO (Ministro de Energía).— Por eso, señor Presidente, enviamos al Congreso este proyecto, para justamente conseguir ese equilibrio.

Deseo efectuar una última reflexión.

Es muy importante entender que la transmisión eléctrica no es la construcción de carreteras viales. Aquí no hay ninguna concesión; no existe propiedad alguna sobre el trazado.

Cuando decimos “Se va por aquí”, no le estamos entregando el territorio a esa empresa para que construya por ahí.

Tampoco hay franja fiscal.

Todas esas cosas son cantinelas; voces que circulan, pero que no dicen la verdad.

El sistema de transmisión es un servicio. El Estado les pregunta a las empresas que invita a la licitación cuánto van a cobrar...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Concluyó su tiempo.

¿Habría acuerdo para otorgarle al señor Ministro un minuto adicional?

El señor PROKURICA.— Sí, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Puede continuar, señor Ministro.

El señor PACHECO (Ministro de Energía).— Gracias.

Decía, señor Presidente, que el Estado les pregunta a las empresas que invita a la licitación cuánto van a cobrar. Y eso es lo que cobra finalmente aquella que se adjudica la licitación.

Pero si le pedimos a la empresa que participa en una licitación, que es por veinte años, que amortice toda la inversión en veinte años, ¿qué estamos haciendo? ¡Estamos subiendo el cobro del servicio nomás!

El servicio no se deprecia en veinte años. Los fierros que hay ahí no se deprecian en ese tiempo.

Por ello, esa empresa, para continuar el servicio, después ha de ser tarifada por la Comisión Nacional de Energía.

Los primeros veinte años se lo adjudica a través de una licitación. Y a partir de ahí, cada cuatro años, es una tarifa fijada por el Estado sobre la base del valor de los fierros, de su valor de reposición la que determina el servicio.

Entonces, considero muy importante que al momento de discutir las respectivas indicaciones, cuando veamos en particular este proyecto, nos metamos en esas materias.

Como Ministerio queremos dar la garantía de que estaremos escuchando las diferentes opiniones que haya sobre el particular -lo hemos hecho y continuaremos en ello-, pues, obviamente, se trata de un proyecto perfectible, que deseamos mejorar.

Lo enviamos al Congreso para parlamentar, para discutirlo y para recoger las buenas ideas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Agradecemos al señor Ministro de Energía por su disposición para que durante la discusión particular sean acogidos los distintos planteamientos y observaciones de los señores Senadores.

BONIFICACIÓN PARA REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE ALGAS

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que crea bonificación para el repoblamiento y cultivo de algas, con informes de las Comisiones de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de Hacienda, y urgencia calificada de “simple”.

—Los antecedentes sobre el proyecto (9.151-21) figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite: sesión 10ª, en 15 de abril de 2015 (se da cuenta).

Informes de Comisión:

Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura: sesión 9ª, en martes 12 de abril de 2016.

Hacienda: sesión 9ª, en martes 12 de abril de 2016.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— El objetivo principal de esta iniciativa es instaurar un mecanismo para el fomento a la actividad de repoblamiento y cultivo de algas mediante un sistema de bonificaciones que permita dar un impulso decidido a esas actividades.

La Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura discutió este proyecto en general y en particular, en virtud del acuerdo de la Sala de fecha 13 de mayo de 2015.

El referido órgano técnico aprobó la idea de legislar por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señora Muñoz y señores García-Huidobro, Prokurica y Quinteros. En cuanto a la discusión en particular, realizó diversas enmiendas al proyecto, las que acogió por unanimidad, con excepción de una.

Con fecha 6 de octubre de 2015 la Sala autorizó que la iniciativa pasara a la Comisión de Hacienda en el trámite reglamentario del primer informe.

Dicha Comisión, por su parte, se pronunció acerca de los artículos 1º, 5º, 15, 16, 18 y 19 permanentes y segundo transitorio tal cual fueron aprobados por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, como reglamentariamente corresponde, y los acogió en los mismos términos, por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores Coloma, García, Montes, Tuma y Zaldívar.

El texto que se propone aprobar se consigna en las páginas 20 a 30 del informe y en el boletín comparado que Sus Señorías tienen a su disposición.

Nada más, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Gracias, señor Secretario.

En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Presidente de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, el presente proyecto de ley ingresó al Senado

para su segundo trámite constitucional el 15 de abril de 2015. En la Cámara de Diputados fue aprobado en general y en particular a la vez con 102 votos favorables.

Cabe hacer presente que esta iniciativa fue discutida por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura en general y en particular, en virtud del acuerdo adoptado en la Sala con fecha 13 de mayo del año 2015.

¿Qué propone la ley en proyecto? Establecer un sistema de bonificación por parte del Estado para pescadores artesanales u organizaciones de pescadores artesanales y empresas de menor tamaño que permita generar impactos positivos en la recuperación de la cobertura algal en las zonas de intervención definidas en la presente iniciativa. Ello, con el fin de que se aumente la biomasa de algas disponibles, de importancia ecológica y económica, existente en el territorio nacional.

Entre los fundamentos de este proyecto, se plantea que en las últimas décadas se ha incrementado en el mundo el uso de macroalgas para distintos objetivos, como la industria alimentaria, cosmética, farmacéutica o de biocombustible, entre otras. Estas múltiples aplicaciones han generado una demanda creciente en el tiempo, creando un mercado económicamente atractivo para nuestro país.

Chile es uno de los mayores productores a nivel mundial con 380 mil toneladas (año 2010); y China, Indonesia y Filipinas lideran el mercado con volúmenes que van de 2 a 11 millones de toneladas de producción, aproximadamente.

La producción de algas proviene mayoritariamente de la explotación de praderas naturales que realizan los pescadores artesanales. Y si bien el cultivo de algas existe desde los años 70, dicha actividad no ha alcanzado un nivel de desarrollo tal que contribuya a disminuir o aminorar la presión extractiva sobre las praderas naturales, presenciándose una baja tasa de recuperación y, en algunos casos, sobreexplotación de ellas.

El cultivo de algas se remite fundamentalmente al pelillo en la Región de Los Lagos, sin perjuicio de que existe un interés creciente por nuevas áreas de concesiones para el cultivo de algas en general.

Cabe hacer presente que la presión sobre las praderas naturales en la zona norte de nuestro país ha llevado al cierre del Registro Pesquero Artesanal y a la adopción de una medida de manejo del alga para permitir su conservación. Además, se constituyeron mesas de trabajo que integran a los diversos actores, incluida la industria procesadora, para la elaboración de un plan de manejo que se ampare bajo las nuevas normas de la Ley de Pesca.

La gran extensión del litoral chileno es una oportunidad para implementar una política de repoblamiento y cultivo de algas interesante desde diversas perspectivas que, atendida la baja disponibilidad de recursos pesqueros, permita a los pescadores artesanales diversificar la actividad que realizan en sus áreas de manejo y evitar la sobreexplotación de las algas mediante el repoblamiento y cultivo, bajando así la presión sobre las praderas naturales.

Por su parte, la industria procesadora demanda cada vez mayor cantidad de algas para responder a los crecientes requerimientos del mercado y configurar una fuente de empleo y actividad económica para las regiones, a lo que se suma el cultivo de abalón en la zona norte de nuestro país, que necesita de alga fresca como alimento. Se adiciona, pues, una demanda que podría ser satisfecha localmente.

En cuanto a los derechos de propiedad para la extracción y el cultivo de algas, es necesario hacer presente que existen dos figuras de asignación que facilitan la actividad de repoblamiento y cultivo: áreas de manejo a favor de organizaciones de pescadores artesanales y las concesiones de acuicultura. En ambos casos hay un título de propiedad del que ejerce la actividad, lo que genera incentivos para cuidar sus áreas y aprovechar sus resultados.

Un tercer caso es el de las áreas no asigna-

das a ningún titular o grupo de titulares en forma exclusiva, donde la autoridad ha limitado la extracción de algas mediante el cierre del registro y la constitución de comités de manejo.

En ese escenario, parece más viable propiciar el fomento del repoblamiento y cultivo de algas en las áreas de manejo y concesiones de acuicultura donde existe un título de propiedad y, en forma excepcional, en las áreas no asignadas.

El proyecto de ley en informe persigue instaurar un mecanismo para el fomento de la actividad de repoblamiento y cultivo de algas a través de un sistema de bonificaciones que permita darles un impulso decidido, tal como se ha hecho con otras actividades en el pasado.

La Comisión escuchó los planteamientos y analizó los antecedentes presentados por los distintos invitados a las sesiones en que se debatió esta iniciativa, y consideró debidamente los documentos presentados, según se consigna en el informe respectivo.

Sometido este proyecto a la votación en general, fue aprobado por la unanimidad de sus miembros, Senadores señoras Muñoz y Goic y señores Prokurica, García-Huidobro y quien habla.

Cabe hacer presente que, durante su análisis en particular, el referido órgano técnico introdujo diversas modificaciones a su texto, y se pronunció sobre las indicaciones presentadas, todo ello por unanimidad, excepto respecto de la indicación N° 5, que aprobó por mayoría de votos, tal cual se consigna en la página 80 del informe.

Finalmente, de acuerdo a lo expresado, la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura solicita a la Sala aprobar la presente iniciativa.

Es todo cuanto puedo informar, señor Presidente.

La señora PÉREZ (doña Lily).— ¿Puede abrir la votación, señor Presidente?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— ¿Les parece a Sus Señorías?

Acordado.

También se me ha pedido recabar la autorización del Senado para que ingrese a la Sala el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, señor Raúl Súnico.

¿Habría acuerdo para acceder a ello?

El señor PROKURICA.— ¡Por supuesto!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Así se acuerda.

—(Durante la votación).

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Horvath.

El señor HORVATH.— Señor Presidente, este importante proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, nace en una iniciativa del Senador Prokurica, quien generosamente me invitó a participar de ella.

El referido proyecto ganó un espacio para su discusión en el Congreso con motivo de la vilipendiada Ley de Pesca, que es la legislación que se ha modificado más veces desde que se reabrió el Parlamento en 1990.

Dicha normativa se aprobó en la Cámara de Diputados, y en el Senado le pusimos la proa—por utilizar un término marino—, pues había un acuerdo con los pescadores artesanales en el sentido de aumentarles el porcentaje de la cuota en las distintas especies a cambio de dejar permisos indefinidos o perpetuos para las industrias pesqueras.

Cuando se plantea aumentos de porcentaje, uno se pregunta de qué. Ello, por cuanto las distintas especies hidrobiológicas vienen bajando. Por eso, se generan movimientos dentro de los propios pescadores artesanales, como el CONDEP, entre otros.

Acá, en el Senado, nos opusimos a aquello, y llegamos hasta el propio Presidente de la República de la época (lo acompañaban Pablo Longueira y Pablo Galilea) para decirle que no estábamos de acuerdo, que queríamos licitación para las pymes y las empresas, y generar una serie de términos ambientales al objeto de que la legislación finalmente fuera sustentable.

Poco se habla de ello. Pero en ese minuto

logramos incorporar dentro del compromiso que el Ejecutivo, por iniciativa propia, tomara la moción del Senador Prokurica y se llegara hasta la instancia del proceso legislativo en que nos encontramos hoy día.

Para decirlo en términos sencillos, esto es equivalente, pero respecto de especies nativas, a la ley que bonifica la forestación.

Es muy necesario mantener viva dicha normativa para las especies nativas de las regiones de nuestro país, incluida la Metropolitana, porque el gran daño que tenemos actualmente ha sido producto de la erosión y de la desertificación, a lo que se ha sumado el fenómeno del cambio climático por los gases de efecto invernadero.

No podemos tener un país que requiere entre tres y cinco millones de hectáreas para forestar y que cuenta con capacidad para absorber los gases de efecto invernadero y generar trabajo a través de los viveros, y dejar aquello como si no sucediese nada, independiente de que en regiones se haya abusado o se hubieran plantado pinos y eucaliptus en circunstancias de que ello podría haberse hecho con especies nativas.

Pero es cosa de orientar el instrumento; incluso, de cambiarle el nombre.

Ello viene a ser equivalente a lo que sucede con el borde costero chileno.

Se nos enseña en los colegios en forma didáctica que Chile es un país de Sudamérica muy diverso, que va desde Arica hasta el cabo de Hornos y tiene 4 mil 600 kilómetros de largo. Y la verdad es que si seguimos el perímetro de las costas de nuestra nación, veremos que hay 83 mil 500 kilómetros.

Esa diversidad se halla expresada en ecosistemas en los cuales la base se encuentra justamente en el ciclo vital, y con ello, las algas.

Eso se ha ido dañando en forma irreversible en nuestro país.

Hay testimonios cerca del Congreso.

Si uno va a Quintero y revisa el efecto de haber sacado las algas, verá que hoy las casas

están colgadas, porque no hay nada que frene la fuerza del mar, que la absorba e, incluso, que la transforme en energía, como ocurre con las algas.

El potencial de Chile en esta materia es enorme.

Sin exagerar, nosotros podríamos alimentar a China. Porque no hay país que tenga condiciones más diversas no solo para los alimentos, sino también para los medicamentos, los cosméticos, las tinturas.

Desde todo punto de vista, es un acceso de revitalización para cada uno de los poblados y comunidades de nuestro extenso y variado borde costero.

Esta materia ha sido investigada por premios nacionales, como Bernabé Santelices y Juan Carlos Castilla, quienes han demostrado en los hechos qué es factible de realizar y lo enorme que resta por hacer.

Esas personas han dedicado su vida a estudiar aquello.

Yo estimo que este es un importante proyecto, que debemos echarlo a andar a la brevedad posible, por el enriquecimiento en todo sentido que va a generar a nuestro país.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).—Agradecemos a Su Señoría por su pedagógica intervención.

Tiene la palabra la Senadora señora Goic.

La señora GOIC.— Señor Presidente, quiero argumentar mi voto a favor.

Ya se han señalado las virtudes de este proyecto de ley, que establece un sistema de bonificación por parte del Estado para los pescadores artesanales, las organizaciones de pescadores artesanales y demás empresas de menor tamaño, con la finalidad de generar impactos positivos en el aumento de la cobertura algal y de las condiciones para el desarrollo sustentable de la actividad económica asociada a su extracción.

Se trata de una iniciativa que busca propiciar el fomento del repoblamiento y cultivo de algas en las áreas de manejo y concesiones de

acuicultura sobre la base de un programa de bonificación de los proyectos que tengan un impacto positivo en ello.

El Presidente de la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura ya señaló en detalle cómo funciona esto dentro de un marco estratégico que busca que nuestro país pueda desarrollar una actividad económica que va en aumento, que tiene muy buenas perspectivas, pero que también requiere el cuidado de nuestros recursos.

Durante la discusión que se llevó a cabo en la referida Comisión, el Subsecretario de Pesca nos informó que en nuestro país el nivel de extracción alcanza el 90 por ciento y que solo el 10 por ciento se cultiva. Ello significa, sin duda, que se compromete la sustentabilidad del recurso y se arriesga una acelerada desertificación del borde costero, con todas las implicancias negativas que esto conlleva.

Por eso la importancia de fomentar, a través del instrumento que hoy día se está creando, el cultivo y repoblamiento de algas, para tener una actividad económica sustentable en el tiempo.

Quiero recordar también algunos puntos debatidos en la Comisión y los perfeccionamientos de que fue objeto esta iniciativa.

Primero hicimos ver el alcance inicial de este beneficio, y planteamos -era el ánimo de todos nosotros- que fuera lo más extensivo posible para los pescadores artesanales. Esta materia la discutimos bastante con el Ejecutivo.

En seguida, nos referimos a la exigencia de garantía previa al primer cultivo.

Como venía establecido inicialmente, nos parecía un requerimiento difícil de cumplir por buena parte de los potenciales beneficiarios, sobre todo si hablábamos de pescadores artesanales, los cuales no iban a poder contar con los recursos para ello.

De otro lado, quiero reconocer, porque es justo hacerlo, que el Gobierno acogió esas propuestas. Todas son materia de la iniciativa exclusiva del Ejecutivo, y fueron ingresadas

como indicaciones.

Tocante al alcance del beneficio, el proyecto designa como únicos beneficiarios a las empresas de menor tamaño, entendiéndose incorporadas en este concepto las organizaciones de pescadores artesanales. Y eso consta en la discusión.

En cuanto a la exigencia de garantía previa para el primer cultivo, el proyecto mejoró, aportando una solución. En efecto, se incluyó una nueva facultad para el Subsecretario de Pesca, consistente en la posibilidad de “excluir la exigencia del instrumento de garantía en un determinado llamado, debiendo ponderar y atender el riesgo involucrado y la naturaleza o calidad de los eventuales beneficiarios”. Se genera así una herramienta para permitir que el beneficio llegue a aquellos que a nuestro juicio deben recibirlo, quienes muchas veces carecen de respaldo económico para tal efecto.

Se incorporó también a grupos técnicos de expertos asesores con pertinencia regional. Ello, habida consideración de la diversidad de la extensa costa de nuestro país, como ya se ha señalado.

Finalmente, debo puntualizar que recibimos el aporte de organizaciones de pescadores artesanales, de organizaciones gremiales de empresas del sector, pero también de la comunidad científica.

En tal sentido, cabe reconocer y agradecer especialmente la contribución de Andrés Mansilla, Vicerrector de Investigación y Posgrado y Profesor del Departamento de Ciencias y Recursos Naturales de la Universidad de Magallanes. Dicho docente aportó en términos no solo de investigación en materia de algas, sino también de utilización de los recursos.

Señor Presidente, considero muy importante que el Ejecutivo avance en la rápida construcción de una política nacional de fomento al cultivo de algas, en virtud de la cual se dé una mirada más sistémica a esta actividad económica, que tiene, como ya señalamos, un futuro promisorio.

Con este proyecto se crea una herramienta. Alguien podría decir que los recursos quizás son mucho menores que lo que nos gustaría. Pero nos parece que, de alguna manera, este es el puntapié inicial, que puede complementarse con otros instrumentos, vía CORFO, etcétera. Además, recordemos que se posibilita el uso del FAP para financiar programas de fomento y desarrollo del cultivo y repoblamiento de algas, en fin.

Se trata, pues, de un buen primer paso para una actividad que sin duda debemos potenciar de manera sustentable.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).— Señor Presidente, los Senadores que me antecedieron dieron una explicación bastante detallada sobre el significado y la importancia de esta iniciativa de ley.

Ella fue vista, en las materias de su competencia, por la Comisión de Hacienda, donde se aprobó sin modificaciones el texto despachado por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura.

Efectivamente, aquí se está creando un instrumento, el que va a comenzar una política planificada en materia de extracción y cultivo de algas.

De acuerdo con el informe financiero, el gasto resulta menor: el costo anual para invertir en una actividad como la señalada es de 1.297 millones de pesos, y el costo en personal, de 72 millones por año.

¿Por qué? Porque estamos creando un instrumento.

Por supuesto, hay que potenciarlo. Y con tales recursos, seguramente, podrán darse los primeros pasos.

Pero después -se lo hicimos presente al Subsecretario- habrá que poner detrás el aparataje del Estado en materia financiera para respaldar el programa.

Se ha dicho aquí -y es cierto- que la exportación de algas en Chile es de 300 millones de

dólares; o sea, más que la exportación de merluza o de jurel.

Hay que darse cuenta de lo que esto significa. Porque se trata de algo que está recién en pañales; no es mucho más.

Sí: 300 millones de dólares son una cantidad mínima. Pero la actividad en comento se está realizando sin plan alguno y sin elementos que permitan cuidar el recurso.

La Senadora Goic dijo que nuestro país extrae 90 por ciento y cultiva 10 por ciento. En el resto del mundo es al revés: se cultiva 90 y se extrae 10.

Me parece adecuada la política de apoyar a los pescadores artesanales, a los pequeños empresarios y a los microempresarios. Ello, sin perjuicio de que la industria privada pueda participar, pero sin recursos puestos por el Estado.

Es conveniente, a mi juicio, abrir otras fuentes productivas a los pescadores artesanales, quienes hoy día, a raíz de las vedas y las restricciones existentes -ellas se establecen por razones lógicas-, no pueden desarrollar su actividad habitual.

Aquello va a suceder en toda la costa de nuestro país, que, como se ha dicho aquí, es muy larga.

Entonces, si seguimos extrayendo y no cultivamos, vamos a tener un desierto: será la desertificación de la costa chilena en materia de algas.

Señor Presidente, esta iniciativa tiene mucha trascendencia desde el punto de vista de su proyección a largo plazo.

Se lo hicimos ver al Subsecretario. Y ojalá llegue luego al Parlamento un proyecto que concrete el compromiso muy importante que contrajimos a propósito de la última Ley de Pesca, que ha sido tan criticada y siempre tiene problemas: la creación del INDAP Pesquero.

Si aprobamos el proyecto que nos ocupa, más la acción de CORFO por la vía de poner recursos, más el INDAP Pesquero, podemos tener un área de actividad muy determinante

y que a lo mejor soluciona en parte -no digo totalmente- la situación de los pescadores artesanales.

En mi Región, al menos, ya hay pescadores artesanales organizados que han presentado planes de manejo para cultivar y extraer algas.

Empero, es importante tener en cuenta que, si solo promovemos la extracción, el día de mañana vamos a tener un problema.

Por consiguiente, hay que incentivar el cultivo y proyectar la extracción, principalmente en el sector de los pescadores artesanales, que, en mi concepto, requiere un apoyo como el que se está planteando. Y la ley en proyecto establece con mucha claridad quiénes podrán acceder al beneficio que se otorga: pescadores artesanales y pequeños y microempresarios.

Insisto: no se trata de la solución del problema en su totalidad como quisiéramos, sino de un instrumento que permitirá avanzar en una línea que puede ser muy significativa para la actividad económica de nuestro país, pero sobre todo para sectores que hoy día requieren un apoyo como el que se procura otorgar en esta oportunidad.

Por eso la Comisión de Hacienda dio su aprobación unánime. Y reitero que es importante pedir el pronto envío del proyecto sobre creación del INDAP Pesquero, pues complementará las acciones que está tomando el Gobierno.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Prokurica.

El señor PROKURICA.— Señor Presidente, en este Senado cuesta ver que una idea planteada por uno se transforme en ley.

Por eso, quiero partir contando cómo generé este proyecto y, también, agradeciendo el apoyo que recibió en la Comisión de Pesca, presidida por la Senadora Adriana Muñoz.

Asimismo, expreso mi gratitud al Subsecretario de Pesca: en la primera reunión que tuvimos en Caldera con las personas que solo recogen algas, este proyecto fue el tema inicial que le planteé; él lo tomó en serio, y lo sacó

adelante, con todas las dificultades que presenta.

Además, le manifiesto mi agradecimiento especial al Senador Horvath, quien negó su voto para la Ley de Pesca anterior a cambio de que el Gobierno del Presidente Piñera patrocinara la iniciativa que nos ocupa esta tarde, que presentamos con los colegas Orpis y Girardi el año 2008, por primera vez.

Igualmente, le expreso mi gratitud a la Senadora Van Rysselberghe, quien me permitió reemplazarla en la Comisión de Pesca del Senado para poder sacar adelante este proyecto.

¿Cuál es la historia, señor Presidente?

En Chile -lo decía recién el Senador Zaldívar- hemos hecho cosas importantes en nuestro devenir legislativo. Y en esta materia, en los años 80, cuando empezó la desertificación, se dictó el decreto ley N° 701, al objeto de lograr la reforestación. Ello ha dado como resultado que somos el único país de América donde ha aumentado la superficie plantada.

En eso pensé. Y tal era la idea. Porque he buceado durante mucho tiempo, y así conocí las praderas de algas de la Región de Atacama, que hoy día son verdaderos desiertos, pues, llegando hasta 30 metros, solo se extrae ese producto con barreta, sin plantar nada.

Se han señalado aquí la importancia y el valor de las algas.

El objetivo de esta iniciativa es cambiar el *switch*: tomar a los pescadores y a los sindicatos de pescadores que tienen áreas de manejo, meterlos en un círculo virtuoso y transformarlos en granjeros, para evitar lo que sucede hoy día, en que únicamente se extrae.

En la última década Chile se ha convertido en el principal extractor de algas del mundo -supera a naciones como China o Japón-, aumentando su producción en más de 130 mil toneladas. Sin embargo, se han disminuido considerablemente sus niveles de cultivo: hasta en cinco veces.

¿Por qué es importante este proyecto?

En primer lugar, porque existe un problema

medioambiental. ¿Por qué? Porque en las algas se crían los moluscos, los crustáceos, los huevos de los peces y toda la fauna del borde costero.

Pero, además, esta iniciativa es relevante porque va a generar mano de obra, desarrollo y una oportunidad laboral para mucha gente que, a raíz del esfuerzo de pesca, ha ido quedando sin posibilidades de trabajar en el sector pesquero.

Ahora, como decía el Senador Horvath, en los lugares donde ha habido extracción masiva de algas las marejadas, los *tsunamis* han hecho verdaderos estragos.

A mi entender, estamos frente a un tremendo desafío.

En Chile hemos tenido discusiones enormes sobre el litio.

¿Saben Sus Señorías a cuánto llega el mercado mundial del litio? ¡A 800 millones de dólares...! Algunos hablan de 1.000 millones.

¿Saben a cuánto asciende el mercado mundial de las algas, que crece ostensiblemente? ¡A 6 mil 400 millones de dólares! Y nosotros estamos exportando 300 millones de dólares. Pero lo hacemos, como en otros casos, sin generar las condiciones para que nuestra gente se suba a la cadena del valor.

La debilidad de este proyecto, señor Presidente, estriba en que prevé muy pocos recursos: 10 mil millones de pesos para un período bastante largo.

Sin embargo, el Subsecretario, dentro de sus posibilidades para negociar con Hacienda, está abierto -y esto quedó en la historia de la ley- a que también lleguen recursos de la CORFO, de SERCOTEC y de privados, para posibilitar que los pescadores y los sindicatos que tienen áreas de manejo reciban un financiamiento adicional de esa proveniencia.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).- Concluyó su tiempo, señor Senador.

Su Señoría dispone de un minuto más.

El señor PROKURICA.- Señor Presidente -con esto concluyo-, Chile tiene 84 mil kiló-

metros de costa.

Las algas marinas son una parte vital de los recursos naturales aún disponibles para combatir el cambio climático. Así lo demostró un estudio de la Universidad Internacional de Florida de 2012, cuyos resultados evidencian que los lechos costeros de las algas marinas almacenan hasta 83 mil toneladas de carbono por kilómetro cuadrado, principalmente en el subsuelo marino, mientras que un bosque terrestre típico almacena solo cerca de 30 mil toneladas por kilómetro cuadrado (la mayor parte del carbono está en la madera).

Ese estudio señala además que, pese a que los prados de algas marinas ocupan menos de 0,2 por ciento del fondo marino del mundo, son responsables de más de 10 por ciento de todo el carbono sepultado anualmente en el mar.

La verdad...

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminó su tiempo adicional, señor Senador.

¿Le damos otro minuto a Su Señoría para que termine?

El señor GUILLIER.— Sí, señor Presidente.

La señora MUÑOZ.— ¡Por supuesto!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Dispone de un minuto más, señor Senador. Su intervención nos parece muy didáctica.

El señor PROKURICA.— Muchas gracias.

Señor Presidente, nos encontramos frente a una decisión muy importante para las zonas involucradas, porque hoy día se están depredando las costas chilenas.

La idea es cambiar la mentalidad de los algueros actuales, quienes muchas veces solo extraen, y convertirlos en granjeros, para luego llevarlos al círculo virtuoso que se está creando.

Por ejemplo, la gente que cultiva abalones los alimenta con algas frescas. Eso implica que los algueros formen parte de un círculo virtuoso, pues tendrán a quien venderle el producto que están sembrando con su esfuerzo y con el apoyo que darán tanto el Estado cuanto los pri-

vados.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra la Senadora señora Muñoz.

La señora MUÑOZ.— Señor Presidente, me sumo a las expresiones de los colegas que me antecedieron en el uso de la palabra.

Quiero felicitar a los Senadores Prokurica y Horvath por su importantísima participación en la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, donde hicieron aportes y entregaron valiosos antecedentes sobre la realidad actual de nuestro país en materia de repoblamiento y cultivo de algas.

Desde la perspectiva del desarrollo productivo de nuestro país, este proyecto apunta en un sentido bastante innovador y muy central, porque procura impulsar con apoyo estatal una actividad de gran potencial, especialmente en los mercados externos.

El Senador Prokurica, la Senadora Goic y otros colegas han entregado cifras acerca de los volúmenes de exportación de algas.

A mi entender, en la medida que el país busca impulsar una actividad productiva que impacte en los mercados extranjeros, este proyecto va en el sentido correcto.

Se necesitan con urgencia políticas que propendan a la diversificación de nuestros productos. No podemos seguir dependiendo de la mera extracción de recursos naturales como ocurre hoy día con el cobre.

Se plantea en esta oportunidad el procesamiento de un recurso que actualmente solo se extrae.

Desde esa óptica, el proyecto que nos ocupa es positivo.

En mi opinión, hay algunas insuficiencias; las hicimos ver en la Comisión. Es el caso de los recursos comprometidos, que fue quizá el punto mayormente debatido y que demoró más la tramitación.

A juicio de varios integrantes de la Comisión, el monto de los dineros asignados es relativamente bajo para impulsar el desarrollo de una verdadera industria de las algas, si -como

decía el Senador Zaldívar- tomamos en serio el instrumento propuesto.

Por consiguiente, es necesario -en la Comisión se trató el punto; lo planteó el Gobierno, a través del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, don Raúl Súnico- complementar los recursos previstos, que provienen de la Ley de Presupuestos, con fondos de los ámbitos sectorial y territorial, como señaló el Senador Prokurica.

Es importante tomar en serio la disposición manifestada y buscar recursos complementarios. Si no, los esfuerzos, en mi opinión, van a ser débiles.

Por otra parte, queda pendiente una definición más general, que se ocupe no solo de estimular a la industria naciente por la vía de facilitarle capital, sino también de enmarcarla en una política más amplia, a la que se sumen esfuerzos sistemáticos y coordinados en materia de investigación, innovación y comercialización.

Dicho aquello, hay una segunda mirada crítica. La mantuve en la Comisión, y deseo expresarla.

Hicimos ver especialmente que esta iniciativa busca potenciar lo existente; vale decir, actividades que se están desarrollando en la pesca artesanal, que ya tienen un camino avanzado, financiado. En general, se trata de iniciativas vinculadas a las áreas de manejo que cuentan con algún grado de desarrollo.

En tal sentido, la inquietud se relaciona con lo que ocurre con los sectores que actualmente no están desarrollados.

A mi juicio, el proyecto no está orientado a los mencionados sectores. Y eso me preocupa.

Por ello, señor Presidente, son imprescindibles medidas que les permitan a los pescadores artesanales sustituir sus fuentes de ingresos por otras ligadas a la actividad, como la acuicultura de pequeña escala, el cultivo de recursos bentónicos, la producción de algas; y, en otro ámbito, por la implementación de restaurantes y pequeños comercios en las caletas,

por ejemplo.

Sabemos que el Gobierno está trabajando en esa línea con otras iniciativas. Por ejemplo, la intervención en las caletas rurales para regularizarlas. Esa puede ser una fuente alternativa de ingresos para los pescadores artesanales, con miras al desarrollo del comercio de sus productos mediante el establecimiento de restaurantes que ofrezcan degustación de todos ellos, en fin.

También sabemos que el INDESPA o el Instituto de Desarrollo Pesquero pueden permitir articular y coordinar las políticas públicas orientadas al sector de la pesca artesanal.

Señor Presidente, mi preocupación está vinculada con la pesca artesanal.

La ley en proyecto, por consiguiente, deberá ser objeto de revisiones permanentes, para evitar que se abandone al referido sector.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Guillier.

El señor GUILLIER.— Señor Presidente, primero, felicito a los Senadores Baldo Prokurica y Antonio Horvath y a las Comisiones que trabajaron el proyecto, por ser un articulado excelente que da una imagen de futuro.

Solo como un dato: China, uno de los principales productores, pasó, en diez años, de una explotación extractiva al cultivo y su producción se disparó de doscientas mil toneladas a más de cuatro millones. En el mismo período, Chile ha extraído mucho más de lo que ha cultivado.

Mientras otros países invierten en sus recursos naturales y además desarrollan capacidades nuevas, generando, en este caso, un valor agregado, el nuestro sigue insistiendo en hacer más de lo mismo.

A eso obedece la importancia de la iniciativa y la simpatía que despierta. Lo positivo es que nos permitiría ir pensando en pasar de una industria de extracción a una de proceso, cuyo valor ha ido aumentando en el mercado internacional. Para lograrlo, es necesario poseer algas, desde luego, y servicios de mejor calidad,

y poder exportar un producto con valor agregado, ya que, además, se puede diversificar la producción.

El aporte que se está comprometiendo es bastante tímido, por desgracia, lo cual significa que se abre una puerta, pero no hay una decisión política de comenzar a explotar nuestros recursos en la línea de las cadenas de valor.

En todo caso, destaco que el proyecto tiene por objeto establecer un sistema de bonificación por parte del Estado para pescadores artesanales u organizaciones de pescadores artesanales y empresas de menor tamaño, de manera que democratiza el aporte y permite que actividades tradicionales se modernicen y adquieran vigencia en una economía de exportación. La pyme debe incorporarse a las cadenas exportadoras si pretende un futuro más estable y seguro.

Por lo tanto, se generan algunos mecanismos y herramientas tímidas, pero igualmente valiosas, porque abren un camino para avanzar en la recuperación de la cobertura algal en las zonas de intervención.

Solo como un antecedente general, agregó que en el mundo se ha incrementado en las últimas décadas el uso de macroalgas con destinos tan diversos como la industria alimentaria, la cosmética, la farmacéutica e incluso los biocombustibles. Se ha generado una demanda creciente en el tiempo.

Chile es uno de los productores significativos, con más de 380 mil toneladas. China, Indonesia y Filipinas lideran el mercado con volúmenes de dos millones a once millones de toneladas, mucho menos que la potencialidad de nuestro país con su enorme costa.

Se trata, entonces, de una actividad segura. Están los elementos. Lo que se necesita es una actividad racional, que no sobreexplota los recursos, como ya está comenzando a advertirse en varias zonas del país. Como lo expresó mi Honorable colega Prokurica, ahí radica la explicación de la relevancia de la iniciativa.

Chile, como también se ha mencionado, ya

está generando más de 300 millones de dólares anuales por concepto de explotación solo de praderas naturales. Si existiera una política de Estado, con apoyos, consistente, para la pequeña y la mediana empresas, imaginemos las cosas que se podrían lograr.

Insisto en que nos ocupa un excelente proyecto, que nos expone una visión diferente de nuestra economía y valioso por incorporar la pyme a la modernización, así como al pescador artesanal, quien parecía casi ya entregado a su suerte frente a las grandes empresas pesqueras, proporcionando un pequeño incentivo, por ahora, para actividades de repoblación y cultivo.

La iniciativa es fundamental, ya que, por desgracia, más del noventa y cinco por ciento de la explotación de algas en Chile proviene del recurso natural y no de la capacidad de sembrar y crear condiciones apropiadas, a diferencia de países que han encontrado aquí un área sustentable, que puede proporcionar incluso miles de millones de dólares si es debidamente aprovechada.

Felicito de nuevo a los Senadores señores Prokurica y Horvath por un articulado tan positivo, lo que extendiendo al trabajo de la Honorable señora Muñoz y de todos quienes aportaron para elaborar una gran normativa.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Senador señor Letelier.

El señor LETELIER.— Señor Presidente, estimados colegas, según cifras de 2015, el precio de la exportación de algas, como materia prima, se duplicó en los últimos diez años, habiéndose llegado a la modesta cifra de 240 millones de dólares.

Constituye un dato muy fuerte que, existiendo en nuestro país más de treinta mil inscritos como recolectores de orilla y algueros, cerca del cuarenta por ciento sean mujeres, con una economía de subsistencia.

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), más del noventa y seis por ciento de

lo que se extrae en Chile proviene de praderas naturales, lejos de lo que sucede en el resto del mundo, donde el noventa y cinco por ciento se origina en el cultivo.

El producto, proveniente del mar, presenta variados beneficios, no solo nutricionales. En efecto, genera insumos tremendamente valiosos para las industrias cosmética y farmacológica, gracias a sus propiedades anticoagulantes y proteicas. Es decir, hay una cadena de valor muy importante asociada a las algas.

En verdad, nuestra tendencia es propia de un país subdesarrollado.

Valoro la ley en proyecto en esta etapa -cabe agradecerle al Subsecretario señor Súnico-, pero, a la vez, quiero adelantar el juicio de que si no se complementa con otra, no servirá de nada. Si solo se destina a las áreas de manejo entregadas a organizaciones, sindicatos o cooperativas, o a titulares de asignaciones acuícolas, dejaremos fuera a la gran mayoría de quienes pueden efectivamente contribuir al repoblamiento y al desarrollo del sector.

El caso, ya mencionado, de un país asiático que pasó de unos cientos de miles de toneladas a millones se explica porque fueron muchos los que sembraron, muchos los que cuidaron sus parcelas familiares, muchos los que lograron que crecieran. Aquí queremos las algas y los recursos bentónicos como un proceso complementario, sin duda. Las primeras son el elemento central.

Deseo intervenir a partir de la realidad de la Región de O'Higgins, con más de 107 kilómetros de costa, y donde la principal actividad del sector artesanal es la extracción de algas, pues incluye al noventa por ciento de los pescadores.

El gran problema radica en que las áreas de manejo se entregaron sobre la base de una realidad que estimábamos correcta en los años noventa, y no siempre ha sido sano haberlo hecho a organizaciones: depende de la Región, de la caleta, de la situación. Hoy se necesita que a familias o personas se les proporcionen

terrenos donde el Estado ayude a definir los planes de manejo. Porque digamos las cosas como son: los inventarios periódicos que se requieren son muy caros y no se hacen o no se realizan en la forma más adecuada.

Me parece fundamental para que el proyecto tenga un buen destino -estimo que el señor Subsecretario comparte la idea- considerar que no basta con definir áreas de manejo para organizaciones o asignaciones acuícolas. Las empresas de menor tamaño pueden servir en algunos casos, pero en muchos otros necesitamos que la Subsecretaría de Pesca cuente con facultades para redefinir qué pasa con las áreas que no se utilizan o que en parte pueden entregarse para el uso de familias.

La iniciativa es estratégica para el sector de la pesca artesanal, para los algueros. Dice relación con una fuente de ingreso monumental para el país. Quiero manifestar mi satisfacción por ella, a la que aplaudo.

Cabe entender que requiere otras.

En la Región de O'Higgins estamos a la expectativa de que el proyecto, aunque parta en forma modesta, crezca con gran fuerza en los próximos años.

Voy a votar que sí.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Antes de darle la palabra al siguiente inscrito, recabo la unanimidad de la Sala para que el Honorable señor Navarro pueda reemplazarme por algunos minutos en la testera.

Acordado.

El señor NAVARRO (Presidente accidental).— Puede intervenir el Senador señor Quinteros.

El señor QUINTEROS.— Señor Presidente, tras casi un año de discusión en esta rama del Congreso, podemos considerar que algunas de las esperanzas de muchos cultivadores artesanales de algas comienzan a concretarse.

De las 430 mil toneladas del producto desembarcadas en el año 2014, cerca del 23 por ciento son cosechadas o recolectadas en la Región de Atacama, siguiendo en orden de im-

portancia la Región de Los Lagos, con un 20 por ciento.

El efecto de los desembarques en cada una de ellas es muy significativo, no solo por su aporte a la economía, sino también porque la actividad es desarrollada básicamente por pescadores artesanales, quienes, actuando normalmente con buena parte de su familia, generan ingresos para su subsistencia o complementan los provenientes de otros trabajos. Pero podemos afirmar, casi en la generalidad de los casos, que estos chilenos viven en la pobreza.

La explotación por la vía de la recolección, aun cuando se halla regulada, ha significado con frecuencia el colapso de algunas de las especies de importancia comercial existentes en Chile. Un ejemplo claro lo vivimos en la Región de Los Lagos en los años ochenta, cuando fue necesario declarar vedas absolutas para el pelillo, que llegó a encontrarse en una situación de peligro. Se trató de la famosa “fiebre del oro verde”. Fue necesario implementar un sistema de concesiones al respecto. Hoy, casi todo el desembarque proviene de pequeños cultivos, tanto de pescadores individuales como agrupados en sindicatos.

Dos son las especies que se extraen en mi Región: las lugas y el pelillo. Ambas ya disponen de la investigación necesaria para el desarrollo de planteles productores de semillas, lo que, de implementarse, permitirá mejorar la productividad en el caso de los cultivos de pelillo y crear centros de cultivo de lugas, a la par de repoblar bancos naturales o aquellos que se encuentren en áreas de manejo.

Pero ¿por qué dictar una ley especial para sostener y desarrollar la actividad?

Ello no solo se justifica por las razones económicas y sociales ya descritas. Se halla comprobado el efecto positivo de estos vegetales marinos sobre los gases atmosféricos que han contribuido al efecto invernadero, causante en gran medida del calentamiento global.

El potencial desarrollo del repoblamiento y cultivo de las dos especies que he nombrado

es enorme, y no solo en las regiones que registran la mayor producción. Puede transformarse en una fuente de diversificación productiva en otras y aportar al trabajo de los pescadores y a la economía local.

Existen tecnologías para la producción de semillas y cultivo en relación con la mayoría de las especies de algas de importancia comercial, pero falta la implementación práctica.

El punto central en la discusión de la iniciativa en la Comisión de Pesca del Senado fue que el mensaje del Ejecutivo imponía, como requisito básico, la constitución de garantías para acceder a créditos y transferencia tecnológica. Como es obvio, ello dejaba fuera a la gran mayoría de los cultivadores artesanales. No fue fácil revertir la situación.

Era evidente que la primera intención se orientaba a crear una fórmula que permitiera crear un nuevo sector de cultivadores “empresarizados”, lo que alteraría una forma de vida ya muy arraigada en el sector artesanal y marginalizaría nuevamente a los algueros.

No puedo dejar de mencionar un factor que la institucionalidad pública debe considerar. Hace poco menos de siete días, la principal compradora de pelillo en la Región de Los Lagos bajó el precio en 21 pesos el kilo, lo que significa el 23 por ciento del valor del alga puesta en playa.

¿Cuáles son las alternativas inmediatas para los pescadores? Ninguna. El mercado nacional se concentra en dos empresas, una de las cuales controla más del 70 por ciento del mercado.

Tenemos un desafío importante, como Estado, para que el beneficio establecido en la ley en proyecto realmente mejore las condiciones de vida de aquellos a quienes va dirigida y no termine aumentando los márgenes de ganancia de las empresas compradoras. Ello deberá ser debidamente supervisado por las autoridades regionales y del sector.

Como en todo instrumento de fomento, el financiamiento siempre será insuficiente. No obstante, creo que si orientamos las inversio-

nes a los productores primarios -es decir, a los pescadores artesanales-, el impacto del cuerpo legal en el desarrollo económico del país no solo será importante, sino que también constituirá una contribución significativa al combate contra la pobreza dura, que afecta especialmente a un sector de estos trabajadores.

Espero que los gobiernos regionales entiendan el significado de la normativa y también aporten recursos económicos para una verdadera política local de desarrollo de la pesquería artesanal.

Finalmente, le agradezco al señor Subsecretario de Pesca, aquí presente, su interés en sacar adelante iniciativas que estaban ancladas y retrasadas por mucho tiempo. Creo que, con el proyecto en debate, el de caletas pesqueras, el de recursos bentónicos y el de mitílidos, vamos a cambiar la situación de la pesquería artesanal ojalá en el mediano plazo.

El señor NAVARRO (Presidente accidental).— Pido la autorización de la Sala para que pueda presidir el Senador señor Quinteros, ya que deseo intervenir.

Acordado.

El señor QUINTEROS (Presidente accidental).— Tiene la palabra el Honorable señor Navarro.

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la importancia de las algas se halla fuera de todo debate. Por lo tanto, felicito al colega Prokurica por su iniciativa, aun cuando el mensaje no recoge el aporte. He sostenido que, cuando hay buenos proyectos, al menos debiera ir la firma de los parlamentarios o consignarse el origen en el Congreso, porque, si no, las leyes las firma solo el Ejecutivo, en circunstancias de que se trata de colegisladores. Si bien no aparece una mención en el informe, agradezco la diligencia y la oportunidad de la normativa.

Los beneficios que entregan las algas, desde el punto de vista ecológico, ya se han reiterado. Se caracterizan por realizar la fotosíntesis, es decir, el proceso que convierte energía lumínica en energía química necesaria para la

síntesis de moléculas orgánicas. De esta manera, la materia orgánica ingresa a las cadenas tróficas. En la actualidad producen del 50 al 70 por ciento del oxígeno en el planeta.

Asimismo, son las principales productoras de alimento en el mar; contribuyen a la formación de arrecifes, que son los lugares donde las especies se alimentan, reclutan, desovan y protegen, y adicionalmente evitan la erosión marina.

La pregunta es por qué Chile ha tardado tanto en entrar al proceso de cultivo. En las cinco millas tenemos la mayoría de los recursos -el señor Subsecretario lo sabe muy bien-, con graves problemas por sobreexplotación. Ha llegado el momento de ir a la acuicultura de tierra, a otros recursos que resultan tremendamente significativos. El país se caracteriza por haber aumentado la extracción y no el cultivo.

De todas nuestras algas, los chinos se llevan el 68 por ciento. Ello va a Asia. ¿Para qué? Para la fabricación de artículos que luego compramos con innovación tecnológica, con valor agregado.

Es decir, nuevamente somos monoprodutores de recursos básicos. Exportamos 300 millones de dólares en algas de praderas naturales.

En materia de acuicultura, se dispone de 167 mil 414 hectáreas, en las cuales hay tres mil 531 concesiones, solo 500 de ellas para algas. Claramente es un área deficitaria, con relación a la importancia que debiera tener el proceso.

De una producción sobre la base de dieciséis especies de alga, ocho de ellas presentan una actividad regular en el tiempo y solo una se cultiva industrialmente. Existen 400 especies de macroalgas en el país, de modo que el potencial es enorme. En este sentido, el proyecto de ley viene a dar un primer paso.

Deseo consignar que mis expectativas son medianas, porque conozco la realidad. Si deseamos que Chile se convierta en un exportador de algas, tenemos que ir al mercado a

fortalecer a los pequeños productores. No es posible que el precio del alga esté tan bajo y que la intermediación comercial se lleve casi todas las ganancias.

Hay que cuidar las praderas naturales, pero también hay que crear praderas artificiales. Pero sin el concurso del Estado, como ocurre en todo el mundo, tanto en países capitalistas como socialistas, sin el otorgamiento de subsidios e incentivos estatales y alianzas estratégicas público-privadas, no va a haber praderas.

Las algueras de Coronel ya no tienen dónde trabajar. ENDESA y la acción de las termoeléctricas arruinaron completamente la pradera del sector y ya no se recogen algas. Habrá que buscar nuevos espacios, y ello implica financiamiento estatal, apoyo de lo público.

Señor Presidente, una política agresiva que potencie el desarrollo de las algas requiere una participación público-privada. ¿Por qué la industria nacional no va a participar de ese esfuerzo? Existen todas las posibilidades. Hay que apoyar y tecnificar la acción de miles de mujeres algueras.

En su mayoría son mujeres que sufren problemas de salud producto del método de extracción y que hoy están pésimamente pagadas. Se hace uso y abuso del trabajo de las recolectoras de orilla, particularmente de las algueras. Y existe una amenaza constante, con proyectos de otros desarrollos productivos.

El de hoy es un primer paso. Se fija una normativa. Pero aún falta una acción más determinante en materia de inversión. La industria forestal floreció gracias al DL 701. Si no se establece un subsidio al fomento de un producto que tiene un mercado garantizado, los resultados van a ser absolutamente limitados.

Por lo tanto -el Subsecretario lo sabe bien y los Ministros de Economía y de Hacienda deberían saberlo-, este potencial tiene que ser puesto a disposición para que esta actividad produzca más empleos. Las algas, procesadas en Chile, serían capaces de multiplicar por cincuenta o sesenta la extracción que genera una

persona, como consecuencia de la cadena de transformación industrial a que debería estar sometido este producto.

Le pido un minuto adicional, señor Presidente.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Un minuto, señor Senador.

El señor NAVARRO.— Para terminar, quiero señalar que no solo las algas son importantes, sino también los hidrocoloides, el agar-agar, la carraginata, los alginatos.

Los países de destino de nuestras algas están en toda Asia. Y en las regiones donde estas se producen -Atacama, Coquimbo, Biobío, Los Lagos- hay un enorme potencial.

Señor Presidente, los problemas de desempleo en la Región del Biobío, que son tremendos en la minería del carbón, en la pesca artesanal, en la industria forestal, se verían fuertemente disminuidos si fuéramos capaces de crear trabajo a través del cultivo de algas.

Voy a votar a favor del proyecto. Hay que impulsarlo y financiarlo. Y espero que en el proyecto de Ley de Presupuestos para el 2017 aprobemos una asignación de recursos adicionales suficientes para promover el cultivo de algas en Chile.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

Voto que sí.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— No hay más inscritos para intervenir.

Señor Secretario.

El señor LABBÉ (Secretario General).— ¿Alguna señora Senadora o algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminada la votación.

—**Se aprueba en general el proyecto (21 votos a favor) y, por no haberse presentado indicaciones, queda aprobado también en particular y despachado en este trámite.**

Votaron las señoras Goic, Muñoz, Lily Pérez y Van Rysselberghe y los señores

Chahuán, García, Girardi, Guillier, Horvath, Hernán Larraín, Letelier, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Tuma y Andrés Zaldívar.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Terminado el Orden del Día.

VI. INCIDENTES

PETICIONES DE OFICIOS

El señor LABBÉ (Secretario General).— Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—Los oficios cuyo envío se anunció son los siguientes:

Del señor ESPINA:

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública y al señor General Director de Carabineros, pidiéndoles dar a conocer **ESTADO DE LICITACIÓN RELATIVA A ADQUISICIÓN DE RETÉN MÓVIL PARA COMUNA DE RENAICO (reiteración de oficio)**.

A la señora Ministra de Educación y al señor Intendente de La Araucanía, requiriéndoles informar sobre **REPOSICIÓN DE LICEO POLITÉCNICO DE COMUNA DE CURACAUTÍN**.

Al señor Ministro de Obras Públicas y al señor Ministro del Medio Ambiente, en cuanto a **NECESIDAD DE REPARAR RUTA 336-H 69 Y DE RESGUARDAR SEGURIDAD DE VECINOS ANTE ATENTADOS, ESPECIALMENTE EN SECTOR CASA DE LATA (REGIÓN DE LA ARAUCANÍA)**.

A la señora Ministra de Salud y al señor Intendente de La Araucanía, pidiéndoles información acerca de **ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO SOBRE CREACIÓN DE CESFAM EN COMUNA DE VICTORIA**.

A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo y al señor Alcalde de Angol, solicitándoles antecedentes relativos a **REALIZACIÓN DE REPARACIONES EN PLAZA DE POBLACIÓN ALEMANIA**.

A la señora Ministra de Vivienda y Urbanismo y al señor Alcalde de Lautaro, requiriéndoles información sobre **ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA REPARACIÓN DE CALLES UBICADAS ENTRE MAC-IVER Y PEDRO DE VALDIVIA**.

A la señora Ministra de Vivienda Urbanismo y al señor Alcalde de Victoria, pidiéndoles **REPARACIÓN DE CALLE CALAMA Y SUS VEREDAS**.

Al señor Alcalde de Angol, demandándole **LIMPIEZA DE BASURAL EN INMEDIACIONES DE SEDE DE JUNTA DE VECINOS**.

Y al señor Alcalde de Victoria, solicitándole **DESTINO COMUNITARIO ÚTIL PARA TERRENO MUNICIPAL USADO COMO BASURAL**.

Del señor GUILLIER:

Al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se informe sobre **AVANCE PARA PERCEPCIÓN DE INCENTIVO ECONÓMICO POR PARTE DE FUNCIONARIOS CIVILES DE DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL**.

A la señora Ministra de Salud, para que proporcione antecedentes acerca de **PRESENCIA DE “VIENTRE DE DELANTAL” EN LA POBLACIÓN**.

A la señora Subsecretaria General de la Presidencia, pidiéndole **PATROCINIO PARA PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE EQUIDAD Y CONTROL DE GASTO EN AVISAJE ESTATAL Y PROYECTO DE LEY QUE AMPLÍA ZONA FRANCA PRIMARIA DE IQUIQUE A COMUNA DE TOCOPILLA Y DECLARA A COMUNAS DE TOCOPILLA, MARÍA ELENA Y OLLAGÜE COMO ZONAS FRANCAS DE EXTENSIÓN**, así

como **URGENCIA PARA PROYECTO QUE MODIFICA LEY N° 20.393, EXTENDIENDO RESPONSABILIDAD PENAL DE PERSONAS JURÍDICAS A CIERTOS DELITOS TRIBUTARIOS Y ESTABLECIENDO NUEVAS PENAS.**

Y a la señora Directora del Departamento de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, solicitándole informar acerca de **SITUACIÓN QUE AFECTA A SEÑOR SEBASTIÁN SARMIENTO FLORES POR TÉRMINO ANTICIPADO DE BECA DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO.**

Del señor MATTA:

Al señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, a fin de que instruya al señor Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral sobre **AUMENTO DE DOTACIÓN A SERVICIO ELECTORAL DE REGIÓN DEL MAULE PARA AGILIZACIÓN DE ATENCIÓN A PÚBLICO.**

Del señor QUINTEROS:

Al señor Subsecretario de Pesca, solicitándole **PRESENCIA DE PROFESIONALES DE DEPARTAMENTO DE ACUICULTURA PARA FIJACIÓN DE COORDENADAS DE ESPACIOS COSTERO Y MARÍTIMO DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN ISLA MEULÍN, SECTOR SAN FRANCISCO, PROVINCIA DE CHILOÉ.**

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— En Incidentes, ofrezco la palabra al Comité Partido Socialista.

Ningún señor Senador intervendrá.

En el tiempo de los Comités Partido MAS y Partido Por la Democracia, tiene la palabra el Senador señor Navarro.

MAL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DEPENDIENTES DE SERVICIO NACIONAL DE MENORES. OFICIOS

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, la situación de los niños en protección por parte del Servicio Nacional de Menores es una realidad trágica, conocida, pero nulamente asumida.

Hay diversos informes, de la Corte Suprema, de Gendarmería de Chile y del propio SENAME, a través de todos los últimos Gobiernos, que señalan con claridad que los niños bajo su cuidado se encuentran en estado de indefensión, en estado de carencia. Están algo más protegidos que en sus casas, pero, claramente, no están protegidos.

Allí hay problemas gravísimos que han sido denunciados. Yo lo hice, en su oportunidad, durante el Gobierno del Presidente Piñera, dando lectura a una carta que me hicieron llegar funcionarios del SENAME y familias que habían sufrido la pérdida de sus hijos que estaban, algunos, en estado de resguardo, y otros, en el sistema carcelario.

Lo que ha sucedido en las últimas horas, señor Presidente, por cierto que nos llama a una reflexión, pero a una reflexión para la acción.

El caso de Lissette Villa, una niña de 11 años que falleció el lunes recién pasado al interior del Centro de Protección Galvarino, en Santiago, institución dependiente del SENAME, nos advierte claramente que algo estamos haciendo mal.

Además, la pérdida de capacidad de asombro, que a nadie le diga nada el hecho de que una niña de 11 años muera en un centro que debía protegerla, es grave. Nos debería golpear la conciencia.

Según la versión del Servicio, la menor se encontraba en tratamiento de rehabilitación por abusos sexuales en carácter de reiterados desde que tenía 5 años, y habría sufrido un paro cardiorrespiratorio pasadas las 20 horas, cuando se realizaba el cambio de turnos, a raíz

de la angustia que le habría significado el no haber recibido la visita de su madre durante el fin de semana.

Al respecto, el Presidente de la Asociación Regional Metropolitana del SENAME, René Sáez, aseguró que la falta de *expertise* en la dirección del Servicio constituye un elemento gravitante y que se deben hacer modificaciones.

Además, se indicó que el Servicio Médico Legal tendría una opinión distinta de la entregada por el Servicio Nacional de Menores.

Por su parte, el Diputado Ricardo Rincón señaló que debe existir voluntad del Estado para cambiar la estructura de la institución y separar a los niños en riesgo social de aquellos que son infractores de ley. Esa es una situación apremiante y urgente.

Por eso, diversas bancadas han anunciado que van a solicitar sumarios aclaratorios sobre lo ocurrido.

La Comisión de Derechos Humanos del Senado, que presido, va a sesionar mañana en el Centro Galvarino. Hemos invitado a la Directora Nacional del SENAME, a la jefa del establecimiento y a la Ministra de Justicia o quien ella determine. La idea es recoger antecedentes de este grave hecho, que, sin duda, es una muestra más del estado del sistema. Ha habido otros mucho más graves. Pero la muerte de un niño, en este caso de una niña, siempre va a ser grave, más aún cuando ello -reítero- ocurre en un centro destinado por el Estado a proteger la vida de los menores.

Señor Presidente, reitero la necesidad de que todos los elementos aclaratorios de esta situación, por parte del Ministerio de Justicia y del SENAME, sean enviados al Senado. Así lo solicitará también la Comisión de Derechos Humanos el día de mañana en la sesión que celebrará con asistencia de las autoridades pertinentes.

A ello se suma la invitación que hemos enviado a las asociaciones de funcionarios del Servicio, las que han planteado reparos y efec-

tuado denuncias en forma reiterada a lo largo de todo Chile. Existen graves problemas e incluso casos de violación y de abusos al interior de los centros y, por cierto, una crónica falta de recursos.

¿Cuánto estamos invirtiendo en Chile para proteger a nuestros niños en los centros de reclusión para infractores de ley o en los centros de protección? Es una situación que debemos evaluar cuando se tramite el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2017.

Esto no puede esperar, señor Presidente. No podemos esperar que otro niño pierda la vida al interior de un recinto del SENAME para reclamar y decir que el Estado no está cumpliendo su rol.

Ya ha habido graves líos en cárceles que albergan adolescentes. La denuncia por fugas y malos tratos son pan de cada día. Existe nula condición para la rehabilitación y la inclusión social que los centros deberían ofrecer a niños que, habiendo sido abusados, buscan allí su resguardo.

Las familias acuden al SENAME con sus hijos y este actúa en defensa de los niños. En oportunidades, lo ha hecho en forma oportuna y diligente. Sin embargo, lo ocurrido el lunes debe llamarnos a la reflexión y a la evaluación. Se afirma que la muerte de la menor se debió a un paro cardíaco. ¿Había desfibrilador? ¿Estaba capacitado el personal? Lo dirán el sumario y la investigación.

El hecho es que ocurrió, y cabe a toda la sociedad chilena tomar todas las medidas para que la situación no se vuelva a repetir.

Hiere el alma nacional y la conciencia, señor Presidente, porque la inocencia se pierde.

Sabemos que los niños no están seguros en los centros, que presentan graves problemas. Entonces, no podemos dejar pasar la situación como si fuera un hecho relevante o irrelevante más. Cuando se pierde la capacidad de asombro, se corre el riesgo de que las sociedades se destruyan.

Señor Presidente, solicito enviar un oficio a

la señora Ministra de Justicia, a la señora Directora del Servicio Nacional de Menores y a los directores de los centros del SENAME a lo largo de todo Chile, a fin de que nos remitan los antecedentes sobre la situación en cada uno de ellos: sus carencias, la capacitación que reciben los funcionarios, etcétera.

Asimismo, la Asociación Nacional de Funcionarios del SENAME debiera hacer llegar a este Senado, a la Cámara de Diputados y al Gobierno toda la información necesaria para la construcción de una propuesta de carácter nacional, con el propósito de efectuar una profunda transformación de este servicio público.

En todo caso, me consta que en él laboran esforzados profesionales. Algunos llevan muchos años realizando una tarea compleja, difícil y -digámoslo francamente- mal remunerada. Muchos de ellos llegaron ahí por vocación; algunos, por necesidad. Pero ahí están, intentando cumplir su trabajo con los medios que les facilita el Estado, que son total y absolutamente precarios.

—**Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.**

PLAN DE INTEGRACIÓN GLOBAL PARA SANTA CLARA, COMUNA DE TALCAHUANO. OFICIO

El señor NAVARRO.— Señor Presidente, en otro ámbito, pido que se oficie a la señora Ministra de Vivienda para que informe en detalle respecto de la reconstrucción en el sector de Santa Clara de Talcahuano.

Sin duda, se trata del lugar más abandonado de dicha comuna. Todavía no se define allí el área de protección. ¡Y fue la “zona cero” del tsunami! ¡Por allí entró el vendaval! ¡Por allí ingresaron las olas de cuatro, seis u ocho metros, arrasando con todo!

La reconstrucción ha sido parcial. Se han levantado nuevas casas, pero aún faltan alcantarillado, pavimento, agua potable.

La escuela de emergencia que se instaló, gracias al proyecto liderado por Felipe Cubillos, está a punto de terminar su vida útil. Se requiere una nueva escuela para Santa Clara, que educa a más de 170 alumnos, quienes no se van a mover del sector porque viven ahí. Además, se observan problemas eléctricos en sus instalaciones.

Es decir, la vida útil de los *containers* adaptados para operar como escuelas ya se ha cumplido, señor Presidente, de tal manera que estas deben ser reemplazadas por otras nuevas.

Se requiere un plan de integración global que encare todos los problemas del sector y no solo el hecho de que ocho vecinos aún no hayan obtenido subsidios desde el año 2010, lo que igual es preocupante. Han pasado varios años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015), hasta ahora, sin que se hayan entregado subsidios de reconstrucción, por diversos motivos.

La gente decidió quedarse en la zona. Lo mismo sucedió en Caleta El Morro, en Cocholgüe, en Cerro Verde Bajo (Penco), en Dichato, pero aquí se brindó una intervención que, por cierto, les ha cambiado el rostro a Dichato y a Talcahuano. Santa Clara se ha quedado atrás, pese a todo el esfuerzo que ha hecho el municipio. Y eso hay que corregirlo.

La Ministra de Vivienda visitará en 24 horas más la Región del Biobío. Le hemos pedido que reciba a las juntas de vecinos del sector y a la gente que quedó afectada, a fin de que tenga una visión más cercana.

Yo quiero a los Ministros en la calle, en contacto con los ciudadanos, recibiendo sus críticas y sus felicitaciones. Quiero Ministros que gasten la suela de sus zapatos caminando por Chile y no solo entre el patio de Los Naranjos y el de Los Cañones. No hay que temerle a la ciudadanía. Nadie va a comportarse de mala manera. ¡Por el contrario! Cada vez que un Ministro va a regiones, puede conversar con las personas y conocer mejor sus problemas.

Y a propósito de Ministros, el Ministro Pacheco, quien nos acompañó en el debate

anterior, ha resultado ser, en mi opinión, el más político del gabinete, porque ha encarado asambleas -algunas bravas- en cada una de las comunas, sin ningún problema.

Creo que los Ministros tienen el deber de transmitir a la Presidenta de la República lo que escuchan directamente desde los ciudadanos y no siempre desde los funcionarios públicos.

Tengo la confianza de que se concretarán las reuniones entre la Ministra -así lo he conversado con ella- y la gente de Santa Clara. También espero lo mismo respecto de las personas del sector de Aurora de Chile, todo ello en el marco de los programas de reconstrucción que aún no están terminados en la Región del Biobío, particularmente en Talcahuano.

—Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento.

SITUACIÓN DE ESTADIO DE SAN ROSENDO. OFICIOS

El señor NAVARRO.— Por último, señor Presidente, solicito que se oficie al Director de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado para informar sobre la situación del llamado “Estadio de San Rosendo”, de propiedad de EFE.

Ese centro deportivo tiene una centuria y ya es como si perteneciera a toda la gente de la localidad. Sin embargo, como es de propiedad de Ferrocarriles, no ha podido ser objeto de ninguna mejora y, por tanto, se encuentra en estado deplorable.

Los niños, los clubes deportivos y la ciudadanía de San Rosendo exigen un estadio digno para una comuna digna, que fue centro del desarrollo ferroviario de Chile.

Ahora tenemos un estadio abandonado y una comuna abandonada.

En consecuencia, señor Presidente, pido oficiar a la Ministra del Deporte, señora Natalia Riffó; al señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; al Intendente del Biobío, y al Director de EFE, con el objeto de que nos informen -particularmente el representante de la empresa- la propuesta que se maneja para dicho recinto.

Está bien, Ferrocarriles tiene una agencia para la venta de sus terrenos, pero no puede cobrar un precio que al municipio le esté vedado pagar. El Estadio es parte de la deuda que la Empresa tiene con San Rosendo, y es parte de la deuda que Chile tiene con la ciudad ferroviaria más antigua de todo el país.

Por lo tanto, pido remitir, en mi nombre y en el de los Senadores que deseen sumarse, los oficios que he solicitado, a fin de obtener una respuesta a la brevedad.

¡Patagonia sin represas!

¡Nueva Constitución, ahora!

¡No más AFP!

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Desde luego, adhiero a los planteamientos que usted ha formulado acerca de los problemas que afectan a la Región del Biobío, que Su Señoría representa.

—Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre del señor Senador, conforme al Reglamento, con la adhesión del Honorable señor Quintana.

El señor QUINTANA (Vicepresidente).— Por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

—Se levantó a las 19:51.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción

ANEXOS
SECRETARÍA DEL SENADO
LEGISLATURA NÚMERO 363
ACTAS APROBADAS

SESIÓN 6ª, ESPECIAL, EN MARTES 5 DE ABRIL DE 2016

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Ricardo Lagos y del Vicepresidente, Honorable Senador señor Jaime Quintana.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín y Van Rysselberghe y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma, Walker, don Ignacio, Walker, don Patricio y Zaldívar.

Concurren, asimismo, los Ministros del Interior y Seguridad Pública, señor Burgos; de Justicia y Derechos Humanos, señora Blanco; de Trabajo y Previsión Social, señora Rincón, y de Obras Públicas, señor Undurraga.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé Araneda y José Luis Alliende Leiva, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 38.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 106ª, extraordinaria, del jueves 10 de marzo, del presente año, que no ha sido observada.

CUENTA

Oficio

De la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica que tomó conocimiento del rechazo del Senado a algunas de las enmiendas propuestas al proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Boletín N°10.057-06), e informa la nómina de Honorables señores Diputados que integrarán la Comisión Mixta que ha de formarse según lo dispone el artículo 71 de la Constitución Política de la República.

— Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que facilita la aplicación efectiva de

las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos.

(Boletín N° 9.885-07)

El Presidente abre la sesión y la suspende para realizar una reunión de los Comités.

Se reanuda.

El Secretario General informa los acuerdos de Comités, que son del siguiente tenor:

- En relación con el artículo 6° del proyecto, cuya letra a) fue aprobada en la sesión anterior (quedando pendientes las letras b), c) y d)), se acordó que reabrir el debate sobre la letra a).

- En segundo lugar, respecto del artículo 2° del proyecto, número 16, letra b), que modifica el artículo 182, también se reabre el debate y se autoriza considerar una propuesta que va a presentar la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Previo acuerdo de la Sala, se autoriza el ingreso de los asesores de los señores Senadores.

El Presidente reanuda el tratamiento del proyecto de la referencia, al que el Ejecutivo hizo presente la urgencia, calificándola de “suma”.

Asimismo, reabre el debate, de conformidad a los acuerdos de los Comités, respecto del artículo 6° Número 4 letra a); y la pone en discusión en conjunto con los demás literales del referido numeral.

Luego ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Araya y Bianchi, señora Allende y señores Prokurica y Chahuán. Interviene, asimismo, el Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Burgos.

El Presidente pone en votación el conjunto de modificaciones propuestas al aludido numeral 4 aprobado en general.

El resultado de la votación es de 36 votos en contra y un pareo.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín y Van Rysselberghe y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldivar.

No vota, por estar pareado, el Honorable Senador señor Matta.

Fundan su voto en contra los Honorables Senadores señores Espina,

Letelier, señora Pérez San Martín y señores Coloma, Larraín, Navarro y García Huidobro.

En consecuencia, declara que por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 7ª, ORDINARIA, EN MARTES 5 DE ABRIL DE 2016

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Ricardo Lagos; del Vicepresidente, Honorable Senador señor Jaime Quintana y accidental de la Honorable Senadora señora Adriana Muñoz.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Pérez San Martín y Van Ryselberghe y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio; y Zaldívar.

Concurren, asimismo, los Ministros del Interior y Seguridad Pública, señor Burgos; de Hacienda, señor Valdés; Secretario General de la Presidencia, señor Eyzaguirre; de Justicia y Derechos Humanos, señora Blanco y de Trabajo y Previsión Social, señora Rincón.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé Araneda y José Luis Alliende Leiva, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 37.

El Honorable Senador señor Walker, don Ignacio solicita que se amplíe el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a probidad y transparencia (Boletín N° 10.264-07) hasta el 14 de abril a las 12 horas, en la Secretaría de la Comisión Especial encargada de conocer proyectos relativos a probidad y transparencia. Se accede.

ACTAS

Las actas de las sesiones 107ª, extraordinaria, del jueves 10, y 1ª y 2ª, ambas ordinarias, del martes 15 y miércoles 16, respectivamente, todas del mes de marzo, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA**Mensajes**

Tres de S.E. la Presidenta de la República:

Con el primero, hace presente la urgencia, calificándola de “discusión inmediata”, para la tramitación del proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones en el Código del Trabajo (Boletín N° 9.835-13).

Con el siguiente, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, respecto del proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Boletín N° 10.057-06).

Con el último, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía (Boletín N° 6.499-11).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

De S. E. la Presidenta de la República, con el que comunica su ausencia del territorio

nacional entre los días 29 de marzo y 2 de abril del presente año para asistir a la Cumbre de Seguridad Nuclear en la ciudad de Washington, Estados Unidos de América.

Indica, también, la subrogación, durante su ausencia, por el Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Jorge Burgos Varela, con el título de Vicepresidente de la República.

— Se toma conocimiento.

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha prestado su aprobación al proyecto de ley que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales (Boletín N° 10.595-06) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

— Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Con el segundo, señala que ha aprobado las enmiendas propuestas por el Senado al proyecto de ley que modifica los cuerpos legales que indica, para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales (Boletín N° 10.185-06).

— Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto con sus antecedentes.

Del Excelentísimo Tribunal Constitucional

Expede copia autorizada de las sentencias definitivas pronunciadas en el ejercicio del control de constitucionalidad respecto de los siguientes proyectos de ley:

- El que fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, incluyendo la resolución rectificatoria (Boletín N° 10.154-07).

- El que modifica las leyes orgánicas constitucionales de Municipalidades y sobre Gobierno y Administración Regional, para permitir a los partidos políticos la presentación de candidaturas sólo en las regiones donde se encuentren legalmente constituidos (Boletín N° 9.924-07).

- El que modifica cuerpos legales que indica para permitir la inscripción de pactos electorales diversos en elecciones municipales (Boletín N° 10.185-06).

- Sobre fortalecimiento y transparencia de la democracia (Boletín N° 9.790-07).

— Se toma conocimiento y se manda archivar los documentos junto a sus antecedentes.

Adjunta resoluciones dictadas en los requerimientos de inaplicabilidad por inconstitucionalidad, respecto de las siguientes disposiciones:

- Inciso antepenúltimo del artículo 768 del Código de Procedimiento Civil.

- Artículo 8°, N°2, de la ley N° 18.101, que fija normas especiales sobre arrendamiento de predios urbanos, a los efectos que indica.

- Artículo 483 del Código Procesal Penal.

- Inciso segundo del artículo 1° de la ley N° 18.216, que establece penas que indica como sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad.

- Párrafo “en el caso de inhabilidad física o moral de ambos padres” del artículo 226 del Código Civil y de los artículos 366, 367, 369, 370 y 372 del Código Civil y 838, 839 y 841 del Código de Procedimiento Civil.

— Se remiten los documentos a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores

Remite, en respuesta a solicitud de información enviada en nombre del Honorable Senador señor Chahuán, antecedentes relativos al estado de avance del programa de refugio o acogida en el país para los ciudadanos de origen sirio.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia

Responde inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Coloma, acerca del elevado número de urgencias que se han hecho presentes a los proyectos en tramitación en el Senado durante la actual Legislatura.

Del señor Ministro de Desarrollo Social

Contesta solicitud de información, expedida en nombre del Honorable Senador señor

Espina, en cuanto a las medidas adoptadas por dicha cartera para asegurar la protección de una persona que detenta un deterioro mental y físico severo, en la comuna de Traiguén.

Del señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos

Remite segundo informe semestral de la Partida 10, Capítulo 04, Programa 02, “Programa de Rehabilitación y Reinserción Social”, Glosa 06, relativo a los gastos asociados a las medidas alternativas de la ley N° 18.216, según lo dispone la ley N° 20.798, de presupuestos del sector público para el año 2015.

Del señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Deriva consulta, cursada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, relativa a la coordinación del transbordo en la zona austral, al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, por tratarse de un asunto de su competencia.

Del señor Ministro de Obras Públicas

Atiende petición, enviada en nombre de la Honorable Senadora señora Von Baer, relativa a una inspección en la ruta T-230, camino al sector Puile, entre Mariquina y la Ruta 5, comuna de Mariquina, con el objeto de verificar su mal estado y la necesidad de instalar una señalética adecuada.

Responde solicitudes de información, realizadas en nombre del Honorable Senador señor Espina, sobre los siguientes asuntos:

1.– Razones por las que no se contempló en la concesión de la Ruta 5 Sur, en el sector de Villa Esperanza, en la comuna de Collipulli, la edificación de un nuevo paso bajo nivel con medidas adecuadas para evitar accidentes e inundaciones.

2.– Razones por las que la comuna de Collipulli no ha sido beneficiada con la reparación de sus vías y por las que tampoco se ha realizado el Proyecto de Conservación de Vías Urbanas, Región de la Araucanía, año 2015.

Remite el cronograma de reparación de los caminos situados entre las localidades de Corral y Valdivia; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, a la que se adhirió el Honorable Senador señor Navarro.

Del señora Ministra de Salud

Contesta acuerdo del Senado, relativo a la conveniencia de realizar un estudio estadístico sobre trastornos alimenticios en Chile (Boletín N° S 1.852-12).

Atiende solicitud de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Espina, respecto de las medidas adoptadas por esa Secretaría de Estado para controlar el hacinamiento en los centros de salud familiar de la comuna de Angol, y de la etapa en que se encuentra el traslado del CESFAM de Huequén.

Contesta solicitud de información, remitida en nombre del Honorable Senador señor Ossandón, acerca de las medidas implementadas para enfrentar los gastos extraordinarios en salud en las comunas que reciben un gran número de turistas en período estival.

Responde consultas, formalizadas en nombre del Honorable Senador señor Navarro, sobre las materias que se enuncian a continuación:

1.– Condiciones laborales de salud, higiene y seguridad de los trabajadores con diversidad funcional.

2.– Protocolos de manejo de desechos que deben seguir las salmoneras y las plantaciones de mitílicos.

Del señor Ministro de Bienes Nacionales

Absuelve solicitud de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Quinteros, relativa a la fiscalización realizada por dicha Secretaría de Estado para verificar el cierre del acceso a la playa ubicada debajo del Hotel Borde Lago, en la comuna de Puerto Varas.

Remite información, solicitada en nombre de la Honorable Senadora señora Von Baer, sobre los procedimientos de regularización en trámite en el sector La Plata – Los Ulmos,

en la comuna de Paillaco.

Contesta solicitud de información, cursada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de la situación que afecta a los vecinos de la localidad de Huelletlhue, comuna de Valdivia, debido al cierre de un camino de acceso a playa.

Da respuesta a petición, remitida en nombre del Honorable Senador señor Guillier, acerca de la posibilidad de otorgar el carácter de bien nacional protegido a los geoglifos de Chug-Chug, ubicados en la Región de Antofagasta.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Responde inquietud, planteada en nombre del Honorable Senador señor Espina, por fallas en la antena ubicada en Mininco, hecho que impide a los habitantes de la comuna de Angol comunicarse por teléfono y acceder a internet.

Del señor Ministro (S) del Medio Ambiente

Atiende petición de antecedentes, enviada en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca del trabajo y acciones realizadas por el proyecto Partnership Market Readiness, PMR-Chile, y de las que se ejecutarán durante el presente año.

Del señor Presidente (S) de la 11ª Corte de Apelaciones de Valparaíso

Transmite acuerdo de ese Tribunal, recaído en solicitud cursada en nombre de la Honorable Senadora señora Pérez San Martín, respecto de la necesidad de crear una Sala itinerante de esa Corte, en las provincias de Los Andes y San Felipe.

Del señor Subsecretario General de Gobierno

Atiende consulta, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, sobre el impacto que la suscripción y ratificación por el Ejecutivo del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP) produciría en las competencias de los servicios públicos que se relacionan por medio de esa Secretaría de Estado.

Del señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura

Absuelve consulta, expedida en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca de la solicitud de espacio costero marino para pueblos originarios efectuada por la comunidad indígena Rayen Mawida, en la Región de Los Ríos.

Del señor Subsecretario de Justicia

Informa número de proyectos financiados con cargo al Subtítulo 31 “Iniciativas de Inversión”, de la Partida 10 “Secretaría y Administración General del Ministerio de Justicia”, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2016.

Del señor Secretario General de Carabineros de Chile

Remite antecedentes sobre gasto institucional realizado, en los últimos cinco años, en custodia y prevención de delitos a empresas forestales en la zona de Arauco; materia consultada en nombre del Honorable Senador señor Navarro.

Del señor Director del Servicio de Impuestos Internos

Da respuesta a solicitud de información, remitida en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca del impacto tributario que tendría la fusión entre Metlife y la Administradora de Fondos de Pensiones Provida y los recursos que dejaría de percibir el Estado por esa causa.

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción

Remite antecedentes, solicitados en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, sobre el memorándum de entendimiento para el desarrollo de tecnología y producción del carbonato de litio (grado de batería) en el Salar de Atacama, suscrito por Corfo y la empresa Rockwood Litio Limitada.

Del señor Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena

Da respuesta a solicitud de información, formalizada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, sobre aterrizaje de un helicóptero de camuflaje en Tranaquepe, comuna de Tirúa.

Del señor Director del Trabajo

Da respuesta a solicitud de antecedentes, cursada en nombre del Honorable Senador señor Bianchi, relativa al estudio de una regulación de excepción en materia de control de asistencia, jornadas y descansos para los transportistas de servicios turísticos de la Región de Magallanes, atendida las especiales condiciones de su clima y lejanía.

Del señor Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal

Expide antecedentes, recabados en nombre del Honorable Senador señor De Urresti, acerca del trabajo que desarrolla el laboratorio de propagación de la Escuela de Agronomía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en relación al desarrollo agrícola sustentable de especies medicinales nativas de la Isla de Pascua.

Del señor Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Valparaíso

Comunica elección del nuevo Presidente del Consejo Regional de Valparaíso.

Del señor Director de Obras (S) de la I. Municipalidad de San Antonio

Atiende solicitud de información, realizada en nombre del Honorable Senador señor Chahuán, acerca del estado de avance de la edificación del Hospital Claudio Vicuña de dicha comuna, y la fecha estimada del término de las obras.

Del señor Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Responde solicitud de información, realizada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, con la adhesión de la Honorable Senadora señora Muñoz, sobre los motivos de la varazón de jibias, ocurrido recientemente en la Isla Santa María, y las medidas adoptadas sobre el particular.

Del señor Jefe de Gabinete de la Ministra del Trabajo y Previsión Social

Da respuesta a consulta, expresada en nombre del Honorable Senador seños Navarro, acerca del impacto que se produciría en las áreas de interés de dicha cartera, si el Ejecutivo suscribe y ratifica el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica.

De Deloitte Auditores y Consultores Limitada

Remite informe de auditoría sobre los procedimientos, sistemas de información, mecanismos de control y programas de computación del Servicio Electoral destinados a la inscripción de los electores en el Registro Electoral, en cumplimiento de la ley N° 18.556.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Consejo Federal Suizo relativo a la readmisión de personas en situaciones irregulares (Acuerdo de Readmisión) y su Protocolo, suscrito en Santiago, Chile, el 23 de noviembre de 2006 (Boletín N°10.122-10) (con urgencia calificada de “simple”).

De la Comisión de Vivienda y Urbanismo, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para extender la vigencia del certificado de informaciones previas que emite la Dirección de Obras Municipales en el caso que indica (Boletín N°10.395-14) (con urgencia calificada de “simple”).

De la Comisión de Educación y Cultura, recaído en los proyectos de ley, en primer trámite constitucional, que permiten la transformación de los institutos profesionales y centros de formación técnica en personas jurídicas de aquellas regidas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil (Boletines Nos. 10.261-04 y 10.302-04, refundidos).

De la misma Comisión, el recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza erigir un monumento en memoria de la folclorista señora Margot Loyola Palacios (Boletín N°10.253-24).

De la Comisión de Minería y Energía, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional (Boletín N°10.240-08) (con urgencia calificada de “suma”).

— Quedan para Tabla.

Moción

De la Honorable Senadora señora Goic, con la que da inicio a un proyecto de ley que modifica el artículo 201 del Código del Trabajo en materia de fuero paternal (Boletín N°10.596-13).

— Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

Declaración de inadmisibilidad

Moción del Honorable Senador señor García que modifica la ley N° 19.828, que crea el Servicio Nacional del Adulto Mayor, para establecer un registro nacional de hogares del adulto mayor.

— Se declara inadmisibile por corresponder a una materia de la iniciativa exclusiva de Su Excelencia la Presidenta de la República, conforme lo dispone el número 2° del inciso cuarto del artículo 65 de la Constitución Política de la República.

Solicitud de desarchivo

Del Honorable Senador señor Chahuán, respecto de los siguientes proyectos de ley:

- El que incorpora en la ley N° 19.496, sobre protección a los derechos de los consumidores, la obligación de disponer en los centros comerciales de desfibriladores externos portátiles (Boletín N° 9.014-03).

- El que modifica el Código Sanitario para incluir la kinesiología entre las profesiones médicas y afines (Boletín N° 9.260-11).

— Se accede a lo solicitado, volviendo los proyectos al estado en que se encontraban al momento de archivar, en conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 36 bis del Reglamento del Senado.

Proyecto de acuerdo

De los Honorables Senadores señor De Urresti, señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, Bianchi, Chahuán, García, Girardi, Guillier, Horvath, Moreira, Navarro, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma y Walker, don Patricio, por el que solicitan a S. E. la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, disponga el cabal cumplimiento de la Convención de Ottawa y la asistencia integral de las víctimas de explosiones de minas u otros artefactos explosivos militares abandonados o sin estallar, entre otras materias relacionadas (Boletín N° S 1.863-12).

— Queda para ser votado en su oportunidad.

Comunicaciones

De la Honorable Senadora señora Pérez San Martín, mediante la cual informa la resolución del Servicio Electoral, publicada en el Diario Oficial del día 19 de marzo recién pasado, que acoge la inscripción del Partido Amplitud en el Registro de Partidos Políticos

en la Región de Coquimbo.

De los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señores Guillier y Horvath, con la que comunican la formación del Comité Independientes y Amplitud, cuyos representantes serán los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señor Guillier.

— Se toma conocimiento.

Concluida la lectura de la Cuenta, llegó a la Mesa el siguiente documento:

Informe

De la Comisión Mixta formada para proponer la forma y modo de resolver las discrepancias suscitadas entre ambas ramas del Congreso Nacional, respecto del proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Boletín N°10.057-06) (con urgencia calificada de “suma”).

- Queda para Tabla.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

Acuerdos de Comités.

El señor Secretario General da a conocer que los Comités, en sesión celebrada en el día de hoy, han adoptado el siguiente acuerdo:

1.— Rendir homenaje al Diario Austral de La Araucanía, con ocasión de haber cumplido 100 años de vida, al inicio de la sesión ordinaria del miércoles 20 del mes en curso.

2.— Realizar una sesión especial con el objeto de abordar los problemas que afectan a la salmonicultura, el día lunes 18 de abril del presente, de 17:30 a 19:30 horas.

3.— Tratar en Tabla de Fácil Despacho de la sesión ordinaria de mañana miércoles 6 de abril, en primer y segundo lugar, respectivamente, los siguientes asuntos:

- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales (Boletín N° 10.595-06), autorizando a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, para informar mediante certificado, y

- Proyecto de ley, en trámite de Comisión Mixta, que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Boletín N°10.057-06).

El Presidente suspende la sesión por 15 minutos.

Se reanuda la sesión.

ORDEN DEL DÍA

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los que delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos.

(Boletín N° 9.885-07).

El Presidente reanuda la discusión del proyecto de la referencia.

El Presidente pone en discusión la proposición formulada por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de conformidad al acuerdo unánime de los Comités, cuyo texto es el siguiente:

Reemplazar la letra b) incorporada por el número 16) del artículo 2° por la siguiente:

“b) Sustitúyase el inciso sexto por los siguientes:

“Los funcionarios públicos que hubieren participado en una actuación de la investigación, los peritos y las personas que accedan a la investigación en virtud de una diligencia ordenada por el Ministerio Público, o una orden de un tribunal, estarán obligados a guardar secreto de las mismas. Igual obligación tendrán los intervinientes que señala el artículo 12, respecto de las diligencias de la investigación a las que hayan tenido acceso.

Las personas indicadas en el inciso anterior que infrinjan el deber de guardar secreto serán sancionadas con la pena de multa de veinte a doscientas unidades tributarias mensuales o presidio menor en su grado mínimo.”.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señores Araya, Horvath, Larraín, Guillier y señora Pérez San Martín.

Interviene además el Ministro del Interior y de Seguridad Pública, señor Burgos

Enseguida se pone en votación la mencionada propuesta.

El resultado de la votación es de 29 votos a favor y 3 abstenciones.

Votan por aprobar los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz y Van Ryselberghe y señores Allamand, Araya, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Lagos, Larraín, Letelier, Montes, Moreira, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Se abstienen los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señores Bianchi y Horvath.

Funda su voto favorable el Honorable Senador señor Espina.

El Presidente declara aprobada la proposición.

Terminada la votación manifiestan su intención de abstenerse los Honorables Senadores señores Guillier y Navarro.

El Presidente pone en discusión la enmienda referida al artículo 7º N° 2 y ofrece la palabra. Hacen uso de ella la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Blanco, y los Honorables Senadores señores Harboe, Chahuán, Letelier y Espina.

El Presidente pone en votación la enmienda.

El resultado de la votación es 26 votos a favor, uno en contra y una abstención.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Muñoz, Pérez San Martín y Van Rysselberghe y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Pérez Varela, Prokurica, Quinteros, Rossi; Walker, don Ignacio y Walker, don Patricio.

Vota en contra el Honorable Senador señor Guillier.

Se abstiene el Honorable Senador señor De Urresti.

El Presidente declara aprobada la enmienda.

Concluida la votación el Honorable Senador señor Ossandón manifiesta su intención de voto favorable.

El Presidente pone en discusión el artículo 11 del texto aprobado en general, el que es una norma de rango orgánico constitucional, en conjunto con una indicación formulada en la Sala, con la anuencia de la misma.

Enseguida ofrece la palabra y hacen uso de ella el Honorable Senador señor Coloma, la Ministra de Justicia y Derechos Humanos, señora Blanco, los Honorables Senadores señores Harboe y Navarro, el Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Burgos, y los Honorables Senadores señores Montes, Prokurica, De Urresti y Navarro.

Luego se pone en votación la norma señalada en conjunto con la indicación autorizada por la Sala.

El resultado de la votación es 31 votos a favor.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz, Pérez San

Martín y Van Rysselbergue y señores Allamand, Bianchi, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

El Presidente declara aprobada la disposición señalada en conjunto con la indicación formulada.

Se deja constancia de haberse alcanzado el quórum constitucional exigido por la Constitución Política de la República en su artículo 66 inciso segundo.

Concluida la votación manifiestan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señores Larraín y Chahuán.

El Presidente pone en discusión la enmienda propuesta por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento al artículo 12 del texto aprobado en general.

Luego ofrece la palabra y hacen uso de ella el Ministro del Interior y Seguridad Pública, señor Burgos y los Honorables Senadores señores Quinteros, García, Guillier, Araya y Espina.

Se deja constancia que el Honorable Senador señor Guillier, formuló reserva de constitucionalidad sobre esta disposición.

El Presidente pone en votación la norma ya individualizada.

El resultado de la votación es de 20 votos a favor y 14 en contra.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Goic, Pérez San Martín y Van Rysselberghe y señores Allamand, Araya, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Harboe, Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica; Walker, don Ignacio y Zaldívar.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Allende y Muñoz y señores Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Horvath, Lagos, Letelier, Montes, Navarro, Quintana, Quinteros y Tuma.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señora Pérez San Martín y señores Chahuán, Coloma, Prokurica, Larraín, Harboe, Allamand y García Huidobro.

Fundamentan su voto de rechazo los Honorables Senadores señores Bianchi, Tuma, Montes, Navarro, De Urresti, Quintana y Horvath.

Queda terminado el tratamiento de este asunto.

El texto aprobado por el Senado es el siguiente:

“Artículo 1º.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

“1) Reemplázase el artículo 433 por el que sigue:

“Artículo 433. El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas, sea que la violencia o la intimidación tenga lugar antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo o después de cometido para favorecer su impunidad, será castigado:

1º. Con presidio mayor en su grado máximo a presidio perpetuo calificado cuando, con motivo u ocasión del robo, se cometiere, además, homicidio, violación o alguna de las lesiones comprendidas en los artículos 395, 396 y 397, número 1.

2º. Con presidio mayor en su grado medio a presidio mayor en su grado máximo cuando, con ocasión o motivo del robo, se cometieren lesiones de las que trata el número 2 del artículo 397 o cuando las víctimas fueren retenidas bajo rescate o por un lapso mayor a aquel que resulte necesario para la comisión del delito.”.”.

2) Agréganse los siguientes artículos 449 y 449 bis, nuevos:

“Artículo 449. Para determinar la pena de los delitos comprendidos los párrafos 1 a 4 bis, con excepción de aquellos contemplados en los artículos 448, inciso primero, y 448 quinquies, y del artículo 456 bis A, no se considerará lo establecido en los artículos 65 a 69 y se aplicarán las reglas que a continuación se señalan:

1ª. Dentro del límite del grado o grados señalados por la ley como pena al delito, el

tribunal determinará la cuantía de la pena en atención al número y entidad de las circunstancias atenuantes y agravantes concurrentes, así como a la mayor o menor extensión del mal causado, fundamentándolo en su sentencia.

2ª. Tratándose de condenados reincidentes en los términos de las circunstancias agravantes de los numerales 15 y 16 del artículo 12, el tribunal deberá, para los efectos de lo señalado en la regla anterior, excluir el grado mínimo de la pena si esta es compuesta, o el mínimo si consta de un solo grado.

Artículo 449 bis. Será circunstancia agravante de los delitos contemplados en los párrafos 1, 2, 3, 4 y 4 bis de este Título, y del descrito en el artículo 456 bis A, el hecho de que el imputado haya actuado formando parte de una agrupación u organización de dos o más personas destinadas a cometer dichos hechos punibles, siempre que ésta o aquélla no constituyere una asociación ilícita de que trata el párrafo 10 del Título VI del Libro Segundo.”.

3) Suprímese la circunstancia 3ª. del artículo 456 bis.

4) Añádese al artículo 456 bis A el siguiente inciso final, nuevo:

“Si el valor de lo receptado excediere de cuatrocientas unidades tributarias mensuales, se impondrá el grado máximo de la pena o el máximo de la pena que corresponda en cada caso.”.

5) Incorpórase al artículo 496 un número 3º, nuevo, del siguiente tenor:

“3º. El que obstaculizare o impidiere el ejercicio de las funciones fiscalizadoras de los inspectores municipales.”.

Artículo 2º.– Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Procesal Penal:

1) Introdúcense las siguientes enmiendas al artículo 83:

a) Modifícase la letra c) como sigue:

i) Reemplázase su párrafo primero por el siguiente:

“c) Resguardar el sitio del suceso. Deberán preservar siempre todos los lugares donde se hubiere cometido un delito o se encontraren señales o evidencias de su comisión, fueren estos abiertos o cerrados, públicos o privados. Para el cumplimiento de este deber, procederán a su inmediata clausura o aislamiento; impedirán, además, el acceso a toda persona ajena a la investigación y evitarán que se alteren, modifiquen o borren de cualquier forma los rastros o vestigios del hecho, o que se remuevan o trasladen los instrumentos usados para llevarlo a cabo.”.

ii) Agrégase, en el párrafo cuarto, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser punto seguido, lo siguiente:

“Asimismo, el personal policial realizará siempre las diligencias señaladas en la presente letra cuando reciba denuncias conforme a lo señalado en la letra e) del presente artículo y dará cuenta al fiscal que corresponda inmediatamente después de realizarla. Lo anterior tendrá lugar sólo respecto de los delitos que determine el Ministerio Público a través de las instrucciones generales a que se refiere el artículo 87. En dichas instrucciones podrá limitarse esta facultad cuando se tratare de denuncias relativas a hechos lejanos en el tiempo.”.

b) Sustitúyese la letra d) por la siguiente:

“d) Identificar a los testigos y consignar las declaraciones que estos prestaren voluntariamente, en los casos de delitos flagrantes, en que se esté resguardando el sitio del suceso, o cuando haya recibido una denuncia en los términos de la letra b) de este artículo. Fuera de los casos anteriores, los funcionarios policiales deberán consignar siempre las declaraciones que voluntariamente presten testigos sobre la comisión de un delito o de sus partícipes o sobre cualquier otro antecedente que resulte útil para el esclarecimiento de un delito y la determinación de sus autores y partícipes, debiendo comunicar o remitir a la brevedad dicha información al Ministerio Público, todo lo anterior de acuerdo con las instrucciones generales que dicte el Fiscal Nacional según lo dispuesto en el artículo 87.”.

2) Modifícase el artículo 85 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el inciso primero la frase “existen indicios” por la expresión “exista algún indicio”.

b) Elimínase la frase que sigue a la oración “disimular su identidad.”.

c) Intercálanse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los actuales a ser cuarto y quinto, y así sucesivamente:

“Procederá también tal solicitud cuando los funcionarios policiales tengan algún antecedente que les permita inferir que una determinada persona tiene alguna orden de detención pendiente.

La identificación se realizará en el lugar en que la persona se encontrare, por medio de documentos de identificación expedidos por la autoridad pública, como cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte. El funcionario policial deberá otorgar a la persona facilidades para encontrar y exhibir estos instrumentos.”.

d) Reemplázase en el actual inciso segundo, que ha pasado a ser cuarto, la frase “sin necesidad de nuevos indicios” por “sin necesidad de nuevo indicio”.

e) Agrégase el siguiente inciso final:

“Si no pudiere lograrse la identificación por los documentos expedidos por la autoridad pública, las policías podrán utilizar medios tecnológicos de identificación para concluir con el procedimiento de identificación de que se trata.”.

3) Incorpórase como artículo 87 bis, nuevo, el siguiente:

“Artículo 87 bis. Se considerará falta contra el buen servicio de los funcionarios policiales el incumplimiento de las instrucciones impartidas por los fiscales a las policías, dando lugar a las responsabilidades administrativas que correspondan, conforme lo establecen los respectivos reglamentos.”.

4) Elimínase, en el inciso primero del artículo 89, la expresión “, cuando existieren indicios que permitieren estimar que oculta en ellos objetos importantes para la investigación”.

5) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 127:

a) Intercálanse, como incisos segundo y tercero, nuevos, los siguientes, pasando el actual inciso segundo a ser cuarto:

“Además, podrá decretarse la detención del imputado por un hecho al que la ley asigne una pena de privativa de libertad de crimen.

Tratándose de hechos a los que la ley asigne las penas de crimen o simple delito, el juez podrá considerar como razón suficiente para ordenar la detención la circunstancia de que el imputado haya concurrido voluntariamente ante el fiscal o la policía, y reconocido voluntariamente su participación en ellos.”.

b) Agrégase el siguiente inciso final:

“La resolución que denegare la orden de detención será susceptible del recurso de apelación por el Ministerio Público.”.

6) Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 129:

a) Agrégase en el inciso segundo la siguiente oración final:

“En el mismo acto, la policía podrá proceder al registro de las vestimentas, equipaje o vehículo de la persona detenida, debiendo cumplir con lo señalado en el inciso segundo del artículo 89 de este Código.”.

b) Intercálase, como inciso quinto, nuevo, el que sigue:

“Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el tribunal que correspondiere deberá, en caso de quebrantamiento de condena y tan pronto tenga conocimiento del mismo, despachar la respectiva orden de detención en contra del condenado.”.

c) Reemplázase el inciso quinto, que pasa a ser sexto, por el que sigue:

“En los casos de que trata este artículo, la policía podrá ingresar a un lugar cerrado, mueble o inmueble, cuando se encontrare en actual persecución del individuo a quien debiere detener, para practicar la respectiva detención. En este caso, la policía podrá registrar

el lugar e incautarse de los objetos y documentos vinculados al caso que dio origen a la persecución, dando aviso de inmediato al fiscal, quien los conservará. Lo anterior procederá sin perjuicio de lo establecido en el artículo 215.”.

7) Introdúcense las siguientes enmiendas al artículo 130:

1) Agrégase, luego de la letra e), el siguiente nuevo literal:

“f) El que aparezca en un registro audiovisual cometiendo un crimen o simple delito al cual la policía tenga acceso en un tiempo inmediato.”.

2) Sustitúyese, en el inciso segundo, la expresión “en las letras d) y e)” por “en las letras d), e) y f)”.

8) Modifícase el artículo 132 en el siguiente sentido:

a) Agréganse en el inciso primero, a continuación del punto aparte, que pasa a ser seguido, las siguientes oraciones: “No obstante lo anterior, el juez podrá suspender la audiencia por un plazo breve y perentorio no superior a dos horas, con el fin de permitir la concurrencia del fiscal o su abogado asistente. Transcurrido este plazo sin que concurriera ninguno de ellos, se procederá a la liberación del detenido.”.

b) Intercálase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero, y así sucesivamente:

“En todo caso, el juez deberá comunicar la ausencia del fiscal o de su abogado asistente al fiscal regional respectivo a la mayor brevedad, con el objeto de determinar la eventual responsabilidad disciplinaria que correspondiere.”.

9) Sustitúyese el artículo 132 bis por el siguiente:

“Artículo 132 bis.— Apelación de la resolución que declara la ilegalidad de la detención. Tratándose de los delitos establecidos en los artículos 141, 142, 361, 362, 365 bis, 390, 391, 433, 436 y 440 del Código Penal, en las leyes N° 17.798 y N° 20.000 que tengan penas de crimen o simple delito, y de los delitos de castración, mutilaciones y lesiones contra miembros de Carabineros, de la Policía de Investigaciones y de Gendarmería de Chile, en el ejercicio de sus funciones, la resolución que declare la ilegalidad de la detención será apelable por el fiscal o el abogado asistente del fiscal en el solo efecto devolutivo. En los demás casos no será apelable.”.

10) Reemplázase, en el inciso cuarto del artículo 134, la expresión “Nos. 5 y 26” por “Nos. 3, 5 y 26.”.

11) Introdúcense las siguientes enmiendas al artículo 140:

a) Agrégase, en el inciso cuarto, a continuación de la expresión “alguna medida cautelar personal”, lo siguiente: “como orden de detención judicial pendiente u otras”.

b) Incorpórase, como inciso final, el que sigue:

“Para efectos del inciso cuarto, sólo se considerarán aquellas órdenes de detención pendientes que se hayan emitido para concurrir ante un tribunal, en calidad de imputado.”.

12) Reemplázase el inciso segundo del artículo 149 por el siguiente:

“Tratándose de los delitos establecidos en los artículos 141, 142, 361, 362, 365 bis, 390, 391, 433, 436 y 440 del Código Penal, en las leyes N° 17.798 y N° 20.000 y de los delitos de castración, mutilaciones y lesiones contra miembros de Carabineros, de la Policía de Investigaciones y de Gendarmería de Chile, en el ejercicio de sus funciones, el imputado que hubiere sido puesto a disposición del Tribunal en calidad de detenido o se encontrare en prisión preventiva, no podrá ser puesto en libertad mientras no se encontrare ejecutoriada la resolución que negare, sustituyere o revocare la prisión preventiva. El recurso de apelación contra esta resolución deberá interponerse en la misma audiencia, gozará de preferencia para su vista y fallo y será agregado extraordinariamente a la tabla el mismo día de su ingreso al Tribunal de Alzada, o a más tardar a la del día siguiente hábil. Cada Corte de Apelaciones deberá establecer una sala de turno que conozca estas apelaciones en días feriados.”.

13) Modifícase el artículo 150 en la siguiente forma:

a) Reemplázase el inciso quinto por el siguiente:

“El tribunal podrá excepcionalmente conceder al imputado permiso de salida por resolución fundada y por el tiempo estrictamente necesario para el cumplimiento de los fines del referido permiso, siempre que se asegure convenientemente que no se vulnerarán los objetivos de la prisión preventiva.”.

b) Suprímese el inciso sexto.

14) Modifícase el artículo 155 en el siguiente sentido:

a) Reemplázase, en la letra g), la expresión final “y” y la coma (,) que la precede, por un punto y coma (;).

b) Sustitúyese, en la letra h), el punto aparte (.) por un punto y coma (;), y

c) Agrégase la siguiente letra i), nueva:

“i) La obligación del imputado de abandonar un inmueble determinado.”.

15) Intercálase en el artículo 170 el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual a ser tercero y así sucesivamente:

“El ejercicio de esta facultad se regulará mediante instrucciones generales dictadas por el Ministerio Público, con el objetivo de establecer un uso racional de la misma.”.

16) Modifícase el artículo 182, de la siguiente manera:

a) Intercálase, en el inciso tercero, a continuación de la locución “para la mantención del secreto”, el siguiente texto: “, el cual podrá ser ampliado por el mismo período, por una sola vez, con motivos fundados. Esta ampliación no será oponible ni al imputado ni a su defensa”.

b) Sustitúyese el inciso sexto por los siguientes:

“Los funcionarios públicos que hubieren participado en una actuación de la investigación, los peritos y las personas que accedan a la investigación en virtud de una diligencia ordenada por el Ministerio Público, o una orden de un tribunal, estarán obligados a guardar secreto de las mismas. Igual obligación tendrán los intervinientes que señala el artículo 12, respecto de las diligencias de la investigación a las que hayan tenido acceso.

Las personas indicadas en el inciso anterior que infrinjan el deber de guardar secreto serán sancionadas con la pena de multa de veinte a doscientas unidades tributarias mensuales o presidio menor en su grado mínimo.”.

17) Modifícase el artículo 183 en la siguiente forma:

a) En el inciso primero, agrégase, a continuación de la expresión “El fiscal”, lo siguiente: “deberá pronunciarse dentro de los 10 días siguientes a la solicitud y”, y

b) Sustitúyese el inciso segundo por el siguiente:

“Si el fiscal rechaza la solicitud o no se pronunciare dentro del plazo establecido en el inciso anterior, se podrá reclamar ante las autoridades del Ministerio Público según lo disponga la ley orgánica constitucional respectiva, dentro del plazo de 5 días contado desde el rechazo o desde el vencimiento del señalado plazo, con el propósito de obtener un pronunciamiento definitivo acerca de la procedencia de la diligencia.”.

18) Incorporar al artículo 191 el siguiente inciso final:

“Sin perjuicio de lo anterior, la inasistencia del imputado válidamente emplazado no obstará a la validez de la audiencia en la que se rinde la prueba anticipada.”.

19) Agrégase, en el inciso primero del artículo 206, a continuación del punto aparte (.), que pasa a ser coma (,), la siguiente expresión: “o que exista algún indicio de que se está procediendo a la destrucción de objetos o documentos, de cualquier clase, que pudiesen haber servido o haber estado destinados a la comisión de un hecho constitutivo de delito, o aquellos que de éste provinieren.”.

20) Reemplázase, en el artículo 215, la frase “podrán proceder a su incautación previa orden judicial. Dichos objetos o documentos serán conservados por el fiscal.” por “podrán

proceder a su incautación, debiendo dar aviso de inmediato al fiscal, quien los conservará.”.

21) Incorpórase al Párrafo 3º del Título I del Libro Segundo, el siguiente artículo 226 bis, nuevo:

“Artículo 226 bis.— Técnicas especiales de investigación. Cuando la investigación de los delitos contemplados en la ley N° 17.798, en el artículo 190 de la ley N° 18.290 y en los artículos 442, 443, 443 bis, 447 bis, 448 bis y 456 bis A del Código Penal, lo hicieren imprescindible y existieren fundadas sospechas, basadas en hechos determinados, de la participación en una asociación ilícita, o en una agrupación u organización conformada por dos o más personas, destinada a cometer los hechos punibles previstos en estas normas, aun cuando ésta o aquella no configure una asociación ilícita, el Ministerio Público podrá aplicar las técnicas previstas y reguladas en los artículos 222 a 226, conforme lo disponen dichas normas.

Además, cumpliéndose las mismas condiciones establecidas en el inciso anterior y tratándose de los crímenes contemplados en los artículos 433, 434, inciso primero del 436 y 440 del Código Penal y de los delitos a que hace referencia el inciso anterior, el Ministerio Público podrá utilizar las técnicas especiales de investigación consistentes en entregas vigiladas y controladas, el uso de agentes encubiertos e informantes en la forma regulada por los artículos 23 y 25 de la ley N° 20.000, siempre que fuere necesario para lograr el esclarecimiento de los hechos, establecer la identidad y la participación de personas determinadas en éstos, conocer sus planes, prevenirlos o comprobarlos.

Asimismo, cumpliéndose las condiciones señaladas en los incisos anteriores y tratándose de los delitos contemplados en la ley N° 17.798, podrán utilizarse, además, agentes reveladores.

Para la utilización de las técnicas referidas en este artículo, el Ministerio Público deberá siempre requerir la autorización del juez de garantía.”.

22) Modifícase el artículo 247 en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese el inciso tercero por el siguiente:

“Para estos efectos, el juez citará a los intervinientes a una audiencia y si el fiscal no compareciere, el juez otorgará un plazo máximo de dos días para que éste se pronuncie, dando cuenta de ello al fiscal regional. Transcurrido tal plazo sin que el fiscal se pronuncie o si, compareciendo, se negare a declarar cerrada la investigación, el juez decretará el sobreseimiento definitivo de la causa, informando de ello al fiscal regional a fin de que éste aplique las sanciones disciplinarias correspondientes. Esta resolución será apelable.”.

b) Reemplázase el inciso quinto por el siguiente:

“Transcurrido este plazo sin que se hubiere deducido acusación, el juez fijará un plazo máximo de dos días para que el fiscal deduzca la acusación, dando cuenta de inmediato de ello al fiscal regional. Transcurrido dicho plazo, el juez, de oficio o a petición de cualquiera de los intervinientes, sin que se hubiere deducido la acusación, en audiencia citada al efecto dictará sobreseimiento definitivo. En este caso, informará de ello al fiscal regional a fin de que éste aplique las sanciones disciplinarias correspondientes.”.

23) Reemplázase, en el inciso tercero del artículo 307, la frase “que establece el inciso segundo del artículo 240 del Código de Procedimiento Civil” por “de reclusión mayor en su grado mínimo”.

24) Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo 308:

a) Reemplázase su inciso primero por el siguiente:

“Artículo 308.— Protección a los testigos. El tribunal, en casos graves y calificados, podrá, por solicitud de cualquiera de las partes o del propio testigo, disponer medidas especiales destinadas a proteger la seguridad de este último, las que podrán consistir, entre otras, en autorizarlo para deponer vía sistema de vídeo conferencia, separado del resto de la sala de audiencias mediante algún sistema de obstrucción visual, o por otros mecanismos

que impidan el contacto directo del testigo con los intervinientes o el público. Dichas medidas durarán el tiempo razonable que el tribunal dispusiere y podrán ser renovadas cuantas veces fuere necesario.”.

b) Agrégase como nuevo inciso final, el siguiente:

“Se entenderá que constituye un caso grave y calificado aquél en que la solicitud se fundamente en la existencia de malos tratos de obra o amenazas en los términos del artículo 296 del Código Penal. Para adoptar esta decisión, el tribunal podrá oír de manera reservada al testigo, sin participación de los intervinientes en el juicio.”.

25) Añádese el siguiente inciso final al artículo 329:

“Excepcionalmente, en el caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente del perito para comparecer, las pericias podrán introducirse mediante la exposición que realice otro perito de la misma especialidad y que forme parte de la misma institución del fallecido o incapacitado. Esta solicitud se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 283.”.

26) Añádese al artículo 331, la siguiente letra e), nueva, reemplazándose en la letra c) la conjunción “y” final y la coma que la antecede, por un punto y coma (;), y el punto final de la letra d) por la conjunción “y” precedida de una coma (,) :

“e) Cuando las hipótesis previstas en la letra a) sobrevengan con posterioridad a lo previsto en el artículo 280 y se trate de testigos, o de peritos privados cuya declaración sea considerada esencial por el tribunal, podrá incorporarse la respectiva declaración o pericia mediante la lectura de la misma, previa solicitud fundada de alguno de los intervinientes.”.

27) Agrégase en el artículo 395 el siguiente inciso segundo:

“En los casos de los delitos señalados en el artículo 449 del Código Penal, el fiscal podrá solicitar una pena inferior en un grado al mínimo de los señalados por la ley, debiendo considerar previamente lo establecido en las reglas 1a y 2a del artículo 449 del mismo cuerpo legal.”.

28) Agrégase, al artículo 396 el siguiente inciso final, nuevo:

“En caso que el imputado requerido, válidamente emplazado, no asista injustificadamente a la audiencia de juicio, el tribunal recibirá la prueba testimonial y pericial del Ministerio Público, de la defensa y del querellante, en carácter de prueba anticipada, conforme lo previsto en el artículo 191 del este Código, sin que sea necesaria su comparecencia posterior al juicio.”.

29) Sustitúyese, en el inciso primero del artículo 406, la expresión “cinco años de presidio o reclusión menores en su grado máximo” por “diez años de presidio o reclusión mayores en su grado mínimo”.

30) Intercálase en el artículo 407 el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el actual a ser inciso quinto:

“Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, respecto de los delitos señalados en el artículo 449 del Código Penal, si el imputado acepta expresamente los hechos y los antecedentes de la investigación en que se fundare un procedimiento abreviado, el fiscal o el querellante, según sea el caso, podrá solicitar una pena inferior en un grado al mínimo de los señalados por la ley, debiendo considerar previamente lo establecido en las reglas 1a o 2a de ese artículo.”.

Artículo 3º.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código de Justicia Militar:

1) Modifícase el artículo 416 bis en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el numeral 1º la frase “presidio mayor en su grado medio” por “presidio mayor en su grado medio a máximo”.

b) Suprímese en el numeral 2º la frase “presidio menor en su grado máximo”.

c) Sustitúyese el numeral 4º por el siguiente:

“4º. Con presidio menor en su grado mínimo si le ocasionare lesiones leves o maltrato

físico, aun cuando este último no dejare señales visibles.”.

2) Reemplázase el artículo 416 ter por el siguiente:

“Artículo 416 ter.— Cuando la víctima de los delitos establecidos en los artículos 395 y 396 del Código Penal sea un carabinero en el ejercicio de sus funciones, se aplicarán las penas que siguen:

1° Con presidio mayor en su grado máximo, cuando fuere víctima del delito establecido en el artículo 395.

2° Con presidio mayor en su grado medio, cuando fuere víctima del delito establecido en el inciso primero del artículo 396.

3° Con presidio menor en su grado máximo, cuando lo fuere del delito establecido en el inciso segundo del artículo 396.”.

Artículo 4°.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N°2.460, de 1979, ley orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile:

1) Modifícase el artículo 17 bis en el siguiente sentido:

a) Intercálase en el numeral 1°, a continuación de la dicción “grado medio”, la expresión “a máximo”.

b) Elimínase en el numeral 2° la frase “presidio menor en su grado máximo a”.

c) Sustitúyese el numeral 4° por el siguiente:

“4°. Con presidio menor en su grado mínimo si le ocasionare lesiones leves o maltrato físico, aun cuando este último no dejare señales visibles.”.

2) Reemplázase el artículo 17 ter por el siguiente:

“Artículo 17 ter.— Cuando la víctima de los delitos establecidos en los artículos 395 y 396 del Código Penal sea un funcionario de la Policía de Investigaciones en el ejercicio de sus funciones, se aplicarán las penas que siguen:

1° Con presidio mayor en su grado máximo, cuando fuere víctima del delito establecido en el artículo 395.

2° Con presidio mayor en su grado medio, cuando fuere víctima del delito consignado en el inciso primero del artículo 396.

3° Con presidio menor en su grado máximo, cuando lo fuere del delito establecido en el inciso 2° del artículo 396.”.

3) Derógase el artículo 29 del decreto ley N° 2.460, de 1979, que dicta la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

Artículo 5°.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el decreto ley N° 2.859, de 1979, ley orgánica de Gendarmería de Chile:

1) Modifícase el artículo 15 B en el siguiente sentido:

a) Reemplázase en el número 1 la frase “presidio mayor en su grado medio” por “presidio mayor en su grado medio a máximo”.

b) Suprímese en el número 2 la frase “presidio menor en su grado máximo a”.

c) Sustitúyese el numeral 4° por el siguiente:

“4°. Con presidio menor en su grado mínimo si le ocasionare lesiones leves o maltrato físico, aun cuando este último no dejare señales visibles.”.

2) Reemplázase el artículo 15 C por el siguiente:

“Artículo 15 C.— Cuando la víctima de los delitos establecidos en los artículos 395 y 396 del Código Penal sea un miembro de Gendarmería de Chile en el ejercicio de sus funciones, se aplicarán las penas que siguen:

1° Con presidio mayor en su grado máximo, cuando fuere víctima del delito establecido en el artículo 395.

2° Con presidio mayor en su grado medio, cuando fuere víctima del delito establecido en el inciso primero del artículo 396.

3° Con presidio menor en su grado máximo, cuando lo fuere del delito establecido en el

inciso segundo del artículo 396.”.

Artículo 6°.— Introdúcense las siguientes modificaciones en la ley N°18.216, que establece penas sustitutivas a las penas privativas o restrictivas de libertad:

1) Agrégase en el artículo 1° el siguiente inciso final:

“Igualmente, si una misma sentencia impusiere a la persona dos o más penas privativas de libertad, se sumará su duración, y el total que así resulte se considerará como la pena impuesta a efectos de su eventual sustitución y para la aplicación de la pena mixta del artículo 33.”.

2) Intercálase el siguiente artículo 2° bis:

“Artículo 2° bis.— Las penas del artículo 1° y el régimen del artículo 33 sólo serán aplicables por los delitos previstos en los artículos 443, 443 bis y 448 bis del Código Penal, a aquellos condenados respecto de quienes se tome la muestra biológica para la obtención de la huella genética, de acuerdo a las previsiones de la ley N° 19.970, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que para cada una de las penas sustitutivas o para el régimen intensivo del artículo 33 establecen esta ley y su reglamento.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, el tribunal deberá ordenar la diligencia señalada en la respectiva sentencia. En aquellos casos en que el condenado, debidamente notificado, no compareciere para tales efectos, el tribunal podrá revocar la pena sustitutiva y ordenar que se cumpla la pena efectiva.”.

3) Modifícase la letra b) del artículo 8°, en el siguiente sentido:

a) Sustitúyese la expresión final “, y” por un punto seguido (.), y

b) Agrégase, a continuación del punto seguido (.), nuevo, el siguiente párrafo final:

“Respecto de los delitos comprendidos en los Párrafos 1 a 4 bis del Título IX del Libro II y en el artículo 456 bis A, todos del Código Penal, con excepción de aquellos contemplados en los artículos 438, 448 inciso primero y 448 quinquies de ese cuerpo legal, no será procedente la aplicación de esta pena sustitutiva si dentro de los diez o cinco años anteriores, según corresponda, a la comisión del nuevo crimen o simple delito, le hubiere sido impuesta al condenado una reclusión parcial, y”.

Artículo 7°.— Modifícase el inciso tercero del artículo 3° del decreto ley N°321, de 1925, que establece la libertad condicional para los penados, de la forma siguiente:

1) Reemplázase la conjunción “y”, después del número “367” por una coma.

2) Intercálase, después de la coma que sigue al vocablo “quáter”, la expresión “436 y 440”.

3) Intercálase, después de la expresión “Código Penal,”, la frase “homicidio de miembros de las Policías y Gendarmería de Chile, en ejercicio de sus funciones”.

Artículo 8°.— Incorpórase a la letra a) del artículo 17 de la ley N° 19.970, que crea el Sistema Nacional de Registros de ADN, a continuación de la expresión “440,”, lo siguiente: “443, 443 bis, 448 bis”.

Artículo 9°.— Agrégase el siguiente inciso cuarto al artículo 168 de la Ley de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Justicia:

“En todo caso, para hacer efectivos los seguros de daños a terceros o propios, el interesado deberá informar el siniestro mediante declaración jurada simple presentada ante la respectiva compañía aseguradora, y no se requerirá de otros actos o documentos expedidos por la autoridad policial, tales como constancias o denuncias.”.

Artículo 10°.— Reemplázase en el inciso tercero del artículo 8° de la ley N° 18.287, que establece Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, la expresión “y, en casos calificados, que el tribunal determinará por resolución fundada, por un Carabinero.” por un punto seguido, y añádese la siguiente oración:

“En casos calificados, que el tribunal determinará por resolución fundada, y tratándose sólo de la primera notificación, podrá tal diligencia ser practicada por un carabinero. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos lugares en que no sea posible otra forma de notificación como consecuencia de la insuficiencia o inexistencia de medios, podrá el tribunal encargar que cualquier notificación sea efectuada por un Carabinero, en la forma señalada previamente.”.

Artículo 11.— El Ministerio Público, Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones de Chile, Gendarmería de Chile y el Poder Judicial deberán intercambiar, de conformidad con el artículo 20 de la ley N° 19.628, los datos personales de imputados y condenados, con el objeto de servir de elemento de apoyo a la labor investigativa en las diversas etapas del proceso penal y de colaboración para una eficaz y eficiente toma de decisiones de los tribunales de justicia y de sustento a las políticas de reinserción. El funcionamiento de este banco de datos se regirá por un decreto supremo del Ministerio de Justicia, que llevará la firma del Ministro del Interior y Seguridad Pública, el que podrá determinar otras instituciones u órganos de los señalados en el artículo 1° de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con excepción de aquellos que gocen de autonomía constitucional, para que dentro de la esfera de su competencia, integren el mismo.

Corresponderá al Ministerio Público la administración del banco de datos que se forme y que se configurará con los datos señalados en el inciso anterior, el que deberá mantener unificado y actualizado y podrá ser consultado o requerido por los organismos referidos en dicho inciso, dentro de la esfera de su competencia, garantizando la interoperatividad de los bancos antes referidos.

Artículo 12.— En cumplimiento de las funciones de resguardo del orden y la seguridad pública y sin perjuicio de lo señalado en el artículo 85 del Código Procesal Penal, los funcionarios policiales indicados en el artículo 83 del mismo Código podrán controlar la identidad de cualquier persona mayor de 14 años en vías públicas, en otros lugares públicos y en lugares privados de acceso al público, en que se encontrare, por cualquier medio de identificación expedido por la autoridad pública, tal como cédula de identidad, licencia de conducir, pasaporte o tarjeta nacional estudiantil. El funcionario policial deberá otorgar a la persona las facilidades del caso para identificarse, pudiendo utilizarse todos los medios tecnológicos idóneos para tal efecto. En caso de duda de si la persona es mayor o menor de 14 años, se entenderá siempre que es menor de esa edad.

En la práctica de la identificación se respetará la igualdad de trato y no discriminación arbitraria y se dará estricto cumplimiento a lo contemplado en el artículo 86 del Código Procesal Penal. En el caso de los menores de 18 años y mayores de 14, se deberá dar cumplimiento, de forma especial, a la Convención de Naciones Unidas sobre Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales suscritos y ratificados por nuestro país que se encuentren vigentes.

En el ejercicio de esta facultad, los funcionarios policiales deberán exhibir su placa y señalar su nombre, grado y dotación. Si la persona se negare a acreditar su identidad o si, habiendo recibido las facilidades del caso, no le fuere posible hacerlo, la policía podrá conducirla a la unidad policial más cercana para identificarla.

El conjunto de los procedimientos detallados precedentemente no deberá extenderse por más de cuatro horas tratándose de mayores de 18 años y de una hora cuando se tratare de personas mayores de 14 años y menores de 18. Transcurridos estos términos se pondrá término al procedimiento identificatorio. En caso de que la persona mantuviere una o más órdenes de detención pendientes, la policía procederá a su detención, de conformidad a lo establecido en el artículo 129 del Código Procesal Penal.

Las policías deberán elaborar un procedimiento estandarizado de reclamo que permita a

aquellas personas que estimen haber sido objeto del ejercicio abusivo del control de identidad del presente artículo, formular su reclamo de conformidad con las normas administrativas, sin perjuicio de la responsabilidad penal que procediere.

Asimismo, constituirá una falta administrativa para el funcionario policial ejercer las atribuciones señaladas en este artículo de manera abusiva, aplicando un trato denigrante a la persona a quien se ha controlado la identidad. Esta infracción dará lugar a la responsabilidad administrativa que corresponda, sin perjuicio de la figura penal que ella también pueda configurar.

Las policías informarán trimestralmente al Ministerio del Interior y Seguridad Pública sobre los antecedentes que les sean requeridos por este último, para conocer la aplicación práctica que ha tenido el control preventivo de identidad, la forma en que se está llevando adelante y sus resultados en lo relativo al orden y la seguridad pública, a la disminución de la delincuencia y a la captura de los prófugos de la justicia.

Artículo 13.— Las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades de comercio o reparación de objetos nuevos o usados, deberán llevar un registro documental e información sobre su adquisición y procedencia a efecto de acreditar su dominio, posesión o legítima tenencia. Además, deberán cumplir con esta obligación quienes administren o tengan a su custodia recintos destinados al bodegaje o almacenamiento.

Tratándose de bienes usados será obligatorio llevar un libro de actas de procedencia en que se anotarán el nombre y los apellidos del vendedor o empeñante, su firma, número de su cédula de identidad y su impresión dígito pulgar derecha, junto con una declaración por la que asegure ser dueño de los objetos que venda o empeñe, sin perjuicio de las demás formalidades que determine el reglamento correspondiente.

La documentación y acta descritas en los incisos anteriores, será exhibida a petición del funcionario policial que la solicite, quien además estará facultado para cotejar dichos registros con los objetos que se encuentren en el lugar destinado a su comercio, reparación, bodegaje o almacenamiento.

Los funcionarios policiales podrán exigir los documentos señalados en los incisos precedentes, a efectos de acreditar el dominio, posesión o legítima tenencia de las especies. Ante la imposibilidad de acreditar dicho dominio, posesión o legítima tenencia, según corresponda, por carecer de los mencionados documentos o por negarse a su exhibición, los funcionarios policiales procederán a dar aviso inmediato al Ministerio Público. En este último caso, el Fiscal podrá solicitar autorización para incautar dichas especies al Juez de Garantía. Sin perjuicio de lo anterior, las especies deberán devolverse al comerciante cuando lo solicitare, sin perjuicio de tomarse registro fotográfico de las mismas. Las especies incautadas deberán permanecer en poder del Ministerio Público conforme lo dispone el artículo 188 del Código Procesal Penal.

Las policías deberán llevar un registro de todas las fiscalizaciones que realicen conforme a este artículo, individualizando a la persona natural o jurídica fiscalizada, la actividad que realiza, el lugar donde ejerce dicha actividad, los documentos que fueron solicitados, las especies en relación a las cuales se solicitaron esos documentos, la hora y día en que se efectuó la diligencia y si se acreditó o no el dominio o posesión de las especies y de qué manera.

Artículo 14.— Modifícase la ley N° 19.640, Orgánica Constitucional del Ministerio Público, de la forma que sigue:

1) Agrégase al artículo 3°, el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Por consiguiente, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle, el fiscal o abogado asistente de fiscal que realizare actuaciones o incurriere en omisiones injustificadamente erróneas o arbitrarias, será sancionado administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de esta ley.”.

2) Sustitúyese el artículo 64, por el que sigue:

“Artículo 64.— Los fiscales deberán abstenerse de emitir opiniones y dar a conocer antecedentes de investigaciones a su cargo a terceros ajenos a la investigación, fuera de los casos previstos en la ley o en las instrucciones impartidas por el fiscal nacional.”.

Artículo 15.— Agréganse, en el artículo 12 ter de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, a continuación del inciso sexto, los siguientes incisos séptimo a undécimo:

“Con el fin de garantizar el trabajo coordinado de los actores involucrados, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el General Director de Carabineros de Chile y el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile deberán remitir conjuntamente a la Comisión, en el mes de octubre de cada año, un diagnóstico de la gestión institucional y una propuesta de objetivos comunes a partir de los cuales deberán realizar sus planes de trabajo, con el objeto de mejorar el funcionamiento del sistema.

La Comisión, considerando los diagnósticos y resultados obtenidos a partir de la gestión conjunta a que se refiere el inciso anterior, y conforme al análisis que por su propia competencia le corresponde desarrollar, en el mes de marzo de cada año elaborará una propuesta de Plan Anual de Capacitación Interinstitucional para el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, cuyo cumplimiento será informado a la Comisión de manera semestral.

Con el fin de analizar la evolución del sistema procesal penal, efectuar las mejoras que corresponda y hacer más eficaz la persecución penal, el Fiscal Nacional del Ministerio Público, el General Director de Carabineros de Chile y el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile deberán remitir a la Comisión y al Consejo Nacional de Seguridad Pública, con anterioridad a las reuniones periódicas que celebre la Comisión y el Consejo en los meses de mayo y octubre de cada año, un diagnóstico respecto del cumplimiento de sus fines institucionales en relación con la persecución penal.

De acuerdo a la información de que cada institución disponga, el diagnóstico contendrá, a lo menos, estadísticas sobre el número de denuncias recibidas por categorías de principales delitos; condenas; archivos provisionales; decisiones de no perseverar; formalizaciones; detenciones efectuadas; órdenes de detención pendientes; suspensiones condicionales del procedimiento; procedimientos abreviados; sobreseimientos; resoluciones que decreten la prisión preventiva; imputados en prisión preventiva, e imputados con órdenes de detención pendiente por incumplimiento de medidas cautelares. Estas estadísticas contendrán la información adicional que permita una mejor comprensión de los datos proporcionados, indicando de qué forma éstos dan cuenta del cumplimiento de los fines institucionales de los organismos informantes.

En todo caso, la Comisión y el Consejo Nacional de Seguridad Pública podrán requerir mayor información o antecedentes para una mejor comprensión de los datos proporcionados.”.

Artículo 16.— Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica:

1) Reemplázase, en el inciso primero del artículo 1º, la expresión “los artículos 250 y 251 bis” por “los artículos 250, 251 bis y 456 bis A”.

2) Incorpórase al artículo 15 un inciso tercero, nuevo, del siguiente tenor:

“Tratándose del delito contemplado en el artículo 456 bis A del Código Penal le serán aplicables las penas previstas en esta ley para los simples delitos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior. En caso de reincidencia configurada en los términos contemplados en el artículo 7º, se podrá imponer, además, la pena de disolución de la persona jurídica, regulada en el artículo 9º.”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero.— Hasta el 31 de enero de 2020, los proyectos de inversión relativos a la ampliación y/o construcción de establecimientos penitenciarios en las regiones de Valparaíso, del Bío-Bío y Metropolitana se llevarán a cabo por Gendarmería de Chile, de conformidad a lo dispuesto en la letra i), del artículo 3° del decreto ley N° 2.859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que fija la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, o mediante contrato adjudicado por cotización privada, sujetándose a las reglas que a continuación se indican:

1° No les será aplicable lo dispuesto en el artículo 10 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas que contiene el Reglamento para Contratos de Obras Públicas. Las obras deberán llevarse a cabo por personas incorporadas en el Registro General de Contratistas a que se refiere el Título II del precitado decreto. Con todo, si por las características de la obra no hubiere contratistas registrados disponibles, se podrá prescindir de dicha exigencia, aplicándose en este caso el procedimiento que establezca al efecto el Ministerio de Obras Públicas.

2° Tratándose de las exigencias asociadas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, contemplado en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, éstas deberán materializarse en un plazo no superior a tres meses. Transcurrido este plazo, se prescindirá de dicho pronunciamiento, entendiéndose aprobado el proyecto de inversión en los términos propuestos por Gendarmería de Chile.

3° Respecto de los actos administrativos que aprueben los respectivos contratos, se aplicará el plazo contemplado en el inciso tercero del artículo 111 del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1998, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964 y del decreto con fuerza de ley N° 206, de 1960.

En todo lo no previsto en la presente disposición transitoria se aplicará la normativa general respectiva.

Con el objeto de dar cuenta del avance y estado de las obras que se realicen de conformidad al presente artículo, el Ministerio de Justicia informará trimestralmente a la Comisión de Hacienda de cada una de las Cámaras del Congreso Nacional y constituirá una mesa técnica con el Ministerio de Hacienda y los demás organismos involucrados.

Artículo segundo.— El Ministerio del Interior y Seguridad Pública informará semestralmente al Senado y a la Cámara de Diputados, por medio de las comisiones que estas corporaciones designen, de los avances y resultados de la aplicación de las facultades contempladas en el artículo 12.

Artículo tercero.— El mayor gasto que irroque el artículo 11 de esta ley, en su primer año presupuestario de aplicación, se financiará con los recursos consultados en la Partida del Ministerio Público y, en lo que faltare, con recursos provenientes de la Partida 50 Tesoro Público. Para los años siguientes, será financiado en las respectivas leyes de presupuestos.”.

El señor Presidente señala que ha concluido el Orden del Día de esta sesión.

Peticiones de oficios

El Secretario General anuncia que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señora Allende y señores Chahuán, De Urresti, Espina, García, Navarro y Ossandón, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

Se levanta la sesión.

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

SESIÓN 8ª, ORDINARIA, EN MIÉRCOLES 6 DE ABRIL DE 2016

Presidencia del titular del Senado, Honorable Senador señor Ricardo Lagos y del Vicepresidente, Honorable Senador señor Jaime Quintana.

Asisten los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, García Huidobro, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Concurren, además, los Ministros de Hacienda, señor Valdés; Secretario General de la Presidencia, señor Eyzaguirre; del Trabajo y Previsión Social, señora Rincón y de Energía, señor Pacheco. Asimismo, asisten el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, señor Cifuentes; la Subsecretaria de Previsión Social, señora Urquieta; y el Subsecretario del Trabajo, señor Díaz.

Actúan de Secretario General y de Prosecretario los titulares del Senado, señores Mario Labbé Araneda y José Luis Alliende Leiva, respectivamente.

Se deja constancia que el número de Senadores en ejercicio es de 38.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 107ª, extraordinaria, del jueves 10, y 1ª y 2ª, ambas ordinarias, del martes 15 y miércoles 16, respectivamente, todas del mes de marzo, que no han sido observadas.

En tanto, las actas de las sesiones 3ª, ordinaria, de 22 de marzo; 4ª, especial, y 5ª, ordinaria, ambas del día siguiente, se encuentran en Secretaría a disposición de las señoras y señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA**Mensajes**

Quince de S.E. la Presidenta de la República:

Con los catorce primeros, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “suma”, para la tramitación de las siguientes iniciativas:

1.– Proyecto de ley que permite la emisión de medios de pago con provisión de fondos por entidades no bancarias (Boletín N° 9.197-03).

2.– Proyecto de ley que modifica ley N° 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Boletín N° 9.369-03).

3.– Proyecto de ley que modifica el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia (Boletín N° 9.950-03).

4.– Proyecto de ley que crea Comisión de Valores y Seguros (Boletín N° 9.015-05).

5.– Proyecto de ley que perfecciona al Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil (Boletín N° 10.164-05).

6.– Proyecto de ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y otros cuerpos legales en lo relativo a probidad y transparencia (Boletín N° 10.264-07).

7.– Proyecto de ley que establece un nuevo sistema de transmisión eléctrica y crea un organismo coordinador independiente del sistema eléctrico nacional (Boletín N° 10.240-08).

8.— Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo Sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Barbados”, suscrito en Bridgetown, Barbados, el 29 de Noviembre de 2013 (Boletín N° 9.888-10).

9.— Proyecto de acuerdo que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativo al establecimiento de una oficina regional para América del Sur en Chile y el Acuerdo Interpretativo referido a la aplicación del Artículo VI de éste” (Boletín N° 9.897-10).

10.— Proyecto de acuerdo que aprueba la modificación con respecto al Artículo XII (c) (ii) del Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite (Boletín N° 9.918-10).

11.— Proyecto de acuerdo que aprueba las modificaciones al Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), adoptadas mediante la Decisión XXXVIII/D/453, de la XXXVIII Reunión de Ministros de esa organización, celebrada el 30 de noviembre de 2007, en la ciudad de Medellín, Colombia (Boletín N° 9.966-10).

12.— Proyecto de acuerdo que aprueba el Acuerdo de País Sede entre el Gobierno de la República de Chile y el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral, suscrito en Santiago, Chile, el 13 de abril de 2015 (Boletín N° 10.323-10).

13.— Proyecto de ley que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para extender la vigencia del certificado de informaciones previas que emite la Dirección de Obras Municipales en el caso que indica (Boletín N° 10.395-14).

14.— Proyecto de ley que modifica el Código Penal, en lo tocante a la tipificación del delito de tortura (Boletín N° 9.589-17).

Con el último, retira y hace presente la urgencia, calificándola de “simple”, para la tramitación del proyecto de ley que otorga al personal asistente de la educación que indica, una bonificación por retiro voluntario, una bonificación adicional por antigüedad y las compatibiliza con los plazos de la ley N° 20.305, que mejora condiciones de retiro de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones (Boletín N° 10.583-04).

— Se tienen presentes las calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que dio su aprobación a la proposición formulada por la Comisión Mixta constituida para resolver las divergencias suscitadas durante la tramitación del proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones en el Código del Trabajo (Boletín N° 9.835-13) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

— Queda para Tabla.

Con el segundo, informa que ha aprobado las enmiendas propuestas por esta Corporación al proyecto de ley que establece marco para la gestión de residuos y responsabilidad extendida del productor (Boletín N° 9.094-12).

— Se toma conocimiento y se manda archivar el documento junto con sus antecedentes.

De la Excelentísima Corte Suprema

Emite su opinión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política de la República, respecto del proyecto de ley que modifica el artículo 385 del Código Procesal Penal (Boletín N° 10.566-07).

— Se toma conocimiento y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Del señor Ministro Secretario General de la Presidencia

Contesta solicitud de información, enviada en nombre del Honorable Senador señor Navarro, acerca del impacto que produciría en las áreas de interés de esa Secretaría de Estado la suscripción y ratificación por el Ejecutivo del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica.

De la señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos

Contesta solicitud de información, requerida en nombre de los Honorables Senadores señor Espina, señoras Muñoz, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Coloma, García Huidobro, Guillier, Harboe, Larraín, Prokurica, Quinteros y Zaldívar, y reiterado en nombre del señor Espina, respecto del cumplimiento y ejecución del “Contrato de Prestación de Servicios para el Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viajes y Servicios Relacionados”, suscrito con fecha 25 de noviembre de 2011 entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y Morpho S.A.

Del señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Da respuesta a solicitud de información, planteada en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativa a la instalación de una antena de telefonía en el sector de Rucatraro Calbuco, en la comuna de Galvarino, y a los motivos por los cuales aquella no ha entrado en funciones.

Del señor Subsecretario de Hacienda

Responde solicitud, realizada en nombre del Honorable Senador señor Prokurica, acerca del cumplimiento de la ley N° 20.815, que otorga una bonificación especial para funcionarios públicos de la Región de Atacama.

Del señor Alcalde de la I. Municipalidad de Galvarino

Contesta solicitud de información, efectuada en nombre del Honorable Senador señor Espina, relativa a la instalación de una antena telefónica en el sector Rucatraro Calbuco, de dicha comuna, y las razones por las que la misma no está en funcionamiento.

De KPMG Auditores Consultores Ltda.

Remite informe de servicio de auditoría externa al Servicio Electoral sobre procedimientos y mecanismos de control, sistemas de información y programas de computación para la actualización del Registro Electoral, según lo dispuesto en la ley N° 18.556.

— Quedan a disposición de Sus Señorías.

Informes

De las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda, recaídos en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, la Asociación Internacional de Fomento, la Corporación Financiera Internacional y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones Relativo al Establecimiento y Operación de Oficinas en la República de Chile, suscrito en Washington D.C., Estados Unidos de América, el 14, 16 y 17 de abril de 2015” (Boletín N° 10.244-10) (con urgencia calificada de “simple”).

— Queda para Tabla.

Proyecto de acuerdo

De los Honorables Senadores señor Larraín, señoras Pérez San Martín y Van Rysselberghe y señores Allamand, Bianchi, Coloma, Chahuán, Espina, García, Guillier, Harboe, Horvath, Matta, Montes, Moreira, Orpis, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica y Zaldívar, con el que solicitan a S.E. la Presidenta de la República que, si lo tiene a bien, envíe con urgencia al Congreso Nacional un proyecto de ley que eleve los estándares de protección de datos

personales en Chile (Boletín N° S 1.864-12).

— Queda para ser votado en su oportunidad.

Comunicaciones

De la Comisión de Minería y Energía, con la que señala que en su sesión celebrada el día de hoy ha procedido a elegir como su Presidenta a la Honorable Senadora señora Isabel Allende Bussi.

De la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, con la que informa que ha elegido como su Presidente al Honorable Senador señor Alejandro Navarro Brain.

De la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura, con la que expresa que el Honorable Senador señor Rabindranath Quinteros Lara ha sido elegido como su Presidente.

Del Honorable Senador señor García Huidobro, con la que informa que se ausentará del país entre los días 6 y 16 del mes en curso para dirigirse a Estados Unidos de América, donde participará en la Conferencia Global Parlamentaria, que se efectuará en Washington D.C, y posteriormente concurrirá a los Estados de Pensilvania y Delaware.

— Se toma conocimiento.

En el curso de la sesión llegan los siguientes documentos:

Certificado.

De la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales (Boletín N° 10.595-06) (con urgencia calificada de “discusión inmediata”).

— Queda para la Tabla de Fácil Despacho de esta sesión.

Comunicación

Del Comité Partido Demócrata Cristiano e Independiente, con la que informa que ha designado como sus representantes a contar de esta fecha a los Honorables Senadores señores Andrés Zaldívar y Manuel Antonio Matta.

— Se toma conocimiento.

La Honorable Senadora señora Goic solicita que se amplíe el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para regular los medicamentos bioequivalentes genéricos y evitar la integración vertical de laboratorios y farmacias (Boletín N° 9.914-11), hasta el 2 de mayo a las 12:00 horas en la Secretaría de la Comisión de Salud. Se accede.

La presente acta se ha elaborado en conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Senado. Las opiniones, consultas, constancias, prevenciones y fundamentos de voto de los Honorables Senadores, respecto de los asuntos discutidos en esta sesión, así como las expresiones emitidas por ellos u otras autoridades durante la misma, se contienen en la correspondiente publicación oficial del Diario de Sesiones del Senado.

Se suspende la sesión, para realizar una reunión de Comités.

Se reanuda la sesión.

El Secretario General informa los acuerdos de los Comités.

TABLA DE FACIL DESPACHO

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica la fecha de las elecciones primarias municipales.

(Boletín N° 10.595-06)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia

El Secretario General informa que el proyecto tiene como objetivo específicamente modificar el plazo para realizar las declaraciones de candidaturas a alcalde para participar en las elecciones primarias y que el Ejecutivo hizo presente la urgencia calificándola de “discusión inmediata”.

Añade que la norma que se somete a consideración de la Sala es de quórum orgánico constitucional, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 y 19, N° 15°, de la Constitución Política de la República.

Enseguida manifiesta que la Comisión sometió a votación el proyecto y fue aprobado en general por la unanimidad de sus miembros, los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar; y a continuación, se aprobó el artículo único y se agregaron al artículo transitorio dos incisos nuevos, a saber, el tercero y cuarto.

Finalmente señala que dicha indicación, con una enmienda, fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar.

Modificaciones propuestas por la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización:

Artículo transitorio

—Agregar como incisos tercero y cuarto, nuevos, los siguientes:

“Facúltase a las Directivas Centrales Provisionales de los partidos políticos legalmente constituidos durante el año 2016, por esta única vez, y con ocasión de las próximas Elecciones Primarias de Alcaldes, para suscribir y formalizar ante el Servicio Electoral pactos y subpactos electorales, con uno o más partidos legalmente constituidos con anterioridad a este año e independientes, y para declarar candidaturas para dichas elecciones primarias, sin que les sean exigibles los requisitos establecidos en los artículos 26, 29 y 31 de la ley N° 18.603, y en el artículo 7° de la ley N° 20.640.

Con todo, para efectos de la declaración de candidaturas para las elecciones municipales 2016, los referidos partidos políticos deberán contar con su Directiva Central titular y haber dado cumplimiento, en forma previa, a lo prescrito en los artículos de la ley N° 18.603 citados en el inciso precedente.”.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señora Von Baer y señores Zaldívar y Pérez Varela.

Luego pone en votación en general y en particular la iniciativa.

El resultado de la votación es de 33 votos a favor.

Se deja constancia de haberse alcanzado el quórum exigido en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, García, García Huidobro, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

El Presidente declara aprobado en general y en particular la iniciativa.

Concluida que fue la votación manifiestan su intención de voto favorable los Honorables Senadores señora Allende y señor Girardi.

Queda terminado el tratamiento de este asunto.

El texto despachado por el Senado es del siguiente tenor:

“Artículo único.—Reemplázase el inciso primero del artículo 14 de la ley N° 20.640, que Establece el Sistema de Elecciones Primarias para la Nominación de Candidatos a Presi-

dente de la República, Parlamentarios y Alcaldes, por el siguiente:

“Artículo 14.– Las declaraciones de candidaturas a Presidente de la República, a Parlamentario y a Alcalde para participar en las elecciones primarias, sólo podrán hacerse hasta las veinticuatro horas del sexagésimo día anterior a aquel en que deba realizarse la elección primaria.”.

Artículo transitorio.– Las elecciones primarias para la nominación de candidatos al cargo de Alcalde del año 2016 se realizarán el día domingo 19 de junio del mismo año.

Para tales elecciones, el plazo para efectuar la declaración de candidaturas para participar en ellas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley N° 20.640, vencerá a las veinticuatro horas del día 20 de abril del 2016. Dentro del mismo plazo, y de forma previa a la declaración de candidaturas, deberán formalizarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley N° 18.695, los pactos y subpactos electorales para la elección de concejales que contemple un pacto electoral.

Facúltase a las Directivas Centrales Provisionales de los partidos políticos legalmente constituidos durante el año 2016, por esta única vez, y con ocasión de las próximas Elecciones Primarias de Alcaldes, para suscribir y formalizar ante el Servicio Electoral pactos y subpactos electorales, con uno o más partidos legalmente constituidos con anterioridad a este año e independientes, y para declarar candidaturas para dichas elecciones primarias, sin que les sean exigibles los requisitos establecidos en los artículos 7° de la ley N° 20.640 y 26, 29 y 31 de la ley N° 18.603.

Con todo, para efectos de la declaración de candidaturas para las elecciones municipales 2016, los referidos partidos políticos deberán contar con su Directiva Central titular y haber dado cumplimiento, en forma previa, a lo prescrito en los artículos de la ley N° 18.603 citados en el inciso precedente.”.

Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

(Boletín N° 10.057-06)

El Presidente pone en discusión el proyecto de la referencia.

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia en el despacho de la iniciativa, calificándola de “suma”.

Agrega que las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras derivan del rechazo por parte del Senado, en tercer trámite, de dos enmiendas efectuadas por la Cámara de Diputados.

Enseguida expresa que el detalle de las divergencias es el siguiente:

- En el artículo 49 bis, en su primer trámite constitucional, el Senado aprobó un artículo que en el inciso primero faculta a los alcaldes para modificar las plantas municipales mediante un reglamento municipal. El inciso segundo de ese artículo establece que el reglamento que se dicte al ejercer tal potestad estará sometido al trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República, y que se publicará en el Diario Oficial.

En el segundo trámite la Cámara de Diputados incorporó una oración final para establecer que la municipalidad deberá remitir el reglamento aprobado por el concejo a la Contraloría dentro de los treinta días corridos siguientes.

- La segunda discrepancia está referida al artículo segundo transitorio.

En el primer trámite constitucional el Senado aprobó un artículo segundo transitorio, cuyo inciso primero, dispone que el personal de planta regido por la ley N° 18.883, que se haya encontrado nombrado al 1 de enero de 2015 como titular en un cargo de las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares en los grados 15° al 20°, ambos inclusive, será encasillado a partir del 1 de enero de 2017 en el grado inmediatamente superior al que esté en posesión a esta última fecha.

La Cámara de Diputados, en el segundo trámite constitucional, agregó una oración en esta norma que señala: “siempre que mantengan un nombramiento entre los grados ya señalados, ambos inclusive.”.

Luego señala que la Comisión Mixta, como forma de resolver las diferencias, propuso - respecto de la primera discrepancia modificar el inciso final del referido artículo 49 bis, que se refiere a la posibilidad de los concejales que hubiesen votado por rechazar la propuesta de planta para recurrir al Tribunal Electoral - sustituir la expresión “solo podrá” por “deberá”, respecto del envío por parte del alcalde a la Contraloría del reglamento una vez transcurrido el plazo que se concede para solicitar que se declare el notable abandono de deberes sin que se haya interpuesto la acción, o cuando esta se ha rechazado.

Respecto de la segunda divergencia la Comisión Mixta acordó mantener el texto aprobado por el Senado.

La Comisión Mixta adoptó este acuerdo por la unanimidad de sus miembros presentes, Honorables Senadores señores Pérez Varela, Bianchi, Espina, Quinteros y Zaldívar, y Honorables Diputados señora Cicardini y señores Becker, Farías, Morales y Morano.

Finalmente hace presente que, con la misma unanimidad, la Comisión Mixta acordó modificar el numeral 4) del artículo 4º reemplazando unas referencias que ahí existían a determinados incisos por otros y que a juicio de la señalada Comisión el inciso final del artículo 49 bis propuesto es de rango orgánico constitucional, por lo que requiere para su aprobación de 22 votos favorables.

El Presidente ofrece la palabra y hacen uso de ella los Honorables Senadores señor Zaldívar y señora Von Baer.

Enseguida pone en votación la proposición de la Comisión Mixta.

El resultado de la votación es de 37 votos a favor.

Votan a favor los Honorables Senadores señoras Allende, Goic, Muñoz, Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Araya, Bianchi, Chahuán, Coloma, De Urresti, Espina, García, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Larraín, Letelier, Matta, Montes, Moreira, Navarro, Orpis, Ossandón, Pérez Varela, Pizarro, Prokurica, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Fundan su voto aprobatorio los Honorables Senadores señores Bianchi, Quinteros, Navarro y Espina.

El Presidente declara aprobado el informe de la Comisión Mixta.

Interviene el Subsecretario del Trabajo, señor Díaz.

Queda terminado el tratamiento de este asunto.

ORDEN DEL DÍA

Informe de la Comisión Mixta, recaído en el proyecto de ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, introduciendo modificaciones al Código del Trabajo.

(Boletín N° 9.835-13).

El Presidente, con el acuerdo unánime de los Comités, pone en discusión en la Tabla de Fácil Despachado, el proyecto de la referencia

El Secretario General informa que el Ejecutivo hizo presente la urgencia para su despacho y la calificó de “discusión inmediata”.

Señala que las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras derivan del rechazo por parte de la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, de algunas de las enmiendas efectuadas por el Senado en el artículo 1º del proyecto, en lo que respecta al ejercicio de los derechos reconocidos por el Código del Trabajo de buena fe y en forma pacífica; a la obligación de desarrollar la negociación colectiva de manera pacífica entre las partes; a la negociación semireglada; al derecho de información específica para la ne-

gociación colectiva en las grandes y medianas empresas, y a la negociación colectiva del sindicato interempresa.

Agrega que la Comisión Mixta, como forma de resolver las divergencias entre ambas Cámaras, efectúa una proposición que comprende las normas en controversia y otras disposiciones de la iniciativa, así como las adecuaciones correspondientes a los ajustes formales requeridos por el texto contenido en la proposición.

Respecto de las divergencias propone lo siguiente:

- Ejercicio de los derechos reconocidos por el Código del Trabajo de buena fe y en forma pacífica: Rechazar la enmienda introducida por el Senado en el numeral 3) letra a).

- Obligación de desarrollar la negociación colectiva de manera pacífica entre las partes: Rechazar la enmienda introducida por el Senado, consistente en la incorporación de un artículo 6o bis.

- Negociación semireglada: Artículo 315: Aprobar el texto de la Cámara de Diputados para el encabezamiento del inciso primero, reemplazando la mención al artículo 362 por una al artículo 365.

Aprobar la modificación introducida por el Senado respecto del inciso tercero.

- Derecho de información específica para la negociación colectiva en las grandes y medianas empresas. Artículo 317. Aprobar un artículo 317 con un texto propuesto por el Ejecutivo.

- Negociación colectiva del sindicato interempresa: Aprobar la incorporación de un nuevo artículo 365 sobre negociación colectiva de los trabajadores afiliados a un sindicato interempresa.

Finalmente manifiesta que la Comisión acordó la proposición con las votaciones que consigna en cada caso en su informe y que la Cámara de Diputados, en sesión del día de hoy, aprobó la proposición de la Comisión Mixta.

El Presidente pone en votación la proposición de la Comisión Mixta.

El resultado de la votación es de 23 votos a favor y 15 en contra.

Votan por la aprobación los Honorables Senadores señoras Allende, Goic y Muñoz y señores Araya, Bianchi, De Urresti, Girardi, Guillier, Harboe, Horvath, Lagos, Letelier, Matta, Montes, Navarro, Pizarro, Quintana, Quinteros, Rossi, Tuma; Walker, don Ignacio; Walker, don Patricio y Zaldívar.

Votan en contra los Honorables Senadores señoras Pérez San Martín, Van Rysselberghe y Von Baer y señores Allamand, Chahuán, Coloma, Espina, García, García Huidobro, Larraín, Moreira, Orpis, Ossandón, Pérez Varela y Prokurica.

Fundan su voto favorable los Honorables Senadores señor Letelier, señora Goic, señora Muñoz, señores Walker, don Ignacio; Navarro y Quinteros, señora Allende y señores Bianchi, Pizarro, Tuma y Guillier.

Fundan su voto contrario los Honorables Senadores señores Allamand y Larraín.

El señor Vicepresidente declara aprobado el informe de la Comisión mixta y despachado el proyecto.

Interviene la Ministra del Trabajo y Previsión Social, señora Rincón.

Queda terminada la tramitación de este asunto.

El señor Vicepresidente señala que ha concluido el Orden del Día.

Incidentes

El señor Vicepresidente ofrece la palabra al Honorable Senador señor Navarro, quien hace uso de los tiempos de los Comités del Partido Socialista, del MAS y del Partido por la Democracia. Los restantes Comités no hicieron uso de su derecho a la palabra.

Peticiones de oficios

Enseguida, el señor Vicepresidente señala que se han recibido peticiones de oficios de los Honorables Senadores señores García, Navarro, Orpis y Prokurica, dirigidas, en sus nombres, a diversas autoridades, a las que se dará el curso reglamentario.

En consecuencia, declara que por haberse cumplido su objetivo, se levanta la sesión

Mario Labbé Araneda
Secretario General del Senado

1

**PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS QUE
TIPIFICA EL DELITO DE ACOSO SEXUAL EN PÚBLICO
(7.606-07 y 9.936-07, refundidos)**

Oficio N° 12.459

VALPARAÍSO, 12 de abril de 2016

Con motivo de las mociones refundidas, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que modifica el Código Penal para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos, correspondiente a los boletines Nos 7606-07 y 9936-07, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Introdúcense las siguientes modificaciones en el Código Penal:

1. Agrégase el siguiente artículo 366 sexies:

“Art. 366 sexies. El que realizare una acción sexual que implique un contacto corporal contra la voluntad de una persona mayor de 14 años que provoque en la víctima intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo, sin que medien los términos señalados en el artículo 366 ter, será penado con presidio menor en su grado mínimo.”.

2. Incorpórase el siguiente artículo 494 ter:

“Artículo 494 ter.— Comete acoso sexual el que abusivamente realizare, en lugares públicos o de acceso público, una acción sexual distinta del acceso carnal, que implique un hostigamiento capaz de provocar en la víctima intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo.

En caso de que los actos de hostigamiento descritos en el inciso anterior fueren de carácter verbal o se ejecutaren por medio de gestos, se impondrá una multa de una unidad tributaria mensual.

Si dichos actos consistieren en la captación de imágenes, vídeos o cualquier otro registro audiovisual del cuerpo de otra persona o de alguna parte de él, se impondrá una multa de cinco a diez unidades tributarias mensuales. Sin perjuicio de lo anterior, si tal registro es divulgado por medios de difusión, se impondrá una multa de diez a veinte unidades

tributarias mensuales.

Cuando el hostigamiento fuere realizado a través de conductas físicas, tales como abordajes o persecuciones intimidantes, o bien por medio de actos de exhibicionismo, obscenos o de contenido sexual explícito, se impondrá una multa de diez a veinte unidades tributarias mensuales.”.”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

2

**PROYECTO DE LEY, DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, QUE
MODIFICA LA LEY N°18.892, GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA,
EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE EMBARCACIÓN PESQUERA
ARTESANAL Y SUS CONDICIONES DE HABITABILIDAD
(10.068-21)**

Oficio N° 12.460

VALPARAÍSO, 12 de abril de 2016

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en cuanto a la definición de embarcación pesquera artesanal y sus condiciones de habitabilidad, correspondiente al boletín N°10068-21, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.– Intercálase, en el párrafo primero del número 14) del artículo 2°, del decreto N°430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.892, ley General de Pesca y Acuicultura, entre las expresiones “artesanales” y “, se excluirán”, la frase “y para aquellas embarcaciones de apoyo a la acuicultura”.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.– Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, EN
TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY
GENERAL DE TELECOMUNICACIONES, PARA ESTABLECER
LA OBLIGACIÓN DE UNA VELOCIDAD MÍNIMA
GARANTIZADA, DE ACCESO A INTERNET
(8.584-15)*

Oficio N°12.461

VALPARAÍSO, 12 de abril de 2016

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha aprobado el proyecto de ley que modifica la ley General de Telecomunicaciones, para establecer la obligación de una velocidad mínima garantizada de acceso a Internet, correspondiente al boletín N°8584-15, con las siguientes enmiendas:

Al artículo único

Número 3

Artículo 24 K propuesto

1.- En su inciso primero:

-Ha agregado, a continuación de la expresión “Los proveedores de acceso a Internet deberán garantizar” la frase “los umbrales que defina la norma técnica para”.

-Ha reemplazado la coma a continuación de la frase “parámetros técnicos asociados” por un punto seguido, y ha sustituido la expresión “cuyos resultados” por la siguiente oración: “El usuario podrá poner a disposición del proveedor de acceso a Internet el resultado de dichas mediciones solicitando la reparación o restitución del servicio, así como una compensación por el tiempo en que el servicio no se hubiese encontrado disponible o funcionando de forma defectuosa. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados de las mediciones”.

-Ha incorporado a continuación del punto final, que pasa a ser una coma, la siguiente oración “explicitando aquellas variables que, dada su particularidad, puedan hacer eximir o considerar no efectuada correctamente la medición, tales como sesgos o mal uso. Dicho sistema deberá entregar mediciones estadísticamente representativas del servicio que recibe un usuario en particular en un período determinado.”.

2.- Ha eliminado su inciso segundo, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser incisos segundo, tercero, cuarto y quinto, respectivamente.

3.- En su inciso tercero, que ha pasado a ser segundo:

-Ha agregado, a continuación de la frase “niveles de calidad de servicio”, la expresión “y equipamiento respectivo”.

-Ha suprimido, después de la expresión “a los valores”, la palabra “mínimos”.

4.- Ha incorporado en su inciso cuarto, que ha pasado a ser tercero, a continuación del vocablo “excepciones”, la palabra “fundadas”.

5.- Ha agregado un nuevo inciso final, del siguiente tenor:

“Con todo, ningún proveedor de acceso a Internet ni el grupo empresarial del cual formen parte, conforme al artículo 96 de la ley N°18.045, podrán tener algún tipo de propiedad en el organismo técnico independiente.”.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N°147/SEC/15, de 17 de junio de 2015.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

(Fdo.): Osvaldo Andrade Lara, Presidente de la Cámara de Diputados.- Miguel Landeros Perkić, Secretario General de la Cámara de Diputados.

*INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DESCENTRALIZACIÓN Y
REGIONALIZACIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO
TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE MODIFICA LA LEY N° 18.961,
ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE CARABINEROS DE
CHILE, EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS
DEL PERSONAL
(10.074-02)*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de informaros respecto del proyecto de ley de la referencia, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señoras María José Hoffmanm y Claudia Nogueira y señores Juan Antonio Coloma, Felipe de Mussy, Gustavo Hasbún, Joaquín Lavín, Renzo Trisotti, Ernesto Silva, Arturo Squella y Felipe Ward, para cuyo despacho no se ha hecho presente urgencia.

Os hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único y acordó, unánimemente, proponer al Excelentísimo señor Presidente que en la Sala sea considerado del mismo modo.

A la sesión en que se analizó esta iniciativa legal asistieron, además de los miembros de la Comisión, el Honorable Senador señor Víctor Pérez Varela y el Honorable Diputado señor Ernesto Silva.

Además, asistieron las siguientes personas:

-De la Biblioteca del Congreso Nacional: el Asesor, señor Pedro Harris.

-La Asesora de Prensa de la Senadora Ena Von Baer, señora Ann Hunter; el Asesor de la Senadora Ena Von Baer, señor Jorge Barrera; el Asesor del Senador Alberto Espina, señor Andrés Longton; el Asesor del Senador Rabindranath Quinteros, señor Jorge Frites; los Asesores del Senador Carlos Bianchi, señores Claudio Barrientos y Manuel José Benítez; el Jefe de Gabinete del Senador Andrés Zaldívar, señor Christian Valenzuela y el Asesor del Diputado Ernesto Silva, señor José Riquelme.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Otorgar al personal de Carabineros de Chile el derecho a que los gastos de atención médica originados por accidente en actos de servicio o enfermedad como consecuencia del ejercicio de sus funciones, sean pagados sin necesidad de un informe administrativo previo, y reconocer el derecho a la indemnidad de su remuneración frente a los daños causados al material, equipos o vehículos institucionales en cumplimiento de sus funciones.

NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL

Os hacemos presente que el artículo único del proyecto de ley, debe ser aprobado como norma orgánico constitucional en conformidad a lo prescrito en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República, por cuanto modifica la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, en relación con los derechos del personal.

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se han tenido en consideración, entre otros, los siguientes:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

- 1.– Constitución Política de la República.
- 2.– Ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile.
- 3.– Ley N° 20.502, que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

La Moción que da origen a este proyecto de ley, señala que es del todo razonable y recomendable, que el personal de Carabineros de Chile cuente con la confianza y tranquilidad de que la recuperación de su salud quebrantada por enfermedad o como consecuencia de actos de servicio será de cargo del Fisco, sin que medie acto administrativo alguno para que este derecho legítimo les sea reconocido.

Indica que es preocupante el nivel de agresividad al que se enfrenta Carabineros en forma permanente en las labores propias de su función como consecuencia de protestas y manifestaciones públicas, en las que, como es de público conocimiento, se generan daños a la propiedad y se ataca de manera cobarde al personal de Carabineros, debiendo lamentarse la muerte de varios efectivos policiales en dichas actividades en los últimos años.

Señala que los Carabineros que resultan heridos en el ejercicio propio de sus labores para recuperarse necesitan de tratamientos médicos y psicológicos, los que hoy en día son de cargo fiscal siempre y cuando una resolución administrativa previa así lo autorice, razón por la cual, estiman los autores de la moción, es necesario modificar por completo el sentido de la norma respectiva.

Recalca que es indispensable que esta tranquilidad también diga relación con los costos de reparación de los vehículos de la institución, sin que el personal de Carabineros vea descontado directamente de sus remuneraciones tales gastos, de modo de evitar que siga existiendo un desincentivo al momento de tomar las decisiones, que de acuerdo a su preparación y misión, les parezca convenientes adoptar a la hora de combatir la delincuencia.

Finalmente, destaca que una normativa que promueva decididamente el actuar policial, agilizando el proceso de asistencia médica, como asimismo asegurando la indemnidad de las remuneraciones de los policías, salvo una decisión administrativa fundada en sentido contrario, constituyen señales claras en torno a lo que requiere y merece el personal de Carabineros en el cumplimiento de sus funciones.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El texto del proyecto de ley en informe es el que sigue:

“Artículo único.– Modifícase el artículo 34 de la ley N°18.961, de la siguiente manera:

1. En su inciso primero, elimínase la frase “, previa resolución administrativa fundada,”.
2. Intercálase el siguiente nuevo inciso segundo, pasado el segundo a ser tercero:

“Una resolución administrativa fundada, que deberá dictarse en un plazo no superior a treinta días, determinará la calificación de accidente en actos de servicio o de enfermedad a consecuencia de sus funciones, la que sólo tendrá efectos para la imputación del pago de

los gastos que se originen.”.

3. Agrégase el siguiente inciso cuarto:

“Tendrá derecho también a que no se le descuenta de las remuneraciones cualquier tipo de gasto en que incurra la institución para financiar la reparación de equipos y, o vehículos institucionales.”.

Por consiguiente, el proyecto de ley en informe propone modificar el artículo 34 de la ley N° 18.961, orgánica constitucional de Carabineros de Chile, el cual establece los derechos del personal que se accidentara en actos de servicio o se enfermase a consecuencia de sus funciones.

Al iniciarse el estudio del proyecto de ley en informe el Honorable Diputado señor Silva hizo presente que esta iniciativa surgió a raíz de un tema muy concreto al enterarse que la mayor parte de los funcionarios de Carabineros prefería no manejar los vehículos policiales debido a que frente a un accidente, probablemente se originaría para ellos una responsabilidad patrimonial y un descuento de sus remuneraciones.

Lo anterior genera, en su opinión, un menor incentivo para ser conductor de vehículos policiales y realizar las persecuciones que resulten necesarias ya que en el año 2014 hubo 109 ó 110 casos en que se sancionó a funcionarios obligándolos a pagar total o parcialmente la reparación de un vehículo, afectando su patrimonio.

Estimó que esa situación es bastante absurda si se considera que, además, de acuerdo a la legislación actual, cuando un Carabinero tiene un accidente o resulta lesionado en acto de servicio tiene atención médica sólo si previamente se dicta una resolución administrativa fundada.

En este escenario, indicó, la iniciativa busca revertir esas situaciones que debilitan la tarea de la Institución para lo cual por una parte, consagra como derecho el que no se les descuenta de sus remuneraciones las reparaciones no sólo de vehículos policiales sino que también de otro tipo de materiales y, por otra, en materia de atención de salud propone eliminar el requisito de la resolución fundada previa considerando que ello puede hacerse a posteriori en los siguientes 30 días, de manera que la atención sea más expedita.

Asimismo, destacó que se trata de dos aspectos que inciden en problemas operativos y prácticos del personal, cuya superación ayuda a un mejor funcionamiento de la Institución y entrega potentes señales a quienes cumplen esta importante labor.

Por último, planteó que a futuro era necesario revisar la situación de salud de aquellos Carabineros que producto de ejercer su funciones resultan lesionados en un acto de servicio, ya que dicha atención se mantiene sólo mientras permanezcan efectivamente en servicio, de modo que si como consecuencia de la lesión el Carabinero tiene que alejarse del servicio activo pierde la atención de salud y pasa a tener la atención de un pensionado u oficial en retiro, según el caso, situación que, en su opinión, es un sinsentido ya que en la práctica se trata de que esos funcionarios permanezcan en los recintos hospitalarios y en servicio para que no pierdan la atención de salud.

Acto seguido, el Honorable Senador señor Quinteros hizo presente sus dudas con respecto a la constitucionalidad de este proyecto debido a que tiene su origen en una moción y, a su juicio, podría irrogar gastos. Además preguntó la razón por la cual Carabineros de Chile no cuenta con seguros para estas situaciones, tal como se les exige a los conductores de cualquier servicio público.

Por su parte el Honorable Senador señor Zaldívar manifestó su opinión favorable a la constitucionalidad, pues destacó que, si bien podría discutirse, ello ya fue determinado por la Cámara de origen y en caso de divergencia habría que ir a una Comisión Mixta.

En cuanto al mérito del proyecto, señaló que tiene justicia en el sentido que resulta perfectamente lógico lo que se propone con respecto a que la atención médica no se encuentre supeditada a la expedición de una resolución fundada previa.

Respecto de lo que se plantea sobre la reparación de vehículos, indicó que si bien es el Estado quien debe contratar los seguros, aquí se trata de que no sea el propio Carabinero el que incurra en el gasto por el accidente que se produzca, salvo que el daño sea de su propia responsabilidad por una actuar doloso o culposo. En este sentido, agregó que no es posible imputar los gastos al Carabinero que conduce un vehículo policial que sufre un accidente producto de una persecución, que claramente es una situación distinta a que el funcionario conduzca en estado de ebriedad o fuera del servicio.

Agregó que lo lógico es que la Institución cuente con un sistema de seguro, siempre que se lo den, por lo que manifestó estar de acuerdo con el presente proyecto de ley.

Enseguida, el Honorable Senador señor Espina señaló que en una primera impresión pudiera ser discutible la admisibilidad, sin perjuicio de lo cual felicitó a los autores del proyecto porque en su opinión, es una iniciativa práctica y concreta que corrige una tremenda injusticia.

Manifestó que viendo en detalle el proyecto ha disipado sus dudas sobre su admisibilidad porque de acuerdo a la redacción lo único que se busca es que a los Carabineros no se les descuenta de su remuneración las reparaciones de los vehículos policiales, que es algo que puede hacer el Parlamento, sin que se impida el Estado perseguir el cobro de los daños ni se disponga de los recursos públicos.

Respecto de la mantención de la atención médica a los funcionarios que resultan lesionados en actos de servicio, indicó que podría estudiarse en conjunto con el Gobierno una forma de solucionar dicha situación.

El Honorable Senador señor Bianchi manifestó que este era un muy buen proyecto de ley y que establece un plazo para la dictación de la respectiva resolución en caso de la atención médica sin necesidad de esperar para obtener la atención necesaria, y que lo que se propone sobre que no se descuenta de las remuneraciones de los funcionarios de Carabineros los gastos de arreglos a vehículos, en nada contraria las normas constitucionales ni impide a la Institución perseguir su cobro, cuando proceda, ni dispone ni genera gasto público.

Finalmente la Honorable Senadora señora Von Baer también coincidió con que se trata de una muy buena iniciativa legal que soluciona una situación injusta como es el que a los funcionarios de Carabineros se les descuenten del salario los gastos que se producen en el marco del ejercicio de la labor policial y que su atención de salud quebrantada en actos de servicio esté supeditada a una resolución previa.

Cerrado el debate, la señora Presienta anuncia que someterá a votación el proyecto en general y en particular a la vez.

Sometido a votación, el proyecto es aprobado en general y en particular por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señora Von Baer y señores Bianchi, Espina y Zaldívar.

MODIFICACIONES

En conformidad a los acuerdos adoptados, vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización tiene el honor de proponeros aprobar el proyecto de ley despachado por la Honorable Cámara de Diputados, sin modificaciones.

TEXTO DEL PROYECTO

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto despachado por la Honorable Cámara de Diputados, y que vuestra Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización os propone aprobar en general y en particular a la vez:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Modifícase el artículo 34 de la ley N°18.961, de la siguiente manera:

1. En su inciso primero, elimínase la frase “, previa resolución administrativa fundada,”.

2. Intercálase el siguiente nuevo inciso segundo, pasado el segundo a ser tercero:

“Una resolución administrativa fundada, que deberá dictarse en un plazo no superior a treinta días, determinará la calificación de accidente en actos de servicio o de enfermedad a consecuencia de sus funciones, la que sólo tendrá efectos para la imputación del pago de los gastos que se originen.”.

3. Agrégase el siguiente inciso cuarto:

“Tendrá derecho también a que no se le descuente de las remuneraciones cualquier tipo de gasto en que incurra la institución para financiar la reparación de equipos y, o vehículos institucionales.”.

Acordado en sesión celebrada el día 6 de abril de 2016, con asistencia de los Honorables Senadores señora Ena Von Baer Jahn (Presidenta), y señores Carlos Bianchi Chelech, Alberto Espina Otero, Rabindranath Quinteros Lara y Andrés Zaldívar Larraín.

Sala de la Comisión, a 12 de abril de 2016.

(Fdo.): Juan Pablo Durán G., Secretario de la Comisión.

5

**MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑOR DE URRESTI, SEÑORA ALLENDE, Y
SEÑORES ARAYA, HORVATH Y NAVARRO, CON LA QUE INICIAN UN
PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA DIVERSOS CUERPOS
LEGALES, EXTENDIENDO LAS INHABILIDADES Y
RESTRICCIONES ENTRE LOS SECTORES
PÚBLICO Y PRIVADO
(10.616-06)**

Antecedentes

La doctrina y la jurisprudencia nacional y extranjera han dado el más alto rango al principio de la probidad administrativa, como uno de los pilares del Estado de Derecho y de la confianza de la ciudadanía en las institucionales del Estado.

En nuestro país dicho principio fue incorporado expresamente en la Constitución Política de 1980 con ocasión de la Reforma Constitucional de 2005, iniciando el artículo 8°, ubicado en el Capítulo I sobre Bases de la Institucionalidad, en los siguientes términos:

“El ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones”.

Ahora bien, antes de su consagración constitucional este principio había sido considerado por la Contraloría General de la República como un principio general del Derecho Administrativo y como un bien jurídico de rango esencial dentro de la Administración del Estado, para actualmente encontrar su consagración legal en el artículo 52, Título III, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de la siguiente forma:

“Las autoridades de la Administración del Estado, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración Pública, sean de planta o a contrata, deberán dar estricto cumplimiento al principio de la probidad administrativa.

El principio de la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.

Su inobservancia acarreará las responsabilidades y sanciones que determinen la Constitución, las leyes y el párrafo 4º de este Título, en su caso”.

Ahora bien, aunque la definición legal de este principio contiene referencias a conceptos indeterminados, con alto contenido valórico, como “intachable”, “honesto”, “leal”, “interés general” o “interés particular”, ha servido enormemente para determinar cómo debe ejercerse la función pública y en qué casos hay desviación de funciones, en los términos y contenido del principio de probidad.

Sin perjuicio de lo explicado anteriormente, la actual regulación se ha visto superada por hechos que se han ubicado al filo de la navaja de la corrupción y otros que, grosera y directamente, han caído sobre ella, generando la indignación y desconfianza de la ciudadanía en los órganos de la Administración y sus colaboradores.

Uno de los casos que mayor crispación ciudadana genera es la llamada “puerta giratoria público-privada” que, en la práctica, implica el traspaso de altos funcionarios del sector público –generalmente Ministros, Subsecretarios, funcionarios de órganos fiscalizadores y empresas públicas– al sector privado íntimamente relacionado con aquél. Lo que ha llevado a situaciones intolerables como la que un consejero de la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO) renuncie a su cargo y asuma la dirección máxima de un consorcio de empresas con las cuales aquella institución mantiene un litigio pendiente; o bien, que el Vicepresidente de Administración y Finanzas de Codelco renuncie y asuma tres meses después la Presidencia Ejecutiva de Antofagasta Minerals, empresa de la competencia. Todo lo anterior, promueve el tráfico de influencias, el uso de información privilegiada o reservada, el empleo de bienes del Estado en provecho propio o de terceros, y un larguísimo etcétera.

A lo anterior, se agregan situaciones que por no estar expresamente reguladas tienen lugar sin que tengan relación con los principios de probidad y transparencia, atentando contra la independencia e imparcialidad de ciertas instituciones así, por ejemplo, los cuatro consejeros del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia no están afectos a más inhabilidades e incompatibilidades que las contenidas en el artículo 37 de su ley constitutiva, las que son generales y no abarcan todas las hipótesis que implican graves atentados a los principios antes anotados. Esto hace necesario aplicar el mismo estatuto de inhabilidades e incompatibilidades contenida en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a estos funcionarios.

Incluso ha sido el propio ex Contralor General de la República, señor Ramiro Mendoza, quien ante la Comisión Especial de Probidad y Transparencia del Senado ha señalado que un ejemplo para demostrar un problema, a su juicio, muy grave “que luego de culminar su período en la Contraloría General de la República, esta semana, el lunes podría estar trabajando en un estudio jurídico y defendiendo a los imputados en los recientes casos de corrupción. Esa es una puerta giratoria que, en sus palabras, hay que cerrar a la brevedad iii”.

Por su parte, el Centro de Investigación Periodística (Ciper Chile) con apoyo de la Universidad Diego Portales, a fines de 2014 lanzaron un sitio web titulado “La puerta giratoria del poder”, que contiene la información laboral de más de 400 altos funcionarios de los Gobiernos del Ex Presidente Sebastián Piñera y de la Presidenta Michelle Bachelet (primer y segundo período) y que devela todos aquellos casos en que puede haber conflicto de interés. Dicha investigación considera que los conflictos de interés pueden tener lugar

cuandoiv:

Una persona que trabaja en el sector privado entra al gobierno y tiene el potencial de influir en políticas públicas que beneficien a un ex empleador o a una sociedad en la que tiene participación.

Cuando la puerta gira en sentido contrario, es decir, cuando alguien deja el sector público y transita al privado, pues un ex funcionario público llevará inevitablemente un cúmulo de información sensible para quienes desde el sector privado interactúan con regulaciones.

En uno de los casos más recientes y mediáticos de “posible” conflicto de interés, la Contraloría General de la República en su Dictamen N° 96.406 de 4 de diciembre de 2015, estableció que, de la preceptiva que regula a la Corporación de Fomento de la Producción, se desprende que los consejeros son quienes adoptan los acuerdos relacionados con el objeto de la corporación, lo cual se traduce en que aquellos se encuentran investidos de las atribuciones normativas necesarias para permitir que esa entidad desarrolle el mandato legal que le ha sido encargado, consistente en el fomento de la producción nacional.

Luego, y en armonía con el criterio contenido en los dictámenes N°s 44.079, de 2004 y 37.866, de 2014, sus consejeros ejercen una función pública y poseen la calidad de ‘autoridades’ de tal corporación.

Asimismo, resuelve que, se debe anotar que, como consecuencia de la afirmación anterior, se sigue que los consejeros se encuentran obligados a dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa.

Fuera de la jurisprudencia contralora, un aporte fundamental para fortalecer nuestra institucionalidad han sido las propuestas del Consejo asesor presidencial contra los Conflictos de Interés, el Tráfico de Influencias y la Corrupción, entre las que se destaca aquella que, precisamente, busca ampliar el ámbito de aplicación de las inhabilidades y restricciones entre funcionarios que dejan el sector público y arriban al privado, con estrecha vinculación ya sea porque participan en el mismo mercado, mantienen contratos vigentes o juicios pendientes, el segundo es un órgano fiscalizado por el primero, etc.

Es por todo lo anterior que el presente proyecto de ley busca especificar y ampliar el ámbito de aplicación de tales inhabilidades y restricciones, modificando el inciso final del artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el numeral séptimo del artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley 211, del Ministerio de Hacienda, de 6 de abril de 1960, que fija normas que regirán la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo).

Por consiguiente, vengo en presentar y en proponer a ustedes un proyecto de ley, que contempla modificaciones legales en la línea de ampliar el catálogo de inhabilidades y restricciones que precedentemente se explicaron:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el inciso final de artículo 56 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en los siguientes términos:

“Del mismo modo son incompatibles las actividades de las ex autoridades o ex funcionarios de una institución u órgano de la Administración del Estado o de sus colaboradores, con facultades normativas y/o de fiscalización, que impliquen una relación laboral, de prestación de servicios o comercial o civil de cualquier tipo, con entidades u organizaciones del sector privado relacionadas con su función previa, o con aquellas que pudiera verse en ventaja debido al cargo previo. Esta incompatibilidad se mantendrá hasta dos años después de haber expirado en funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agregase el siguiente inciso, que pasa a ser final, al artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley 211, del Ministerio de Hacienda, de 6 de abril de 1960, que fija normas que regirán la Corporación de Fomento de la Producción, en los siguientes términos:

“En el caso del número 7, los consejeros deberán dar fiel cumplimiento a las normas contenidas en el Título III, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en la ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses”.

ARTÍCULO TERCERO: Agregase el siguiente artículo 37 bis a la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, en los siguientes términos:

“Los consejeros estarán afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 y siguientes de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.

(Fdo.): *Alfonso de Urresti Longton, Senador.— Isabel Allende Bussi, Senadora.— Pedro Araya Guerrero, Senador.— Antonio Horvath Kiss, Senador.— Alejandro Navarro Brain, Senador.*

6

**MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR BIANCHI, PARA DAR INICIO A UN PROYECTO
DE LEY EN MATERIA DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS
CONSEJEROS REGIONALES PARA PRESENTARSE A CARGOS
DE ELECCIÓN POPULAR
(10.617-06)**

En el marco de la discusión del proyecto de ley que modifica la fecha de la elección de las primarias municipales surgió una temática en relación con los Consejeros Regionales y las elecciones primarias.

El primer tema dice relación con el momento en que el Servicio electoral debe verificar cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las candidaturas para postular a cada cargo.

En dicha materia el artículo 19 de la ley 20.460 que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a presidente de la república, alcaldes y concejales señala que dicha “verificación” por parte del Servel en cuanto al cumplimiento de los requisitos para ser candidato se evaluará siempre en relación a la fecha de la elección definitiva y, en ningún caso, en relación a la fecha de la elección primaria.

El problema que existe en relación a los Consejeros Regionales es que se ha interpretado administrativamente que el Servicio Electoral en relación a si un Consejero Regional quiere presentarse a alguno de estos cargos, debe verificar el cumplimiento de dichos requisitos constitucionales y legales en relación a la fecha de la elección primaria.

Un segundo tema que ha surgido son los especiales requisitos que deben cumplir los Consejeros Regionales para postular al cargo de Alcalde y Concejal puesto que estos “no pueden” ser candidatos a Alcalde o Concejal, por lo que si es que desean presentar a una elección primaria de alcalde o concejales, estos deben renunciar a su cargo al momento de presentarse a la elección primaria.

i Dictamen N°53.873/1970

ii Dictamen N° 13.537/ 1978

iii <http://radio.uchile.cl/2015/04/09/contralor-llama-a-cerrar-puerta-giratoria-entre-mundo-privado-y-publico>

iv <http://ciperchile.cl/2014/12/03/ciper-lanza-la-puerta-giratoria-del-poder-mapa-del-transito-entre-el-mundo-publico-y-privado/>

Por lo anterior es que mediante este proyecto de ley pretendemos establecer dos medidas a fin de solucionar el problema planteado.

En primer lugar, establecer para el caso de las elecciones primarias el Servicio electoral debe “verificar” el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para postular a cada cargo en relación a la fecha de la elección primaria.

Lo anterior lo creemos de toda razonabilidad y justicia, puesto que no obstante no ser las elecciones definitivas, las elecciones primarias si constituyen una competencia entre distintos candidatos, entre los cuales no debe existir privilegio ni ventaja alguna, por lo que todos deben cumplir los requisitos para ser candidatos al cargo que se va a elegir en definitiva, ya sea el candidato un ciudadano común o alguien que ostente algún cargo.

Así por ejemplo si una persona que es Alcalde, esta debe “suspender” su cargo al momento de presentarse a una elección primaria y no cuando se deba presentar a la elección definitiva, ya que en caso contrario esta persona continuará en el cargo, con innegables ventajas durante el desarrollo de la elección primaria.

En según lugar se propone eliminar la prohibición que existe en la actual ley orgánica de municipalidades para los consejeros Regionales de ser candidatos a Concejales o Alcaldes, puesto que no existe razón alguna para que estos tengan que “renunciar” a su cargo en caso de que quieran participar en una elección a dichos cargos.

Hacemos presente también que para terminar en forma absoluta con esta diferenciación en relación a los Consejeros Regionales, es necesaria también una Reforma Constitucional que modifique el artículo 57 de la Constitución Política, ya que esta señala que “no podrán ser candidatos a Diputados y Senadores” número 2 los “consejeros regionales”

Por las razones anteriores es que venimos en presentar el siguiente

Proyecto de ley

Artículo 1 Modifíquese el artículo 19 de la ley 20.460 que establece el sistema de elecciones primarias para la nominación de candidatos a presidente de la república, alcaldes y concejales por el siguiente artículo 19

Artículo 19 El Servicio Electoral deberá verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales de las candidaturas para postular a cada cargo.

El cumplimiento de los requisitos para ser candidato se evaluará siempre en relación a la fecha de la elección primaria.

El plazo para que el Director del Servicio Electoral acepte o rechace las declaraciones de candidaturas para participar en las elecciones primarias de conformidad al artículo 17 de la ley N°18.700, será de cinco días.

Artículo 2 En la letra a) del artículo 74 de ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades elimínese la expresión “consejeros Regionales”

(Fdo.): Carlos Bianchi Chelech, Senador.

*MOCIÓN DE LOS SENADORES SEÑORES ARAYA, DE URRESTI, ESPINA,
HARBOE Y LARRAÍN, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE
REFORMA CONSTITUCIONAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO
63 DE LA CARTA FUNDAMENTAL, RELATIVO A LAS
MATERIAS DE LEY
(10.613-07)*

Considerando:

1° Que nuestro Código Civil define a la ley, en su artículo 1°, como “una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma prescrita por la Constitución, manda, prohíbe o permite.”.

2° Por su parte, se ha dado una definición de ley a partir del artículo 63 N° 20 de nuestra Constitución Política, que trata las materias de ley, definiéndola como “toda otra norma de carácter general y obligatoria que estatuya las bases esenciales de un ordenamiento jurídico”.

3° A partir de las normas citadas, se pueden desprender 2 caracteres esenciales de la ley: su generalidad y abstracción. La generalidad alude a que está establecida para casos y personas indeterminados, lo que permite distinguirla de otras fuentes normativas que solo tienen eficacia relativa, como los contratos o las sentencias judiciales. No obstante lo anterior, como se señala por la doctrina, “algunas veces se dictan normas legales para ser aplicadas a personas determinadas o respecto de situaciones específicas. Así sucede con las leyes de gracia, o con las que ordenan abrir un camino o autorizan un empréstito, las que en su esencia no son verdaderas leyes, salvo en su aspecto formal”ⁱ. Así ocurre con las leyes que autorizan a erigir monumentos en honor a determinadas personas, instituciones o grupos de personas.

4° En lo que respecta al artículo 63 de la Constitución Política de la República, se ha señalado en forma prácticamente unánime por la doctrina que este consagra un sistema de dominio máximo legal. Ello significa que el constituyente se ha preocupado de establecer cuál es el ámbito de competencia del legislador, determinando taxativamente cuáles son las materias de ley, quedando el resto de las materias, por regla general, entregada a la potestad reglamentaria del Presidente de la República.

A este respecto se señala que “el artículo 63 de la Constitución Política de la República, nos habla sobre la competencia que la Constitución le atribuye al legislador se encuentra debidamente especificada en este artículo, el que representa, respecto de la Constitución de 1925, un criterio diametralmente distinto pues en la anterior Carta establecía un piso mínimo legal, y en la actualidad se indica el dominio máximo legal”ⁱⁱ. En igual sentido podemos citar a Figueroa Yañez, quien señala que “este artículo 60 [actual artículo 63], establece un dominio legal máximo, y por tanto, ni el Presidente ni ningún otro órgano del Estado está facultado para regular mediante decretos las materias señaladas en este artículo”ⁱⁱⁱ.

5° Es común que se tramiten ante el parlamento, proyectos de ley que autorizan a erigir monumentos en favor de determinadas personas, por haberse destacado como servidores públicos o por haber realizado aportes relevantes en distintos ámbitos en ciertas localidades. Es curioso notar que la estructura de tales proyectos, tanto aquellos en tramitación como los que ya fueron aprobados, es similar, y se pueden advertir los siguientes rasgos comunes: autorización para erigir el monumento y ubicación que tendrá; forma de finan-

ciamiento del monumento (que generalmente es mediante erogaciones populares, colectas o donaciones); creación de un fondo con el producto de tales donaciones o erogaciones; creación de una Comisión especial ad honorem que tiene por objeto ejecutar los objetivos de la ley, los cuales generalmente son parlamentarios y/o funcionarios públicos o privados que se vinculan de alguna forma a la persona homenajeadada con el monumento; regulación de la hipótesis de excedentes en el fondo; funciones de la Comisión y plazo de funcionamiento de la Comisión y de la construcción del monumento. Lo anterior da cuenta de que las leyes que regulan estas materias vienen a ser “leyes tipo”, en que cambia la exposición de motivos y los integrantes de las comisiones, pero en lo medular, son prácticamente iguales en su estructura.

6° Los proyectos de ley a que se aludió recién, tienen por fundamento el artículo 63 número 5 de la Constitución Política, el cual señala que “Sólo son materias de ley: 5)

Las que regulen honores públicos a los grandes servidores”. Como se puede ver, esta materia de ley específicamente se aleja un poco del carácter general y abstracto que por definición le corresponde a la ley.

7° Por otra parte, el artículo 16 letra d) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, señala entre las funciones generales del gobierno regional, “Dictar normas de carácter general para regular las materias de su competencia, con sujeción a las disposiciones legales y a los decretos supremos reglamentarios, las que estarán sujetas al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República y se publicarán en el Diario Oficial”. Y luego, en el artículo 20 letra a) de la misma ley, entre las atribuciones para cumplir tales funciones, se señala: “Aprobar y modificar las normas reglamentarias regionales que le encomienden las leyes, no pudiendo establecer en ellas, para el ejercicio de actividades, requisitos adicionales a los previstos por las respectivas leyes y los reglamentos supremos que las complementen”.

8° Uno de los principios que debieran gobernar el actuar de todo órgano estatal, debería ser el de coordinación y el de eficiencia. En este sentido, se deben optimizar los recursos y el tiempo utilizado por los distintos órganos del Estado, dejando en manos del Congreso Nacional, las políticas de nivel nacional; y en manos de los gobiernos regionales, aquellas de carácter local. Por lo demás, quienes mejor conocen la realidad regional son precisamente quienes viven y se relacionan día a día con la localidad, lo que justifica precisamente que sean ellos quienes tomen tales decisiones en vez de ser tomadas desde el poder central que muchas veces no conoce a cabalidad la realidad local. Es por esto que los autores de esta moción consideran que los proyectos relativos a la construcción de monumentos en determinadas localidades, debería ser competencia de los gobiernos regionales y no del Congreso Nacional, de modo de permitir a este último avocarse al conocimiento de asuntos de carácter nacional.

9° En este sentido, en el último tiempo se han tramitado en el Congreso Nacional, diversas iniciativas tendientes a aumentar la descentralización otorgando más poder en la toma de decisiones a los gobiernos regionales, discutiendo incluso la posibilidad de elegir democráticamente a los intendentes. Así, existen diversos proyectos que buscan disminuir el extremado centralismo con que se toman las decisiones en nuestro país.

10° Finalmente, es importante mencionar que en el marco del debate constitucional que se está llevando a cabo en la actualidad, resulta relevante analizar las iniciativas que se han presentado, a fin de poder ir determinando criterios para nuestra próxima Constitución, así como presentar iniciativas en el sentido de ir perfeccionando el funcionamiento de nuestro sistema, a fin de debatir sobre tales ideas.

11° En suma, y como se ha venido exponiendo, para los autores de este proyecto resulta más adecuado dejar en manos del Congreso Nacional sólo la rendición de honores a grandes servidores, pero a nivel nacional, dejando entregada la facultad de rendir honores locales a

los gobiernos regionales, de modo de permitir que las decisiones sobre los monumentos en distintas ciudades, correspondan a ellas mismas, y no se tomen desde el poder central. Es por ello que conjuntamente con este proyecto de reforma constitucional, presentamos un proyecto de ley modificando la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, incluyendo la facultad de otorgar tales honores de carácter local, al gobierno regional.

En mérito de lo anterior, presentamos el siguiente:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Reemplácese el artículo 63 número 5) por el siguiente:

“5) Las que regulen honores públicos nacionales a los grandes servidores”

(Fdo.) *Pedro Araya Guerrero, Senador.– Alfonso de Urresti Longton, Senador.– Alberto Espina Otero, Senador.– Felipe Harboe Bascuñán, Senador.– Hernán Larraín Fernández, Senador.*

8

MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR NAVARRO CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE A LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL TÍTULO XXXIII DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL DESTINAR SUS BIENES, EN EL EVENTO DE SU DISOLUCIÓN, A PERSONAS O ASOCIACIONES CON LAS QUE ESTÉN RELACIONADAS EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA
(10.614-07)

Como es sabido, la disolución de una persona jurídica es una materia que ha sido revisada por la Ley 20.500 sobre participación ciudadana, toda vez que se ha modificado mediante ella, el mismo Código Civil.

Hay personas jurídicas, las más, que tiene un comportamiento ejemplar, pues cumplen con la ley y sus objetivos sociales con toda regularidad y rigurosidad. Otras, lamentablemente, han tenido un comportamiento reñido con la ley y sus objetivos estatutarios. En estos casos, la disolución provoca la necesaria destinación de los bienes de la persona jurídica señalada. Tal como dispone el artículo 559 del Código Civil:

“Las asociaciones se disolverán:

- a) Por el vencimiento del plazo de su duración, si lo hubiera;
- b) Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria, cumpliendo los requisitos formales establecidos en el artículo 558;
- c) Por sentencia judicial ejecutoriada, en caso de:
 - 1) estar prohibida por la Constitución o la ley o infringir gravemente sus estatutos, o
 - 2) haberse realizado íntegramente su fin o hacerse imposible su realización, y
- d) Por las demás causas previstas en los estatutos y en las leyes.

La sentencia a que se refiere la letra c) precedente sólo podrá dictarse en juicio incoado a requerimiento del Consejo de Defensa del Estado, en procedimiento breve y sumario,

i FIGUEROA YAÑEZ, Gonzalo, *Curso de Derecho Civil* (Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 2010) tomo I p.24.

ii ALDUNATE LIZANA, Eduardo (Director), *Constitución Política de la República de Chile, Doctrina y Jurisprudencia* (Santiago, Thomson Reuters, 2009), tomo I, p.466.

iii FIGUEROA YAÑEZ, Gonzalo, *Curso de Derecho Civil* (Editorial Jurídica de Chile, Santiago 2010) tomo I, p.22.

el que ejercerá la acción previa petición fundada del Ministerio de Justicia. En el caso a que se refiere el número 2 de la letra c) precedente, podrá también dictarse en juicio promovido por la institución llamada a recibir los bienes de la asociación o fundación en caso de extinguirse”.

Tal y como señala el profesor Hernán Corral Talciani: “el nuevo sistema de cancelación de la personalidad jurídica de corporaciones y fundaciones entrega al Ministerio de Justicia sólo la facultad de fiscalizar y, en su caso, pedir al Consejo de Defensa del Estado que demande, ante el juez de letras en lo civil y en procedimiento sumario, la disolución de una corporación. Obviamente, la demanda se dirigirá en contra de la persona jurídica que se pretende disolver.”ⁱ

El problema que surge en estos casos en que son utilizados los poderes legales para disolver a una persona jurídica, es muchas veces nos encontramos con que las personas jurídicas a las que se destinan los bienes en caso de disolución son personas íntimamente relacionadas con la primera. Es decir, existe una relación demasiado cercana entre ellas, que va más allá de los objetivos de cada una, que legítimamente pueden ser similares. Nos referimos a los casos en que la persona jurídica disuelta por mal comportamiento comparte con la otra, miembros del Directorio, parientes o negocios de diversa índole, lo que hace que los bienes de la disuelta, vuelvan a las manos de los mismos miembros tal asociación, pero con la fachada de otra.

Se supone que la doctrina civil argumenta que en virtud de la teoría de la ficción jurídica, el derecho “finge” que existe una persona no real (jurídica) compuesta de personas reales (naturales), asumiendo que entre ellas no existe relación alguna, pues opera legalmente una estricta separación de patrimonios. No obstante, en la realidad, desde hace mucho, se sabe del fenómeno del “abuso de personalidad jurídica”, lo que va más allá de las famosos triangulaciones de patrimonio, de los contratos simulados, de los “palos blancos” (hombre de paja o testaferro) y del multirrut laboral.

Claramente, que una asociación nombre como destinataria de sus bienes, en caso de disolución, a otra asociación, compuesta por los mismos (sean por razones de parentesco o interés económico), es una conducta abusiva, pues lejos de distraer los bienes de los grupos que han tenido mal comportamiento como miembros de la asociación disuelta, la facultad, de la manera tan amplia como está consagrada al día de hoy, refuerza la posibilidad de que tales bienes se mantengan en las mismas manos.

El interés público que sirve de fundamento a la constitución de asociaciones o fundaciones, se ve vulnerado. Bienes ganados incluso con fondos públicos, y que han sido administrados de mala manera, con la comisión de delitos (caso de la ANFP), con injusticia e incluso con negligencia y discriminación de los beneficiarios (recordemos al atleta Tomás González y el caso de la Federación de Gimnasia de Chile), vulnerando absolutamente los altos fines a que estaban dedicados (beneficencia, deporte, cultura, entre otros), quedan en las mismas manos en caso de disolución.

Es por ello que venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Agrégase el siguiente nuevo inciso segundo al artículo 561 del Código Civil:

“Con todo, las corporaciones no podrán destinar tales bienes a otras asociaciones, con las que sean socios en otras personas jurídicas, con aquellas con las que compartan socios, ni con aquellas que sean sus deudoras, acreedoras o derechohabientes en general, sea en virtud de otros actos o contratos o por disposiciones legales. Tampoco podrán destinar estos

bienes a aquellas asociaciones que tengan por socios al cónyuge, parientes consanguíneos hasta el 3º grado inclusive, parientes por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas por vínculo de adopción a alguno de los socios de la primera”.

(Fdo.): *Alejandro Navarro Brain, Senador.*

9

MOCIÓN DEL SENADOR SEÑOR NAVARRO CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE, RESPECTO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DEL TÍTULO XXXIII DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL CUYA EXISTENCIA FUERE CANCELADA ANTES DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016, LA OBLIGACIÓN DE REDESTINAR LOS BIENES RAÍCES QUE EL ESTADO LES HAYA TRANSFERIDO, DURANTE EL LAPSO QUE SEÑALA, A PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO
(10.615-07)

I.– EL CASO DE CEMA CHILE:

Como es sabido, se ha generado una conmoción al conocerse el verdadero propietario de la Plaza de la comuna de Paine: la Fundación Cema Chile, ligada a la familia Pinochet. La Fundación tuvo un conocido rol político durante la Dictadura. En esa época, recibió en donación más de 100 propiedades a lo largo de todo Chile. Lamentablemente, estos inmuebles están siendo vendidos, con lo que actualmente la Fundación mantiene casi como únicos ingresos tales enajenaciones.

Paralelamente, de acuerdo a informes de la Policía de Investigaciones, existe un gran desorden contable en la Fundación, desaparición de fondos y pruebas de que recursos de la misma han sido usados en gastos de índole privada de la familia Pinochet.

Tal y como se ve, la Fundación Cema Chile actualmente es más bien un imperio inmobiliario, en plena liquidación de sus activos, y no cumple con sus fines estatutarios.

Hemos solicitado al Ministerio de Justicia que comience las fiscalizaciones necesarias para dar lugar a la solicitud al Consejo de Defensa del Estado para que demande la disolución de tal Fundación. Ocurre que en caso de ordenarse la disolución por orden judicial, como lo establecen los estatutos de la Fundación en virtud de lo dispuesto en el mismo Código Civil, los bienes de la misma irán a asociaciones relacionadas, inclusive una con los mismos socios.

Sabemos que no es el único caso, y es por eso venimos en legislar para corregir esta situación que implica a nuestro juicio, un abuso de personalidad jurídica.

II.– RÉGIMEN ACTUAL DE DESTINACIÓN DE BIENES DE UNA ASOCIACIÓN EN CASO DE DISOLUCIÓN:

Tal y como señala el Art. 561 del Código Civil: “Disuelta una corporación, se dispondrá de sus propiedades en la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; y si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades al Estado, con la

ⁱ <https://corraltalciani.wordpress.com/2015/05/31/corrupcion-en-la-fifa-puede-el-gobierno-cancelar-la-personalidad-juridica-de-la-anfp/>

obligación de emplearlas en objetos análogos a los de la institución. Tocaré al Presidente de la República señalarlos”.

La doctrina ha señalado como pacífico este punto. La preferencia para determinar la destinación de los bienes es de la corporación que se disuelve. Tan sólo por defecto, en caso que no se haya señalado en la escritura constitutiva el destino de los bienes, este se determina por el Presidente de la República. Tal como señala el profesor de Derecho Civil, Juan Andrés Orrego Acuña: “9.3. Del destino de los bienes de la corporación o fundación, una vez disuelta. Consigna el artículo 561 (que alude a las corporaciones pero que también se aplica a las fundaciones por disposición del artículo 563), que disuelta la corporación (o fundación), se dispondrá de sus “propiedades” (es decir, de sus bienes):

- En la forma que para este caso hubieren prescrito sus estatutos; o

- Si en ellos no se hubiere previsto este caso, pertenecerán dichas propiedades al Estado, con la obligación de emplearlas en objetos análogos a los de la institución. Tocaré al Presidente de la República señalarlos. En realidad, es muy improbable, por no decir imposible, que opere esta hipótesis, considerando que el artículo 548-2, al referirse a las menciones que imperativamente deben contener los estatutos de la corporación o fundación, señala en su letra f): “Las disposiciones relativas a (...) la extinción de la persona jurídica, indicándose la institución sin fines de lucro a la cual pasarán sus bienes en este último evento”.

De esta manera, los bienes, necesariamente, deben pasar a una persona jurídica (jamás a una persona natural), que además no tenga fines de lucro”ii.

Lo que se ha señalado sobre las corporaciones vale respecto de las fundaciones por expresa disposición del Código Civil. Su Art. 563 dispone: “Lo que en los artículos 549 hasta 561 se dispone acerca de las corporaciones y de los miembros que las componen, se aplicará a las fundaciones de beneficencia y a los individuos que las administran”.

Si pasamos a la redacción de los estatutos tipo del Ministerio de Justicia, podemos encontrar la aplicación práctica de la primera hipótesis del artículo 561 ya mencionado.

“TÍTULO X

De la Modificación de Estatutos, de la Fusión y de la Disolución de la Asociación

Artículo Cuadragésimo Sexto: La Asociación podrá fusionarse o disolverse voluntariamente por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria adoptada por los dos tercios de los miembros presentes.

Acordada la disolución voluntaria, o decretada la disolución forzada de la Asociación, sus bienes pasarán a la Institución sin fin de lucro, con personalidad jurídica vigente denominada””iii.

III.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA DESTINACIÓN DE BIENES DE ASOCIACIÓN EN CASO DE DISOLUCIÓN:

Como ya hemos dicho, la intención de este proyecto de ley es lograr redestinar, por ley, los bienes de las personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que hayan destinado en sus estatutos.

Tal como señala el profesor Carlos Pizarro Wilson, Doctor en Derecho Profesor de Derecho Civil en las universidades de Chile y Diego Portales, “A diferencia de ciertos ordenamientos jurídicos comparados, el sistema jurídico nacional carece de reglas sucesoriales atinentes a las personas jurídicas sin fines de lucro (corporaciones y fundaciones). El Código Civil no consagra la calidad de causantes a las corporaciones y fundaciones. Nada más las personas naturales tienen continuidad jurídica, a través de los herederos que asumen los derechos y obligaciones de su causante (artículo 1097 del C C) Sólo los herederos de una persona natural pueden asumir la calidad de continuadores de la persona del causante. Sólo en legislación especial es posible encontrar reglas de sucesión aplicables a personas jurídicas.

Si bien las personas jurídicas sin fines de lucro pueden ostentar la calidad de asigna-

tarias testamentarias, éstas carecen de la calidad de causante La calidad de asignataria de una persona jurídica sólo puede nacer de un testamento (artículo 1.056 del CC) Como es evidente, las personas jurídicas sin fines de lucro no dan lugar a la sucesión ab-intestato No existe transmisión de su patrimonio a otra persona jurídica”iv.

Es decir, en primer lugar, la asociación a la cual los bienes se destinan no es heredera, por lo cual a su respecto no procede la aplicación de las normas del artículo 688 del Código Civil, por cuanto no puede haber posesión legal de los bienes una vez disuelta la asociación dueña de tales bienes. La destinación de tales bienes origina un proceso de traspaso de los mismos que no opera por el sólo ministerio de la ley, sino por acto entre vivos.

Continúa el profesor Pizarro señalando que: “En consecuencia; la sucesión de la corporación no presenta un marco jurídico particular Esta es la razón por la cual los estatutos de manera usual establecen la forma en que se dispondrá de los bienes de la persona jurídica sin fines de lucro Así, ejemplo, los estatutos de una corporación pueden restringir la destinación de los bienes que debe realizar el Presidente de la República, estableciendo ciertas exigencias en cuanto a la institución beneficiada. Por lo demás, la regla general es justamente que los estatutos establezcan que los bienes deben ser destinados a otra institución pública o privada con un objetivo análogo. En todo caso, la destinación de los bienes debe ser posterior a la liquidación de la institución. Debe cancelarle el pasivo de la corporación o fundación disuelta Sólo debe procederse a la destinación de los bienes que queden una vez liquidada la respectiva corporación o fundación”v.

De acuerdo al profesor Hernán Corral Talciani (Abogado UC, Dr. en Derecho Civil por la U. de Navarra), se requiere entonces, con el sólo hecho de exhibir los estatutos y el acta de disolución de la asociación, o en su defecto, la sentencia judicial de disolución, que el Conservador de Bienes Raíces proceda a una nueva inscripción, cancelando la anterior (“El Conservador de Bienes Raíces debería proceder a hacer la nueva inscripción a nombre del destinatario de los bienes y, como consecuencia, a cancelar la inscripción anterior, sobre la base de copia de los estatutos y del acta de la sesión en la cual se acordó la disolución.”vi).

Corral combate la idea del profesor Guzmán Brito, que la destinación debe ejecutarse vía tradición, es decir, convirtiendo el traspaso en un acto jurídico bilateral, similar al pago. Señala: “En su opinión, los representantes legales de la corporación, después del acuerdo de disolución deberían hacer tradición de los bienes al destinatario. Para ello sostiene que el simple acuerdo, pese al texto del art. 559 del Código Civil, no produce la disolución de la persona jurídica sino su inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. Siguiendo su doctrina, aunque él no lo llega a explicitar de este modo, los representantes de la corporación y el destinatario deberían convenir un acta de entrega del bien raíz, otorgada por escritura pública, y con ese antecedente deberían requerir la inscripción en el Conservador, inscripción que tendría el carácter de tradición.

Nos parece que esto tiene muchos inconvenientes prácticos, sobre todo cuando los representantes de la entidad fenecida no se avienen a otorgar el acta de entrega ni a requerir la inscripción conservatoria. Más problemas puede haber si la disolución se produce por causales distintas al acuerdo de los asociados (por ejemplo, como sanción por sentencia judicial).

A nuestro juicio, la expresión del art. 548-2 letra f del Código Civil en cuanto a que los bienes “pasarán” al destinatario es suficientemente clara para concluir que la adquisición del dominio no necesita de ningún acto de tradición que, por lo demás, se hace imposible al tener la transferencia de bienes como supuesto la extinción de la persona jurídica que debería ser la tradente. Es la misma ley la que opera directamente la adquisición del dominio en este caso. Los bienes, en virtud de la ley como modo de adquirir, al extinguirse su anterior dueño pasan a ser inmediatamente del destinatario, quien podrá desde la misma disolución de la entidad ejercer las acciones propietarias. Basta, por tanto, acreditar ante el

Conservador, mediante los documentos idóneos, que se ha producido la disolución y que los estatutos designan a un destinatario determinado, sea persona natural o jurídica, para que se proceda a inscribir los bienes raíces a nombre de este último en el Registro de Propiedad. Esta inscripción no constituye tradición, sino que una formalidad de publicidad del dominio transferido por la ley como modo de adquirir.”vii

En vista de esto, la “destinación” es un acto jurídico unilateral por donde se lo mire. No constituye donación (la que requiere la aceptación del donatario), ni asume la figura convencional de la tradición (no es contrato ni acto jurídico bilateral que se le parezca).

Por lo tanto, no se puede aplicar el artículo 1545, que señala que “el contrato es una ley para las partes” (Pacta sunt servanda).

IV.– REDESTINACIÓN LEGAL EN CASO DE DISOLUCIÓN: VULNERACIÓN AL DERECHO DE PROPIEDAD?

Más de alguno podrá pensar si los estatutos establecen personas jurídicas sin fines de lucro a quienes destinar sus bienes en caso de disolución, la re destinación por ley, vulnera el derecho de propiedad del “asignatario” vía estatuto, y de paso vulnera la facultad de disposición de la asociación que se disuelve, que es parte de su derecho de propiedad.

Creemos que esto no es efectivo por los siguientes argumentos:

1.– Desde la perspectiva de la persona jurídica como “ficción”

La teoría de la ficción jurídica es la que acepta el Código Civil, respecto a la naturaleza de persona jurídica. Tal teoría señala que las personas jurídicas no existen, no tienen ser real y que el Estado mediante la ley, fingen su existencia por necesidades de conveniencia jurídica, particularmente, por el interés público recomienda su existencia.

Es por ello que desde antaño se ha señalado que es el Estado quien las crea, y que es el Estado quien las termina. Hoy es punto pacífico que las personas tienen el derecho humano a la libertad de asociación, que es previo al Estado.

La legislación moderna ha morigerado el constante e histórico derecho del poder ejecutivo a crear y disolver las personas jurídicas sin fines de lucro.

Como señala Alberto Lyon Puelma: “La teoría de la ficción sostiene que los bienes de las personas jurídicas extinguidas pasan a pertenecer al Estado”viii. Creemos que las reformas legales objetan este punto de vista, pero no puede negarse que históricamente existe una tuición, fiscalización y control que legalmente tiene fundamento. La teoría de la ficción sigue vigente en el Código, por lo que las personas jurídicas deben someterse a las decisiones estatales, salvo que tengan un derecho adquirido o que se amenace un derecho esencial de las personas (honra, propiedad, privacidad, etc). Asimismo, la tendencia legal es que el Estado sea quien tenga cierta tuición de los bienes de las Asociaciones.

De suyo las declaraciones de voluntad unilateral (como la “destinación”) no parecen estar protegidas prima facie por intangibilidad legal. Las declaraciones de voluntad unilateral no generan derechos, ni constituyen base cierta para algún derecho adquirido.

2.– Desde la perspectiva del derecho de propiedad

Los derechos reales son aquellos que se ejercen directamente sobre las cosas, sin respecto de determinada persona. Sólo pueden ser creados por ley. Entre ellos encontramos al derecho de propiedad, que es el derecho de gozar y disponer arbitrariamente de cosas, sin lesionar la ley ni derechos ajenos. La facultad de disposición es parte del derecho de propiedad, y es definida como aquella que permite, en términos amplios, enajenar o destruir la cosa.

Para la persona a quien se destinan los bienes de una asociación disuelta, tenemos que en caso de que una disposición legal modifique la destinación, no hay a su respecto vulneración al derecho de propiedad, pues no tiene derechos adquiridos, sino sólo meras expectativas de adquirir.

Para la persona jurídica disuelta tampoco vemos vulneración al derecho de propiedad.

Tal como señala el profesor Orrego, respecto a la facultad de disposición jurídica: “En un sentido restringido, es el poder del sujeto para desprenderse del derecho que tiene sobre la cosa, sea o no en favor de otra persona, y sea por un acto entre vivos o por un acto por causa de muerte. Son formas de disposición la renuncia, el abandono y la enajenación.

La enajenación podemos visualizarla en un sentido amplio o en un sentido estricto. En un sentido amplio, la enajenación es todo acto de disposición entre vivos, por el cual el titular transfiere su derecho a otra persona, o constituye sobre su derecho un nuevo derecho real en favor de un tercero, nuevo derecho que viene a limitar o gravar el derecho del propietario.

En un sentido estricto, y más propio, la enajenación es el acto por el cual el titular transfiere su derecho a otra persona. En otras palabras, es el acto que hace salir de un patrimonio un derecho para que pase a formar parte del patrimonio de otra persona.

En la acepción amplia, se enajena tanto cuando se transfiere el dominio como cuando se constituye una hipoteca, prenda o servidumbre; en el sentido estricto, sólo se enajena cuando se transfiere el derecho, debiendo hablarse en los demás casos sólo de una limitación o gravamen al dominio.

En algunos artículos del CC., la expresión enajenación se usa por el legislador en un sentido amplio: por ejemplo, en los arts. 1464, 2387 y 2414. La prenda y la hipoteca se consideran como una forma de enajenación.

En otras disposiciones del Código, la palabra enajenación está usada en un sentido restringido: por ejemplo, en los arts. 393, 1135, 1490, 1754; en estos casos, el legislador no comprende los gravámenes dentro de la enajenación.

Por tanto, para determinar el sentido de la palabra enajenación, habrá que atender al texto de la disposición en que se mencione”ix.

Acontece que en el caso de las asociaciones, no hay un acto de la disuelta que propiamente “haga salir un bien del patrimonio de una persona a otra”, pues cuando el bien “sale del patrimonio” de la disuelta, y la persona jurídica señalada adquiere el bien, la primera ya no existe. Cuando una sentencia judicial disuelve una persona jurídica lo que hace salir el bien de la persona jurídica es el acto de disolución, es decir, la misma sentencia.

Como ya señalamos, “la destinación de los bienes debe ser posterior a la liquidación de la institución. Debe cancelarle el pasivo de la corporación o fundación disuelta Sólo debe procederse a la destinación de los bienes que queden una vez liquidada la respectiva corporación o fundación”x.

Por lo tanto, la disolución no es un acto de enajenación, pues no “hace salir un bien de un patrimonio a otro”, sino que es más bien un acto de destinación, es decir, de mero señalamiento de la persona a quien se asignarán los derechos una vez disuelta la personalidad jurídica de su dueño. Es en este sentido, una mera libertad y no un acto de disposición como manifestación del derecho de propiedad.

3.– Desde la perspectiva de la ley sobre efecto retroactivo de las leyes

La LEY SOBRE EL EFECTO RETROACTIVO DE LAS LEYES, establece en su art. 10, “La existencia y los derechos de las personas jurídicas se sujetarán a las mismas reglas que respecto del estado civil de las personas naturales prescribe el artículo 3 de la presente ley”. Por su parte, el artículo referido, el 3, dispone: “El estado civil adquirido conforme a la ley vigente a la fecha de su constitución, subsistirá aunque ésta pierda después su fuerza; pero los derechos y obligaciones anexos a él, se subordinarán a la ley posterior, sea que ésta constituya nuevos derechos u obligaciones, sea que modifique o derogue los antiguos. En consecuencia, las reglas de subordinación y dependencia entre cónyuges, entre padres e hijos, entre guardadores y pupilos, establecidas por una nueva ley serán obligatorias desde que ella empiece a regir, sin perjuicio del pleno efecto de los actos válidamente ejecutados bajo el imperio de una ley anterior”.

Por tanto, la personalidad jurídica adquirida mediante una ley antigua, debe respetarse por la ley nueva, pero sus “derechos” (entre ellos el derecho a nombrar las asociaciones a las cuales se les destinarán sus bienes en caso de disolución), se rige por la ley nueva.

Como la “destinación” vía estatutos es un acto unilateral, entonces tampoco puede aplicarse la norma que incorpora la ley que rige el contrato al mismo, de acuerdo del artículo 22 de la Ley de efecto retroactivo de las leyes.

Es coherente con estas conclusiones lo señalado por la misma ley referida a los testamentos: En el Art. 18 dispone: “Las solemnidades externas de los testamentos se regirán por la ley coetánea a su otorgamiento; pero las disposiciones contenidas en ellos estarán subordinadas a la ley vigente a la época en que fallezca el testador.

En consecuencia prevalecerán sobre las leyes anteriores a su muerte las que reglan la incapacidad o indignidad de los herederos o asignatarios, las legítimas, mejoras, porción conyugal y desheredaciones”.

Respecto a los testamentos, si se declara incapaz o indigno a un heredero por ley posterior al testamento, regirá esta nueva ley si tal ley está vigente al momento de la muerte del testador. Es decir, si se modifica la asignación, esta vale. Caso muy similar al que pretende establecer esta propuesta, y que no riñe con el derecho de propiedad.

4.– Desde la perspectiva de la doctrina chilena

Si bien la doctrina es escueta al respecto, se habla de destinación, nunca de disposición de los bienes de la persona jurídica disuelta.

Victorio Pescio señala: “Extinguida la persona jurídica por cualquiera de las causales que hemos señalado someramente, corresponde señalar la suerte o destinación de los bienes que le pertenecían”^{xi}.

En derecho español, Antonio Gullón y Luis Díez Picaso señalan: “El destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación puede establecerse en los estatutos o en el negocio fundacional, pero en favor de las personas no lucrativas privadas que allí se designen”^{xii}.

Por tanto, vengo en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único: “Las personas jurídicas de derecho privado que sean canceladas por el Ministerio de Justicia antes del 12 de diciembre de 2016, y que hayan adquirido bienes raíces por vía de donación por parte del Fisco durante la Dictadura Militar entre 1973 y 1990, no podrán destinar su patrimonio a las personas jurídicas que establecen en sus escrituras constitutivas y sus reformas, sino que a aquellas personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro en las que no sea parte el Fisco o cualquier persona jurídica de derecho público, con excepción de las reguladas por la ley 19.638, que determine la autoridad competente, de acuerdo al respectivo Reglamento.

Dicho Reglamento resguardará la equidad, así como el adecuado equilibrio de las asignaciones, teniendo en cuenta factores como equidad regional, factores demográficos, impacto social de la asignación, rubro al que se dediquen las personas jurídicas asignatarias, ~~vulnerabilidad de la población~~ a la que dedican sus objetivos, entre otras”.

(Fdo.): *Alejandro Navarro Brain, Senador.*

i Por ejemplo, Enrique Barros Bourie. Las personas jurídicas. Apuntes. U. de Chile. 2007: “Finalmente, debemos ver cuál es el destino de los bienes de las corporaciones y fundaciones una vez extinguidas éstas. El artículo 561 del Código dispone que, disuelta la persona jurídica, debe distinguirse dos situaciones respecto a los bienes:

(i) Si los estatutos de la corporación o fundación hubiesen establecido el destino que debe dársele a los bienes, debe estarse a ello y el Estado no puede intervenir.

(ii) Si, por el contrario, los estatutos nada han dicho sobre el particular, los bienes pasan a propiedad del Estado, pero

éste no puede emplearlos en cualquier forma, sino para los objetos que determine el Presidente de la República, los cuales deben ser similares a los que tenía la persona jurídica disuelta”.

ii Las personas jurídicas - Juan Andrés Orrego Acuña. <https://www.google.cl/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwidyZK6jubLAhXMF5AKHT3uBuoQFggBMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.juanandresorrego.cl%2Fapp%2Fdownload%2F5566802371%2FLas%2BPersonas%2BJur%25C3%25ADdicas.pdf%3Ft%3D1437962288&usg=AFQjCNHzVQB0vkZXXBcbC3XwROYpXWndng>

iii http://www.minjusticia.gob.cl/media/2015/06/rs_ex_1606-2.pdf

iv LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS PERSONAS SIN FINES DE LUCRO. Carlos, Pizarra Wilson. http://www.udp.cl/descargas/facultades_carreras/derecho/pdf/investigaciones/Cuadernos_de_analisis_Coleccion_Derecho_Privado/numero1/responsabilidad_sinfineslucro_carlospizarro.pdf

v Ibid.

vi <https://corraltalciani.wordpress.com/2013/04/14/destinacion-de-bienes-en-caso-de-disolucion-de-una-corporacion/>

vii Ibid.

viii Alberto Lyon. *Personas jurídicas*: Ediciones UC. 2003, p. 292.

IX <https://www.google.cl/webhp?sourceid=chrome-instant&ion=1&espv=2&ie=UTF-8#q=facultad+de+disposicion+chile+pdf>

x Pizarro Wilson. *Op cit.*

xi Victorio Pescio. *Manual de derecho Civil, De las Personas. Tomo III. Ed. Jurídica de Chile.*

xii Gullón y Díez Picaso. *Sistema de Derecho Civil, Vol I. 199. P 636.*

